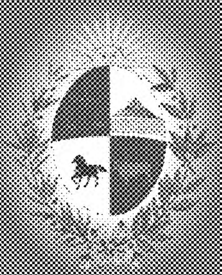
Año XCVIII - Montevideo, martes 25 de marzo de 2003 - Nº 26.224

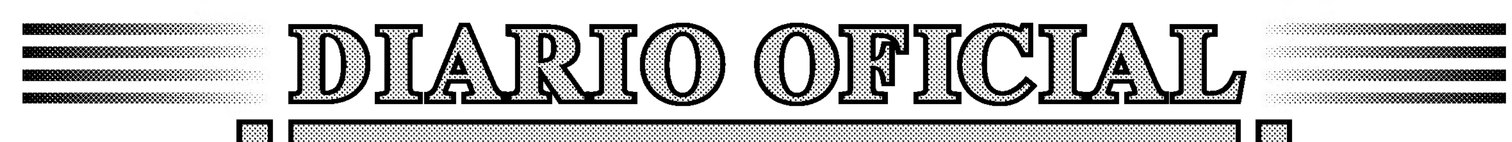
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.224 - Montevideo, martes 25 de marzo de 2003

Tomo 391

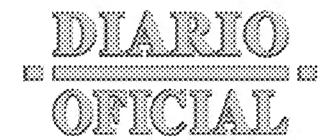
AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	([1])
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	([1])
1974	14.296 al 14.337	2º	([1])
1975	14.338 al 14.391	1º	([1])
1975	14.392 al 14.469	2º	([1])
1975	14.470 al 14.496	2º	([1])
1976	14.497 al 14.538	1º	([1])
1976	14.539 al 14.622	2º	([1])
1977	14.623 al 14.674	1º	([1])
1977	14.675 al 14.753	2º	([1])
1978	14.754 al 14.800	1º	([1])
1978	14.801 al 14.850	2º	([1])
1978	14.851 al 14.860	2º	([1])
1979	14.861 al 14.889	1º	([1])
1979	14.890 al 14.905	1º	([1])
1979	14.906 al 14.961	2º	([1])
1979	14.962 al 14.985	2º	([1])
1980	14.986 al 15.029	1º	([1])
1980	15.030 al 15.084	2º	([1])
1980	15.085 al 15.101	2º	([1])
1981	15.102 al 15.148	1º	([1])
1981	15.149 al 15.197	2º	([1])
1981	15.198 al 15.239	2º	([1])
1982	15.240 al 15.296	1º	([1])
1982	15.297 al 15.349	2º	([1])
1982	15.350 al 15.365	2º	([1])
1983	15.366 al 15.421	1º	([1])
1983	15.422 al 15.516	2º	([1])
1984	15.517 al 15.584	1º	([1])
1984	15.585 al 15.698	2º	([1])
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

([1]) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

PILAR OFELIA VIDAL LANZANI, (Ficha: 549/2002/A).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12840 Mar 17- Mar 28

PRESENTACION RODRIGUEZ ALTAMIRANDA o ALTOMIRANDA y de JOSE MARIA SASTRE, (Ficha: 597/2002/A).
Montevideo, 31 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13216 Mar 21- Abr 03

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ROBERTO AREAL DURAN, (Ficha: 681/2002).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12646 Mar 13- Mar 26

ARTURO LORENZO COSERO ACOSTA, (Ficha: 668/2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12832 Mar 17- Mar 28

MOISES WOLFSOHN SESSLER, (Ficha: 530/2002).
Montevideo, 27 de noviembre de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12954 Mar 19- Abr 01

FELIPE AMADO GONZALEZ ALPUIN y

MIGUELA o MICAELA RAMONA SANTOS GUERRA, (Ficha: 20/2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13050 Mar 20- Abr 02

HELENA HIPOLITA PINTOS CABRERA, (Ficha: 70/2002).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13225 Mar 21- Abr 03

DECIMOTERCER TURNO

TOMAS PASCUALI o PASQUALI MUIÑOS, (Ficha: 690/2002).
Montevideo, 4 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12563 Mar 12- Mar 25

ESMERALDA DOMINGUEZ, (Ficha: 4/2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12821 Mar 17- Mar 28

MARIA ESTHER ISASA SANTANA, (Ficha: 477/2002).
Montevideo, 6 de noviembre de 2002.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12976 Mar 19- Abr 01

ALEJANDRO o ALESSANDRO SIVIERO RUBINATO o RUBINATTO, (Ficha: 635/2002).
Montevideo, 26 de noviembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13005 Mar 19- Abr 01

PABLO MAMERTO FIRPO o FIRPPO TROCCOLO, (Ficha: 697/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13224 Mar 21- Abr 03

MARIA DEL CARMEN ESPINOSA VELAZCO, (Ficha: 358/2002).
TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50820 Mar 17- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS ROBERTO MANICERA BONILLA, (Ficha: S/622/2002).
Montevideo, 18 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12817 Mar 17- Mar 28

BLANCA VICTORIA GENINAZZI CALCAGNO, (Ficha: S/10/2003).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12831 Mar 17- Mar 28

DANTE PIEROTTI CASOTTI, (Ficha: S4/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12956 Mar 19- Abr 01

ANTONIO MODESTO PERNAS PEREZ, (Ficha: S/688/2002).
Montevideo, 16 de diciembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13066 Mar 20- Abr 02

EDISON SANTOS MARUCA VARELA y OLGA TOMASA RATH SAENZ, (Ficha: S/631/2002).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13340 Mar 24- Abr 04

SEGUNDO TURNO

MARIA ESPERANZA VAZQUEZ CASTRO, (Ficha: S/6/2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12538 Mar 12- Mar 25

JORGE VICENTE de ACEBEDO TAGLE, (Ficha: S/19/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12565 Mar 12- Mar 25

CARLOS CABRERA PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: S/102/2002).
Montevideo, 24 de abril de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12702 Mar 14- Mar 27

WASHINGTON MARTINEZ ARRIOLA, (Ficha: S/28/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12764 Mar 17- Mar 28

MARIO HUGO REBOLEDO DOSSETTI, (Ficha: S/667/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12863 Mar 18- Mar 31

BERNARDO ROLDAN, (Ficha: S/49/2003).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13291 Mar 24- Abr 04

TERCER TURNO

FLORIAN MARTIN JEREZ, (Ficha: 17/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12569 Mar 12- Mar 25

PETRONA DELIA CABRERA CABRERA, (Ficha: 700/2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12573 Mar 13- Mar 26

ARTURO SIMON BERGAMINO GIURIA, (Ficha: 737/2002).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12667 Mar 13- Mar 26

WILFREDO ERNESTO CHOCA RODRIGUEZ, (Ficha: 731/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12799 Mar 17- Mar 28

RICARDO IGNACIO PIGNALOSA NOVO, (Ficha: 57/2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12953 Mar 19- Abr 01

ELIDA ELVIRA PANIZA o PANIZZA MEZZETTA, (Ficha: 687/2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13104 Mar 20- Abr 02

ARTURO o ARTUR JOSE ESMERIZ MARTINS, (Ficha: 29/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13219 Mar 21- Abr 03

OROSMAN RAMON SUAREZ ARBILLA, (Ficha: 375/2002).
DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50915 Mar 21- Abr 03

CUARTO TURNO

NELIDA AURORA PAZ ETCHEPARE LOCINO, (Ficha: 13/2003/A).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12508 Mar 12- Mar 25

DIMPINO MENDES MACEDO NUNES; ELENA ORCASBERRO GOMES de FREITAS y de JUAN CARLOS MENDES MACEDO ORCASBERRO, (Ficha: 9/2003/A).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12594 Mar 13- Mar 26

GUIOMAR BETIZAGASTI DEMARCO, (Ficha: 78/99/A).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13056 Mar 20- Abr 02

QUINTO TURNO

HELENE SIDONIE MERTENS DROESBEKE, (Ficha: 19/03).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12859 Mar 18- Mar 31

ELSA AGUEDA FILIPPINI LOUSTAU o LOUSTEAU, (Ficha: 65/2003).

Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13249 Mar 24- Abr 04

VENTURA ANGEL FIGUERON IZQUIERDO, (Ficha: 16/2003).
Montevideo, 27 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13283 Mar 24- Abr 04

SEPTIMO TURNO

MARIO PATRON MORALES, (Ficha: 3/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12526 Mar 12- Mar 25

IVONNE o YVONNE o IVONA JOSEFINA BERTA DIHARCE, (Ficha: 587/2002).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12541 Mar 12- Mar 25

MANUEL WASHINGTON RAMAS PEREIRA, (Ficha: 34/2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12561 Mar 12- Mar 25

SUSANA VICTORIA DIAZ COITINHO, (Ficha: 645/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12593 Mar 13- Mar 26

YUDI o JUDI o JUDITH AURORA VILA LUZARDO o LUSARDO y de OROSMAN FELICIANO GOMEZ BRUNI (Ficha: 18/2003).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12596 Mar 13- Mar 26

CLAUDIA SHABLIKO KERBER DE DELBENE, (Ficha: 675/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12705 Mar 14- Mar 27

ALBERTO CRUCE ROEL, (Ficha: 45/2003).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12745 Mar 17- Mar 28

PAULINA o PAULETTE JACQUELINE ROSA BERGES ROUSSEY, (Ficha: 58/2003).
Montevideo, 5 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12765 Mar 17- Mar 28

INOCENCIO FAGUNDES VARGAS, (Ficha: 585/2002).
Montevideo, 18 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12960 Mar 19- Abr 01

ENRIQUE FERNANDEZ RIAL, (Ficha: 682/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12991 Mar 19- Abr 01

ISABEL GERDA JULIANA MAGGIOLO WALTHER, (Ficha: 694/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13051 Mar 20- Abr 02

OLGA PENA PERNA, (Ficha: 354/2001).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13105 Mar 20- Abr 02

MARIA JOSEFA LOIS PARADA, (Ficha: 666/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13223 Mar 21- Abr 03

EVA ANTONIA SANCHEZ MALO, (Ficha: 662/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13251 Mar 24- Abr 04

EMA GADEA PEREIRA, (Ficha: 65/2003).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13320 Mar 24- Abr 04

OCTAVO TURNO

ALIDA ELVIRA CROSSA MOLINELLI, (Ficha: S/18/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12540 Mar 12- Mar 25

PEDRO PABLO ARVAY KISS, (Ficha: S/693/2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12656 Mar 13- Mar 26

ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 744/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12658 Mar 13- Mar 26

ARNOLDO DELGADO PARODI, (Ficha: S/26/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12838 Mar 17- Mar 28

OMALDO JULIO RIZZO BONFIGLIO, (Ficha: S 740/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13008 Mar 19- Abr 01

ANTONIO PERRONE MARCUZZO, (Ficha: S 728/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13009 Mar 19- Abr 01

LORENZO ESTEBAN PUIGNAU REY y NINA BLANCA ARRICIVITA ZABALLO o ZAVALLO, (Ficha: S 749/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13015 Mar 19- Abr 01

ELIDA ROSA DELPRATO o DELPRATTO CALIGARIS o CALIGARI, (Ficha: S 731/2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13103 Mar 20- Abr 02

GLADYS MIRTA PETTIS FRAGA y JULIO CESAR IMELIO LANZARO, (Ficha: S/22/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13183 Mar 21- Abr 03

NOVENO TURNO

MARIA LAURA JURI CORTES, (Ficha: S/8/2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12531 Mar 12- Mar 25

NIBYA o NYBIA POLLO PELUFFO, (Ficha: S/654/2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12803 Mar 17- Mar 28

PABLO CHERIDIAN JIZARDJIAN, (Ficha: S/668/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12841 Mar 17- Mar 28

GLORIA ALICIA HERRERA ROSES, (Ficha: S/671/2002).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12842 Mar 17- Mar 28

TERESA NAHIR ROJAS RODRIGUEZ, (Ficha: S/579/2002).
Montevideo, 21 de noviembre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12845 Mar 17- Mar 28

ANTONIO SALERNO D'ARDES, (Ficha: S/676/2002).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13217 Mar 21- Abr 03

GREGORIO VALIENTE PEREYRA, (Ficha: S/655/2001).
Montevideo, 22 de noviembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13323 Mar 24- Abr 04

DECIMO TURNO

JULIO CESAR MARFETAN MESSUTTI o MESSUTI, (Ficha: 26/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12530 Mar 12- Mar 25

MAZMANIAN DER ASADURIAN, HAGOP, (Ficha: 14/2003).

Montevideo, 25 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12591 Mar 13- Mar 26

MARIA EVANGELINA DE LEON OCAMPO, (Ficha: 689/2002).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12767 Mar 17- Mar 28

LUIS LICINIO BRAGAZZI CARPANA y DE MATILDE MANUELA ABADIE ALVAREZ, (Ficha: 33/2003).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12843 Mar 17- Mar 28

HERNANDEZ ACOSTA, NILO, (Ficha: 11/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12844 Mar 17- Mar 28

AMBROCIO o AMBROSIO GARABAÑO DEL PO, (Ficha: 639/2002).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13054 Mar 20- Abr 02

MATILDE LARRACHARTE PEREZ, (Ficha: 27/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13178 Mar 21- Abr 03

VELKO RUBEL RUBESA FARCIC, (Ficha: 20/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13342 Mar 24- Abr 04

LUIS ALBERTO ROSADO LANGONE, (Ficha: 727/2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13344 Mar 24- Abr 04

DECIMOPRIMER TURNO

ALBA ELIA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 712/2002/A).
Montevideo, 23 de diciembre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12700 Mar 14- Mar 27

FRANCISCO CASERTA LEMBO, (Ficha: 513/99/A).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12768 Mar 17- Mar 28

ENRIQUE ITURRALDE SUNES, (Ficha: 638/2002/A).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12819 Mar 17- Mar 28

RAUL MANSUR GONZALEZ, (Ficha: 23/2003/A).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12904 Mar 18- Mar 31

HECTOR FRANCISCO PEREZ VIGLIENZONE, (Ficha: 12/2003/A).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13107 Mar 20- Abr 02

JUAN CARLOS BORRONI GARIBOTTE, (Ficha: 25/2003/A).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13179 Mar 21- Abr 03

NESTOR HUGO MARRUBIO FREGOSI o FREGOSSI, (Ficha: 674/2002/A).
Montevideo, 5 de diciembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13180 Mar 21- Abr 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA BELO COUTO, (Ficha: 20/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12642 Mar 13- Mar 26

MARGARITA AREVALO NAN, (Ficha: 678/02).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12675 Mar 14- Mar 27

AIDA MARY CARLOTTA FONTANALS, (Ficha: 682/02).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12818 Mar 17- Mar 28

JOSE TITO VARELA VARELA, (Ficha: 670/2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13181 Mar 21- Abr 03

HORACIO ALBERTI ILARIO o ILARIA, (Ficha: 15/03).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13184 Mar 21- Abr 03

DECIMOCUARTO TURNO

DOSINDA ESTEVEZ FERNANDEZ, (Ficha: 572/2002).
Montevideo, 13 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12518 Mar 12- Mar 25

LORENZO DANTE GIAMPEDRAGLIA CRISTOBO, (Ficha: 698/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12685 Mar 14- Mar 27

EDELMA CHAGAS MENDEZ y EULOGIO FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: 16/2003).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12720 Mar 14- Mar 27

JULIETA DOROTEA DE LEON VITANCURT, (Ficha: 36/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12723 Mar 14- Mar 27

ALBERTO SANDE FRAGA, (Ficha: 554/2002).
Montevideo, 14 de noviembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12823 Mar 17- Mar 28

ZULMA GAVARRET o GABARRET SORIA, (Ficha: 46/2003).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12917 Mar 18- Mar 31

TERESA PORTO SOBRAL, (Ficha: 33/2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13006 Mar 19- Abr 01

ROMAN GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 40/2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13284 Mar 24- Abr 04

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA TRIGO o TIGO CANTO, (Ficha: 5/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12533 Mar 12- Mar 25

DEBORA SZCZERBATY SZAPIRO, (Ficha: 630/2002).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12668 Mar 13- Mar 26

LUIS MATIAS PALACIOS, (Ficha: 54/2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13187 Mar 21- Abr 03

JOSE AGUSTIN FERNANDEZ LEMUS, (Ficha: 11/2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13226 Mar 21- Abr 03

LEONEL FLORENTINO RODRIGUEZ VILLALBA, (Ficha: 678/2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13252 Mar 24- Abr 04

DORA ARGENTINA SILVEIRA RAMIREZ y PEDRO ERASMO TABOADA PINTOS, (Ficha: 16/2002).
Montevideo, 16 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13343 Mar 24- Abr 04

DECIMOSEXTO TURNO

VALIENTE JUANA, (Ficha: 633/2002).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12743 Mar 17- Mar 28

LUISA TOSI MARRI, (Ficha: 679/2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12762 Mar 17- Mar 28

TOMAS ANTONIO AIELLO APRILE, (Ficha: 698/2002).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

01) $ 3360 10/p 12802 Mar 17- Mar 28

NORBERTO ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ, (Ficha: 693/2002).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12955 Mar 19- Abr 01

JARA o JARAS, MARIA ESTHER, (Ficha: 543/2002).
Montevideo, 29 de octubre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12957 Mar 19- Abr 01

CADENAZZI VILLANUEVA, LILIA MARIA, (Ficha: 44/2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12958 Mar 19- Abr 01

MARIA TERESA PARDO GARCIA, (Ficha: 40/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13114 Mar 20- Abr 02

OFELIA MARIA OGARA LESTARPE, (Ficha: 5/2003).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13115 Mar 20- Abr 02

ANGEL MARIA GUTIERREZ, (Ficha: 11/2003).
Montevideo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13185 Mar 21- Abr 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ELENA ARIAS MALLI, (Ficha: 647/2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12721 Mar 14- Mar 27

EULOGIA del CARMEN GONZALEZ FEBLES, (Ficha: 12/2003).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12800 Mar 17- Mar 28

JUAN FUCHS MERTINS, (Ficha: 672/2002).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12822 Mar 17- Mar 28

ARUERA TERESA CARACOCHEA POSE, (Ficha: 38/2003).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13253 Mar 24- Abr 04

LINO FAGUNDEZ FAGUNDEZ, (Ficha: 34/2003).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13317 Mar 24- Abr 04

SEVERINO ROBERTO AGUETE ETCHART, (Ficha: 637/2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13325 Mar 24- Abr 04

FELICIA ROITMAN o ROYTMAN ZLOTNIK o SLOTNIC o ZLOTNIC o SLOTWIC o LLOTNIC, (Ficha: 7/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13326 Mar 24- Abr 04

ALEJANDRO NISIN ZETONE, (Ficha: 22/2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13345 Mar 24- Abr 04

DECIMOCTAVO TURNO

ELIDO PEREZ REYES, (Ficha: 13/2003).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12528 Mar 12- Mar 25

AGUSTIN ZAGARZAZU MORETTI, (Ficha: 706/2002).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12926 Mar 18- Mar 31

OLGA RENEE DANBRAU o DANDRAU SEMERENA, (Ficha: 728/2001).
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12985 Mar 19- Abr 01

FRANCISCA CLARA MARTINEZ BAZAN, (Ficha: 21/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13106 Mar 20- Abr 02

DECIMONOVENO TURNO

JUAN ESTEVEZ SANTAMARIA, (Ficha: 13/2003).
14 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12719 Mar 14- Mar 27

RAMONA ARAUJO VARELA, (Ficha: 20/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12912 Mar 18- Mar 31

VIGESIMO TURNO

MARIA DELIA MORALES PERALTA, (Ficha: 35/2003).
28 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12564 Mar 12- Mar 25

JOSE RAUL PERDOMO COLL, (Ficha: 593/2002).
Montevideo, 8 de noviembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12643 Mar 13- Mar 26

RESTITUTA EUGENIA GOMEZ LEON, (Ficha: 724/2002).
5 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12707 Mar 14- Mar 27

JORGE WASHINGTON CABRERA AGUERRE, (Ficha: 39/2003).
10 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12984 Mar 19- Abr 01

JULIO BONE ONDOK, (Ficha: 512/2002).
29 de octubre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13014 Mar 19- Abr 01

NORBERTO ALVITE o ALVITI SALA, (Ficha: 430/2002).
23 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13182 Mar 21- Abr 03

SARQUIS MINASIAN HAYAQUIAN, (Ficha: 49/2003).
28 de febrero de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13248 Mar 24- Abr 04

ANGEL SOBRADO e IRENE MARIA RAMOS RIVAS, (Ficha: 715/2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13318 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN PORTANTIER LAPENTE y MARIA TERESA AZPIROZ ELIZALDE, (Ficha: 615/2002/S).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12529 Mar 12- Mar 25

ROSA NELIS MARTINEZ BENITEZ, (Ficha: 11/2003/S).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12654 Mar 13- Mar 26

RINALDO ADOLFO RINALDI REYES, (Ficha: 15/2003/S).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12929 Mar 18- Mar 31

BERTA VERONICA REYES DENIS, (Ficha: 506/98/S).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12930 Mar 18- Mar 31

MARGARITA ILDA ACOSTA JUNINO, (Ficha: 610/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13036 Mar 20- Abr 02

CARLOS MARIA ROSSI PALOMBO, (Ficha: 13/2003/S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13328 Mar 24- Abr 04

MARIA ANGELICA FLORIO CAZZULI, (Ficha: 28/2003/S).
Montevideo, 11 de marzo de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13346 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELINA de FREITAS PEREIRA o PEREIRA PINTOS o PEREIRA PINTO, (Ficha: 14/2003/S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12532 Mar 12- Mar 25

EUGENIO SACCO PORZIO y ROSARIO BONICA MASTRAPASCUA, (Ficha: 5/2003/S).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12562 Mar 12- Mar 25

GLORIA ROSELLE VON GRAEVENITZ BELLINI y DE LIL o LIL RAQUEL BELLINI VALDES, (Ficha: 266/2001/S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12570 Mar 12- Mar 25

DOLI ALMEIDA o DE ALMEIDA DOS SANTOS, (Ficha: 36/2003/S).
Montevideo, 5 de marzo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12722 Mar 14- Mar 27

JUAN JOSE VERRIEL GONZALEZ, (Ficha: 19/2003/S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12963 Mar 19- Abr 01

BENITO PEREIRA APOLINARIO, (Ficha: 368/2002/S).
Montevideo, 21 de agosto de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12992 Mar 19- Abr 01

JOSE ANTUNEZ FARIAS, (Ficha: 2/2003/S).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13324 Mar 24- Abr 04

CARMEN RENEE PREGO BIAGETTI, (Ficha: 31/2003/S).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13341 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOTERCER TURNO

HILDA LIDIA o HILDA LIDIA ESTHER o ADA LIDIA ESTER MARIUS COPPOLA, (Ficha: 91/2002/S).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12560 Mar 12- Mar 25

RUFINO CARLOS MARTINEZ BREUILL o RUFINO CARLOS MARTINEZ MORENO, (Ficha: 668/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12595 Mar 13- Mar 26

TOLEDO CASANOVA MARIA ELVIRA, (Ficha: 38/2003/S).
Montevideo, 27 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12763 Mar 17- Mar 28

RAMONA CEJAS ARRECHE, (Ficha: 634/2002/S).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12846 Mar 17- Mar 28

ESPARTACO EDMUNDO ROSSI BADO, (Ficha: 23/2003/S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12977 Mar 19- Abr 01

LUIS o LUDWIG SELIGMANN, (Ficha: 607/2002/S).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12986 Mar 19- Abr 01

MARTA ANGELICA MICHELTORENA CAINO, (Ficha: 718/2002/S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13110 Mar 20- Abr 02

RAFAEL BERNARDO BOVE PARADISO, (Ficha: 54/2003/S).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13111 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

SERGIO ALEJO MARTINEZ DOMINGUEZ, (Ficha: 696/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12916 Mar 18- Mar 31

ROGELIO LUIS SISTO GARCIA, (Ficha: 664/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12918 Mar 18- Mar 31

CORINA DAGOSTO PAULILLO o PAOLILLO, (Ficha: 230/2002/S).
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13094 Mar 20- Abr 02

LORENZO ATILIO CANDIA VAZQUEZ, (Ficha: S/521/98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13113 Mar 20- Abr 02

AMELIA NELIDA MONTIEL PERDOMO, (Ficha: 692/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13319 Mar 24- Abr 04

AURORA ELVIRA ANDINO, (Ficha: 4/2003/S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13321 Mar 24- Abr 04

JUAN ROCA, (Ficha: S/507/2002). (Art. 429-2 del C.G.P.).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50726 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

REBECA ESTHER BADDOUH SASON, (Ficha: 721/2002/S).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12657 Mar 13- Mar 26

RICARDO SAPORITI CASTELNOVO, (Ficha: 559/2002/S).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12744 Mar 17- Mar 28

SAMUEL HUGO RODRIGUEZ, (Ficha: 6/2003/S).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12820 Mar 17- Mar 28

VIOLETA RODRIGUEZ CAMAÑO, (Ficha: 18/2003/S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12961 Mar 19- Abr 01

CLAUDINA ELVIRA JUNCAL ACUÑA, (Ficha: 723/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13007 Mar 19- Abr 01

TERENCIO FRANCO y de MANON ATURAOLA PATRON, (Ficha: 705/2002/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13278 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR JOSE VASCONCELLOS CHAVEAU, (Ficha: 542/2002/S).
Montevideo, 10 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12574 Mar 13- Mar 26

LIRIA MARONNA VILLAR, (Ficha: 671/2002/S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12701 Mar 14- Mar 27

BLANCA VIOLETA ENRICO LIAZ, de ELINA VIOLETA ORTEGA ENRICO y de HOMAR ANTONIO MOREIRA DOLIO, (Ficha: 732/2002/S).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12712 Mar 14- Mar 27

JAIME SANCHEZ SOTO, (Ficha: 12/2003/S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12907 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS JOSE AURELIO DOBAL CIOCCA, (Ficha: 686/2002/S).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12718 Mar 14- Mar 27

CECILIA BRIGETTE MARIÑELARENA CUADRADO, (Ficha: 19 2003 S).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
01) $ 3360 10/p 12915 Mar 18- Mar 31

WALTER FERNANDEZ REGUEIRA, (Ficha: 10 2003 S).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13003 Mar 19- Abr 01

MARIA ISABEL OLARIAGA u OLARIAGA DE ALESSANDRE, (Ficha: 24 2003 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13053 Mar 20- Abr 02

CARLOS JULIO CAMPOS, (Ficha: 681 2002 S).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13055 Mar 20- Abr 02

MARIA DOLORES CRUGNOLA o GRUGNOLA o CRGNOLA ELOLA, (Ficha: 675 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13108 Mar 20- Abr 02

MARIA EUSEBIA BLANCO ASTOL, (Ficha: 26 2003 S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13218 Mar 21- Abr 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

MABEL MOIZO RICCI, (Ficha: 4 2003 S).
Montevideo, 14 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12527 Mar 12- Mar 25

JOSEFINA GIUFFRIDA IGLESIAS o IGLESIAS de BALESTIE, (Ficha: 527 2002 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12592 Mar 13- Mar 26

MANUEL ALCIDES TELLECHEA ANGELINO, (Ficha: 33 2003 S).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12766 Mar 17- Mar 28

ANTONIO FRICIELLO CABRAL, (Ficha: 700 2002 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12862 Mar 18- Mar 31

ALBA GLADYS KROGER o KRÖGER DE HORTA, (Ficha: 697 2002 S).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12990 Mar 19- Abr 01

HORTENSIA MANUELA SOSA DIAS ETCHEGARAY, (Ficha: 20 2003 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13004 Mar 19- Abr 01

PETRONA ISABEL BORRAZAS TORT, (Ficha: 24 2003 S).
Montevideo, 20 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13052 Mar 20- Abr 02

ANGEL FRANCISCO BOTTARO ZANELATTO, (Ficha: 663 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13227 Mar 21- Abr 03

SARA CURIEL TARAGAN o TARRAGAN, (Ficha: 661 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13322 Mar 24- Abr 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

don JOSE PEDRO RIVERO CASAVIEJA, (Ficha: 36 B 1981).
Artigas, 18 de octubre de 2002.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13025 Mar 20- Abr 02

SEGUNDO TURNO

AURELIO FAGUNDEZ PEROSSIO, (Ficha: 73 2003).
Artigas, 26 de febrero de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12680 Mar 14- Mar 27

ALEJO NUÑEZ Da SILVA, (Ficha: 936 2002).
Artigas, 7 de febrero de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12682 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

RODOLFO PEREIRA AMARILLO, (Ficha: B 613 2002).
Bella Unión, 3 de febrero de 2003.
Esc. MARIO R. SARASUA, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 13024 Mar 20- Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YOLANDA HORTENCIA PEREZ LARROCA y ARNOLDO GILBERTO GALLO ASTORGA, (Ficha Civil: 6 2003 V).
Canelones, 17 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12648 Mar 13- Mar 26

JOSE PEDRO o JOSE PEDRO INOCENCIO BATTAGLIOTTI COSTA, (Ficha Civil: 7 2003 V).
Canelones, 18 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13029 Mar 20- Abr 02

JUAN JESUS MIRASSOU MARMO, (Ficha Civil: 181 2002 V).
Canelones, 24 de diciembre de 2002.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13030 Mar 20- Abr 02

ANGELICA MARIA RAQUEL TANCO LOPEZ, (Ficha Civil: 188 2002 V).
Canelones, 11 de febrero de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13033 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PABLO RENE o RENEE FACHOLA VIGNOTTI, (Ficha: 2051 A 2002).
Pando, 5 de febrero de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13257 Mar 24- Abr 04

CUARTO TURNO

JULIA RAIMUNDA LLERENA CALCERRADA, (Ficha: 1402 2001).
Pando, 16 de octubre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13035 Mar 20- Abr 02

DANIEL FEDULLO MAYER, (Ficha: 54 A 2003).
Pando, 10 de marzo de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 13037 Mar 20- Abr 02

MARTINA LIROMPEYA SILVERA y ZAPICAN MEDEROS, MEDEIOS o MEDEIROS, (Ficha: 1658 A 2002).
Pando, 7 de noviembre de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13256 Mar 24- Abr 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIDIA FERNANDEZ y RAMON TELES LUCAS, (Ficha: 619 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 7 de febrero de 2003.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50720 Mar 12- Mar 25

MARIA del CARMEN SILVA GONZALEZ y HUGO SILVA BORBA, (Ficha: 271 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.

Melo, 26 de junio de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50721 Mar 12- Mar 25

CARLOS FERMIN ALBANO ESTAVILLO, (Ficha: 655 2002).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de febrero de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50943 Mar 24- Abr 04

CUARTO TURNO

RIGOBERTO VIRGILIO y ADALBERTO o ADALBERTO SABINO ITURRIOZ LORET o YTURRIOZ LORET, (Ficha: 6 2003).
Melo, 19 de febrero de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12879 Mar 18- Mar 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA ODRIOZOLA, (Ficha: 97 2003).
Colonia, 11 de marzo de 2003.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 3360 10/p 12778 Mar 18- Mar 31

TOMAS ADON o ABDON REY GARCIA y de MARIA DOLORES BARACIARTE, (Ficha: 1100 2002).
Colonia, 23 de diciembre de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13032 Mar 20- Abr 02

ALBA GONZALEZ FERNANDEZ de SKERL.
Colonia, 11 de marzo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13144 Mar 21- Abr 03

RODOLFO SKERL MARKA.
Colonia, 11 de marzo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13150 Mar 21- Abr 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OTELIA MARIA ROLLERI BISIO, (Expte.: 500 2002B).
Carmelo, 12 de febrero de 2003.
Esc. Esther S. de Batto, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12511 Mar 12- Mar 25

JESUS MARIA BARALE LOPEZ, (Expte.: 766 2002B).
Carmelo, 11 de noviembre de 2002.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12942 Mar 19- Abr 01

MAGDALENA LUCIA GUARAGLIA CARLE, (Expte.: 33 2003B).
Carmelo, 27 de febrero de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12944 Mar 19- Abr 01

GLORIA BEATRIZ FASSI SANDES y LUIS ROMANDO FASSI VENCE (Expte.: 15 2003B).
Carmelo, 25 de febrero de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12945 Mar 19- Abr 01

IRINEO GERMAN o GERMAN IRINEO o GERMAN IRENEO SIRI BADANO, (Expte.: 38 2003B).
Carmelo, 5 de marzo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12946 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ITALO RAMON GARCIA BARBIER, (Ficha: B 939 2002).
Rosario, 13 de febrero de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12893 Mar 18- Mar 31

RAMIRO MULLER MARFURT o RAMIRO MULLER, (Ficha: B-44 2002.B).
Rosario, 5 de marzo de 2002.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13135 Mar 21- Abr 03

BERNARDO ALONZO o ALONSO RODRIGUEZ, (Ficha: B 599 2002).
Rosario, 22 de octubre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13136 Mar 21- Abr 03

ARMANDO CELMAR BENTANCUR BURGEOIS o ARMANDO CELMAR BENTANCOUR BOURGEOIS o ARMANDO CELMAR BENTANCUR BOURGEOIS o ARMANDO SELMAR BETANCOUR, (Ficha: B 944 2002.B).
Rosario, 10 de marzo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13137 Mar 21- Abr 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE PEDRO FERNANDEZ AZCUE, (Ficha: 12 2003).
Durazno, 19 de febrero de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12517 Mar 12- Mar 25

PEDRO JUAN y JUAN CARLOS FORISCHI DE PEREDA, (Ficha: 544 2002).
Durazno, 3 de febrero de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 12794 Mar 17- Mar 28

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JOSEFA CAZAUX y JACINTO TRIFON BORGES MALDONADO, (Ficha: B 74 97).
Durazno, 29 de abril de 1997.
Esc. María Eugenia Noni, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12516 Mar 12- Mar 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENTABERRY MARTINEZ, MARGARITA ADELA, (Ficha: 63 2003).
Trinidad, 25 de febrero de 2003.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12866 Mar 18- Mar 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

HORTENCIA PALOMEQUE BENITEZ, (Ficha: 47 2003).
Florida, 26 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12536 Mar 12- Mar 25

APPOLONIA CAMBIO, OSCAR ANTONIO, (Ficha: 536 2002).
Florida, 26 de noviembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12537 Mar 12- Mar 25

MARTINEZ GONZALEZ, JAVIER ALEJANDRO, (Ficha: 601 2002).
Florida, 5 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13198 Mar 21- Abr 03

DOMINGUEZ FERNANDEZ, MARIA RITA, (Ficha: 28 2003).
Florida, 18 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13200 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

SASTRE CABRERA, MARIO ARIEL EXEQUIEL, (Ficha: 609 2002).
Florida, 20 de diciembre de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12798 Mar 17- Mar 28

MARGARITA ANTONIA PEREZ SCHOL, (Ficha: 44 2003).
Florida, 24 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12965 Mar 19- Abr 01

LUIS ALBERTO ECHEVERRIA SEGREDO, (Ficha: 17 2003).
Florida, 13 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12966 Mar 19- Abr 01

DELIA SIR MERCADAL, (Ficha: 27 2003).
Florida, 20 de febrero de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12967 Mar 19- Abr 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIRILA DOLORES BORGE CEDRES o CIRILA DOLORES BORGES CEDRES y de OLGA ESTHER OGGERO BORGES, (Ficha: B 55 2003).
Minas, 24 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12783 Mar 17- Mar 28

DOMINGO BENITO HELGUERA IRISARRI, (Ficha: B 75 2003).
Minas, 25 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12784 Mar 17- Mar 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUANITA ELSA, ASENCIO REYES y DE ESTEBAN o ESTEVAN ASENCIO BELLO, (Ficha: 951 96).
Maldonado, 16 de diciembre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12689 Mar 14- Mar 27

CIRILA, SCROLLINI HERNANDEZ, (Ficha: 501 2002).
Maldonado, 1º de noviembre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13196 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

DIONISIO ALVAREZ MENDOZA, (Ficha: 14 2003).
Maldonado, 13 de febrero de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 12499 Mar 12- Mar 25

ERCILIA AIDA GALLETTO GONZALEZ, (Ficha: 411 2002).
Maldonado, 12 de febrero de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 3360 10/p 12899 Mar 18- Mar 31

JULIO ISMAEL FERNANDEZ PIRIZ, (Ficha: 58 2003).
Maldonado, 6 de marzo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13195 Mar 21- Abr 03

BLANCA ESTHER VALDEZ MARTINEZ, (Ficha: 34 2003).
Maldonado, 24 de febrero de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13238 Mar 24- Abr 04

EMILIO DOMINGO DE LEON ESQUIBEL, (Ficha: 638 2002).
Maldonado, 13 de diciembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13239 Mar 24- Abr 04

JUANA FERNANDEZ, MONICO CIRIACO o SIRIACO CUADRADO, UBALDO CUADRADO FERNANDEZ y MODESTO CUADRADO FERNANDEZ, (Ficha: 454 2002).
Maldonado, 16 de setiembre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13280 Mar 24- Abr 04

OCTAVO TURNO

ROBERTO NORMANDO o ROBERT NORMAN LINDLEY, (Ficha: 595 2002).
Maldonado, 31 de octubre de 2002.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12500 Mar 12- Mar 25

MANUEL ABULAFIA, VICTOR, (Ficha: 6 2003).
Maldonado, 18 de febrero de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12898 Mar 18- Mar 31

ELIAS RUIZ RODRIGUEZ, (Ficha: 7 2003).
Maldonado, 10 de febrero de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13061 Mar 20- Abr 02

JOSE CARLOS BARRALES GOMEZ, (Ficha: 531 2002).
Maldonado, 16 de octubre de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13240 Mar 24- Abr 04

JUANA DE LEON BONILLA, (Ficha: 614 2002).
Maldonado, 22 de noviembre de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13241 Mar 24- Abr 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS MARIA SATURNO AGUILAR, (Ficha: 398 2002 B).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 20 de febrero de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50854 Mar 19- Abr 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MIGUELINA PASCUALA POSSE LIMA, (Ficha: 960 2002).
Fray Bentos, 3 de febrero de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12678 Mar 14- Mar 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADEMAR NUÑEZ CUÑA, (Ficha: 941 2002).
Rivera, 13 de febrero de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12507 Mar 12- Mar 25

ALMERENTINA FERNANDEZ y PEDRO FERNANDEZ, (Ficha: 12 2003).
Rivera, 21 de febrero de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13127 Mar 21- Abr 03

CUARTO TURNO

CRISTINA PEREIRA DE SOUZA, (Ficha: 855 2002).
Rivera, 14 de febrero de 2003.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 12869 Mar 18- Mar 31

ORESTE DALIDIER CHIBERRIAGA NUÑEZ, ALBERTINA NUÑEZ MACHADO y ROBERTO ISMAEL CHIBERRIAGA NUÑEZ, (Ficha: 23 2003).
Rivera, 7 de marzo de 2003.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 3360 10/p 12870 Mar 18- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON LUIS EDUARDO MOLINA TECHERA y DOÑA MARIA ESTHER VEGA NAVARRO, (Ficha: 126 2000).
Rocha, 27 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 12852 Mar 18- Mar 31

GERONIMO HONORIO MACHADO u HONORIO GERONIMO MACHADO, (Ficha: 650 2002).
Rocha, 18 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12855 Mar 18- Mar 31

SUSANA ELIZABETH LARROSA SOPEÑA, (Ficha: 770 2002).
Rocha, 23 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12935 Mar 19- Abr 01

JUAN WAGNER RODRIGUEZ, (Ficha: 613 2002).
Rocha, 28 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13027 Mar 20- Abr 02

DON GABINO ROBERTO MIGUEZ SUAREZ o ROBERTO MIGUEZ o ROBERTO MIGUEZ SUAREZ, (Ficha: 58 2003).
Rocha, 27 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13193 Mar 21- Abr 03

DON ISMAEL ANTONIO OJEDA OLIVERA u OJEDA, (Ficha: 784 02).
Por providencia No. 183 de fecha 6 02 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 21 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50828 Mar 18- Mar 31

BRENDA IGNACIA ACOSTA CARRASCO, (Ficha: 678 2002).
Por providencia No. 6479 de fecha 12 12 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 26 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50830 Mar 18- Mar 31

CUARTO TURNO

DOÑA CELESTE RODRIGUEZ ALIEGRES o ALIEGREZ o ALIEGRI, (Ficha: 720 2002).
Rocha, 4 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12853 Mar 18- Mar 31

DON CARLOS JULIO MOLINA PEZZOLO, (Ficha: 769 2002).
Rocha, 6 de febrero de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12854 Mar 18- Mar 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SOSA OTORGUEZ, FRANCISCO ASIS, (Ficha: B 7 2003).
Salto, 14 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12771 Mar 17- Mar 28

MALACHINA MALVEDER, LUIS DOMINGO, (Ficha: B 253 2002).
Salto, 19 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12772 Mar 17- Mar 28

INVERNIZZI POPELKA, ELENA MARIA, (Ficha: B 27 2003).
Salto, 25 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13146 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

FLORENTINA GONZALEZ DIAZ VASCONCELLOS, (Ficha: B 172 2002).
Salto, 28 de junio de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12770 Mar 17- Mar 28

ULISES HOMERO GONZALEZ IRURETA, (Ficha: B 8 2003).
Salto, 25 de febrero de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13039 Mar 20- Abr 02

MAXIMA MATILDE CUSTODIO PEDROZO y RAMON SANCHEZ DE LOS SANTOS, (Ficha: B 392 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION Nº 20 4 55. LEY 13.209.
Salto, 14 de noviembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50884 Mar 20- Abr 02

ANGELES ADELA JAIME, (Ficha: B 26 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 11 de marzo de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50885 Mar 20- Abr 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO MARIA MARTINEZ, (Ficha: 669 2002).
San José, 29 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12547 Mar 12- Mar 25

JULIO CESAR IZQUIERDO IZQUIERDO, (Ficha: 40 2003).
San José, 21 de febrero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12920 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

WALTER BIGOLIN FERRARO, (Ficha: 756 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12544 Mar 12- Mar 25

MARIA ISOLDA IVONNE HERRERA KREEMBLH o KREMBLH o KREIEMBUHL o KREIEMBHUL o KREEIEMBUHL o KREEIEMBHUL, (Ficha: 791 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 12546 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELIDA ELVIRA PEDROZO o PEDROSO GARULA, (Ficha: 1629 2002).
Mercedes, 10 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 12849 Mar 18- Mar 31

MARTINA LOPEZ ALALLON o LOPEZ ALAYON, (Ficha: 83 2003).
Mercedes, 28 de febrero de 2003.
ESC. MARCELO G. SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13020 Mar 20- Abr 02

APARICIO LUIS REY, (Ficha: 188 2003).
Mercedes, 12 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13242 Mar 24- Abr 04

FERMIN DOLARA VESPA o DOLARA BESPA, (Ficha: 77 2003).
Mercedes, 28 de febrero de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3360 10/p 13244 Mar 24- Abr 04

JULIO PEREIRA, (Ficha: 23 2003).
Se deja constancia que la gestionate goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 28 de febrero de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50826 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RAMONA DANIELA BRUFFAU, (Ficha: 30 2003).
Dolores, 26 de febrero de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12858 Mar 18- Mar 31

MATILDE EPIFANIA MARIÑO BUSTAMANTE, (Ficha: 21 2003).
Dolores, 18 de febrero de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13134 Mar 21- Abr 03

HELIDA o ELIDA ESTHER PICART, (Ficha: B 658 2002).
Dolores, 24 de diciembre de 2002.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13243 Mar 24- Abr 04

HECTOR ENRIQUE GARCIA, (Ficha: B 381 2002).
Se hace constar que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.
Dolores, 26 de febrero de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50832 Mar 18- Mar 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARACY de MATTOS PEREIRA, (Ficha: 49 2003).
Tacuarembó, 6 de marzo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 12514 Mar 12- Mar 25

ARTHUR GABRIEL ASCUE GREJCAROWSKI, (Ficha: 977 2002).
Tacuarembó, 7 de marzo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13191 Mar 21- Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR o CEZAR SANSBERRO GILGORRI, (Ficha: 297 2002-B).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12636 Mar 13- Mar 26

NELLY LOPEZ CARDOZO, (Ficha: 68 2003B).
Treinta y Tres, 27 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12885 Mar 18- Mar 31

MARIA ANGELICA SAAVEDRA BATISTA, (Ficha: 1398 2002B).
Treinta y Tres, 7 de marzo de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12886 Mar 18- Mar 31

GUIDO EUSEBIO SOSA BUENO y SERIS NEVIS SOSA OLIVERA, (Ficha: 1222 2002B).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12922 Mar 18- Mar 31

BATALLA CUADRADO ATAIDES BACILIO y BATALLA COSTA ALVAR, (Ficha: 32 2003B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12948 Mar 19- Abr 01

JUAN GREGORIO MIRABALLES o MIRABALLES MIRABALLES, (Ficha: 1195 2002B).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 12950 Mar 19- Abr 01

PEDRO BALBINO CARABALLO NOBLE, (Ficha: 71 2003B).
Treinta y Tres, 27 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13155 Mar 21- Abr 03

CONVOCATORIAS COMERCIALES

S.A.I.D.A.T.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 30º de los Estatutos Sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2003, a las 15 horas, en su local social, Av. Gral. Rondeau Nº 1950, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos miembros de la Asamblea para formar la Comisión Escrutadora.-
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 2002.-
3) Información sobre conformación del Capital Accionario.-
4) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores.-
5) Nombrar dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.-
Los Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, pudiendo en lugar de acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio (Art. 33º).-
Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por Escribano, pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados (Art. 39º).-
Montevideo, marzo de 2003
El Directorio.
03) $ 3024 3/p 13188 Mar 21- Mar 25

CONVOCATORIAS CONVOCATORIA RIOGAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8 a 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a la 25º Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de abril de 2003 en el local de la sociedad, sito en Camino Lecocq Nº 1013, en primer llamado a la hora 10:00 y en segundo llamado a la hora 11:00 para cumplir el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria y Estados Contables al 30 11 02.
2) Aprobación de Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de un Asambleísta para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 13207 Mar 21- Mar 25

ALUMINIO DEL URUGUAY S.A. PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de abril de 2003 a la hora 15 y 30 en Ramón Márquez 3222, Departamento de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Dejar sin efecto el aumento de capital social a la suma de $ 50:000.000 resuelto en el segundo punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2000, llevando el capital social a la suma de $ 15.130.000.
3. Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores Accionistas o sus representantes deberán inscribirse en la Sede Social presentando las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.
03) $ 2016 3/p 13208 Mar 21- Mar 25

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril del 2003, a las 10:30 horas, en el local social de Avda. Burgues 3230 de esta ciudad, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General (estado de situación patrimonial), Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
2. Informe del Síndico.
3. Consideración de la Gestión de los Directores.
4. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5. Designación del Síndico Titular y Suplente.
6. Retribución a los Sres. Directores y al Síndico Titular.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en las oficina de la sociedad, Avda Burgues 3230 con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 2520 3/p 13222 Mar 21- Mar 25

SIAM S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día martes 8 de abril de 2003, a celebrarse en el local de la calle Tomás Diago 765, Montevideo, en Sesión Ordinaria a las 19:30 horas y 20:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, y en Sesión Extraordinaria a las 21:00 horas y 22:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
I) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
B) Consideración de los Estados contables y memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2002.
C) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
II) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
A) Modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales.
B) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2016 3/p 13230 Mar 21- Mar 25

ALBINCO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 8 de abril de 2003, a celebrarse en el local de la calle Tomás Diago 765, Montevideo, en Sesión Ordinaria a las 18:00 horas y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
A) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
B) Consideración de los Estados contables y memoria del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2002.
C) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 13231 Mar 21- Mar 25

Williams & Cia. Productos Químicos S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes 1944 de esta ciudad el día 22 de Abril de 2003 a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1° - Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.-
2° - Distribución de Utilidades.-
3° - Designación y fijación del número de los miembros de Directorio, pudiendo ser reelegidos.-
4° - Designación del Síndico Titular y su suplente.-
5° - Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el señor Presidente.-
NOTA.- Se recuerda el Art. 15° del Estatuto Social.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 13233 Mar 24- Mar 26

Williams & Cia. Productos Químicos S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes 1944 de esta ciudad el día 22 de Abril de 2003 a las 12 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día:
1° - Aumento del Capital Social - Reforma Art. 4° del Estatuto Social.-
2° - Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea junto con el señor Presidente.-
NOTA.- Se recuerda el Art. 15° del Estatuto Social.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1512 3/p 13234 Mar 24- Mar 26

INDUSTRIA SULFURICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los Estatutos Sociales y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 de los Estatutos Sociales y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 22 de abril de 2003 en el local social Avda. Gral. Flores 2418, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea (art. 33 de los Estatutos Sociales y art. 103 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, con el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 de los Estatutos Sociales).
6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Flores 2418. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente se expiden a tal fin conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
Montevideo, febrero de 2003.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5040 3/p 13331 Mar 24- Mar 26

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO



Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: JORGE PRATTO CHIAPE; MIGUEL ANGEL Y ANA MARIA PIÑEYRO PRATTO; ADOLFO y ERNESTO GABRIEL CERRUTTI PRATTO.-
solicitando un certificado que los habilite el uso del NICHO N° 309 del Cementerio CENTRAL cuyo primitivo titular era JOSE BIANCHI
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
MARIA ANGELICA CHALELA, ESCRIBANA.
04) $ 1008 3/p 13277 Mar 24- Mar 26

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL REYES MAESO y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALVEZ, (Ficha: D 466 2002).
Montevideo, 7 de noviembre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12713 Mar 14- Mar 27

SEGUNDO TURNO

LILIAN GONZALEZ BRAIDA y CESAR AUGUSTO GOMES BRUNO, (Ficha: D 2 2003).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 12542 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

ALBERTO RINALDI CECCHINI y KARINA VALE VARELA, (Ficha: E 694 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12890 Mar 24- Abr 04

don GUILLERMO JOSE HERNANDEZ LERENA y doña LYLIAN BEATRIZ GOMEZ D'AGATA, (Ficha: E 185 84).
Montevideo, 27 de marzo de 1984.
NELLY PERDOMO DE ELHORDOY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13347 Mar 24- Abr 04

CUARTO TURNO

ELSA MATILDE BOADA GRASSI y SERGIO JAVIER TUCUNA LIÑARES, (Ficha: 539 2002 E).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12510 Mar 12- Mar 25

QUINTO TURNO

LIL JAINE DE LIMA y JULIO CESAR CAL BIDART, (Ficha: 37 2003).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
05) $ 4200 10/p 13016 Mar 19- Abr 01

SEPTIMO TURNO

JORGE QUARTARA PASSANANTE y TERESITA BEATRIZ FITTIPALDE REGUERA, (Ficha: 663 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12998 Mar 19- Abr 01

OCTAVO TURNO

LUIS MARIA LOPEZ ALVEZ y SILVIA RIVERO PERA, (Ficha: D 485 2002).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12525 Mar 12- Mar 25

ROSANA LOURDES CROS BONORA y WALTER MAURO MONFERMOSO SISNEROS, (Ficha: 698 2002D).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12999 Mar 19- Abr 01

NOVENO TURNO

JUAN CARLOS TELES RODRIGUEZ y FANY DINORAH BONINO ROLANDO, (Ficha: D 266 2002).
Montevideo, 23 de julio de 2002.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12694 Mar 14- Mar 27

DECIMO TURNO

CURIEL LEWKOWICZ, ALFREDO MOISES y FRYDLENDER GOLOVANEVSKY, CLARISA, (Ficha: E 707 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12559 Mar 12- Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUILLERMO CARAMBULA BARREIRO y MARIA CRISTINA DEL CARMEN MAGLIONE CASTIGLIONI, (Ficha: 679 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 13000 Mar 19- Abr 01

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIO CARLOS VALIANTE IMPARATO y AMELIA CRISTINA LENS GONZALEZ, (Ficha: 462 2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12704 Mar 14- Mar 27

JORGE RICARDO PESCA ALDROVANDI y TERESA YANET BALKUSACKAS PRISTKER, (Ficha: 10 2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12861 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO FELIX LEMA LEMA y PATRICIA DANIELA CUNHA FERNANDEZ, (Ficha: 46 2003 V).
Montevideo, 12 de marzo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13001 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO CLAUDIO CORDANO CARPY y LIDIA MARGARITA GENTNER LANGHAIN, (Ficha: 27 2003 V).
Montevideo, 27 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12662 Mar 13- Mar 26

PABLO GABRIEL GOMEZ ROMAY y MONICA ALESSANDRA PINI BIANCHI, (Ficha: 462 2002 V).
Montevideo, 15 de octubre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12714 Mar 14- Mar 27

MARIA ISABEL GARCIA AGUILAR y LUIS JULIO MIHALYI GERMAN, (Ficha: 366 90 D).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12761 Mar 17- Mar 28

FERNANDO GIANNINI y ELVIRA PARAVICINO SOSA, (Ficha: V 587 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Dra. Ana C. García da Rosa, ACT. ADJ.
05) $ 4200 10/p 13002 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERGIO OSVALDO SANTINI QUIÑONES y GABRIELA ANDREA SIEPIERSKI VANETTI, (Ficha: D527 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13329 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JESUS BOQUETE NOYA y CARMEN EUFRASIA POSE RODRIGUEZ, (Ficha: 226 2002 D).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12805 Mar 17- Mar 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO NESTOR RIQUEL GIL y SANDRA LOURDES FERREIRA MANGANA, (Ficha: 9 2003 D).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13250 Mar 24- Abr 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARE ROSSARIO, GREGORIO AMADEO y TURRION FEO, Patrícia Alejandra, (Ficha: 44 2003).
Colonia, 26 de febrero de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 12692 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALEJANDRO PURTSCHER BACHINI y MARIA de los MILAGROS ARBUET MANZINO, (Expte.: 854 2002B).
Carmelo, 3 de febrero de 2003.
Esc. Esther S. de Batto, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12943 Mar 19- Abr 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA SUSANA GONZALEZ LIMA y HECTOR MARIA GONZALEZ DURAND, (Ficha: 238 2002).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 145 2003 de fecha 11 02 2003.
Durazno, 20 de febrero de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50818 Mar 17- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

HORACIO BERNARDO PERDOMO MARTINEZ y MARIA JOSE MOURAT PEREZ, (Ficha: 18 2003).
Florida, 5 de marzo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13201 Mar 21- Abr 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don NESTOR JOSE MARTINEZ TORTEROLO y MARIA del LUJAN GARCIA PEREZ, (Ficha: B 42 2003).
Minas, 27 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12781 Mar 17- Mar 28

don ALEJANDRO DANIEL SUAREZ GARCIA y ALEJANDRA YESSICA GUERRA SOTELO, (Ficha: B 30 2003).
Minas, 27 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12782 Mar 17- Mar 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JUAN JOSE SOMMA FERNANDEZ y MIRTA INES GARCIA ARAUJO, (Ficha: 411 2002).
Maldonado, 3 de octubre de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 12690 Mar 14- Mar 27

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

NORMA GRACIELA GUADALUPE OLAONDO y MIGUEL ANGEL CHOCHO CABRERA, (Ficha: 86 2003).
Maldonado, 6 de marzo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13060 Mar 20- Abr 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEONARDO RAUL PIRIZ y SUSANA IRENE LIMA, (Ficha: 754 2002).
Por providencia No. 6803 de fecha 23 12 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 6 de febrero de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50829 Mar 18- Mar 31

CUARTO TURNO

GUSTAVO FIGUEREDO CASADEI y SYLVIA ELENA GRAÑA GOMEZ, (Ficha: 706 2002).
Rocha, 6 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12856 Mar 18- Mar 31

AIDA TERESA FERNANDEZ CANOVA y WALTER EUGENIO PIOLI CUELLO, (Ficha: 18 2003).
Rocha, 7 de marzo de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12857 Mar 18- Mar 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE MARIA SILVA RODRIGUEZ y LAURA ALEXANDRA SILVA BRUNO, (Ficha: B 397 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 7 de febrero de 2003.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50919 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

ROBERTO DUFRECHOU PONTE y GLADYS MABEL ARRUA GASPAR, (Ficha: A 136 2002).
Salto, 6 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 13040 Mar 20- Abr 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

SANDRA EDITH KAUFFMANN LEMES y JULIO CESAR MADERA AGUIRRE, (Ficha: 166 2000).
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 12 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50748 Mar 12- Mar 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

HITLER AGUIRRE FUENTES y ELISA BRAZEIRA ALMEIDA, (Ficha: 6 2003).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12900 Mar 18- Mar 31

JORGE PABLO LOPEZ FAGUNDEZ y SILVANA PEREIRA ASIS, (Ficha: 63 2003).
Tacuarembó, 26 de febrero 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12901 Mar 18- Mar 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO DARIO ARISMENDI GARAT y ESTELA IRIS AGUIAR MEDINA, (Ficha: 1027 2002B).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13154 Mar 21- Abr 03

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ FERREIRA, ANA MARIA C PEREYRA BELLOZO, WASHINGTON - DIVORCIO - Ficha D 369 2002", se cita, llama y emplaza a WASHINGTON PEREYRA BELLOZO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de noviembre de 2002. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1440 10/p 12993 Mar 19- Abr 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SOCA SILVERA, MARIA DE LOS ANGELES C LAIN ISOLDO, VICENTE DANIEL - DIVORCIO - Ficha D 734 2001", se cita, llama y emplaza a VICENTE DANIEL LAIN ISOLDO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50938 Mar 24- Abr 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MAZUI DE MORA, Ma. OFELIA C SUAREZ PALMEROLA, EULALIO - DIVORCIO" FICHA 153 2002, se cita, llama y emplaza a EULALIO SUAREZ PALMEROLA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 30 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50781 Mar 14- Mar 27

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "COMUNALE

MALDONADO, MYRIAN C SILVERA, LUIS ALBERTO - DIVORCIO SEP. DE HECHO. AUX. DE POB." FICHA 260 2002, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO SILVERA OLIVERA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de noviembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50874 Mar 20- Abr 02

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "LEMOS FLEITAS Zully Esther C FERREIRA Héctor Adolfo - Divorcio Sep. más de 3 años y Aux. de Pobreza - FICHA 202 2002", se emplaza al Sr. Héctor Adolfo FERREIRA a que comparezca dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Por auto 4893 del 19 de noviembre de 2002 se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 21 de noviembre de 2002. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50949 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CAPRIOLI PANNONE, VERONICA ADRIANA C ZANNELLI, ALVARO WASHINGTON - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS - AUX. DE POBREZA - FICHA 300 2001 D, se cita, llama y emplaza a ALVARO WASHINGTON ZANNELLI, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de setiembre de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50846 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26ª turno, en autos caratulados: "SAN MARTIN ALEJANDRA C QUIMBO ROBERTO" DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUILIATORIA DE POBREZA. FICHA 453 2002 D se hace saber que se fija el primer comparendo de rigor para el dia 25 de marzo a la hora 15.00 notificandose al Sr. QUIMBO ROBERTO.
Se deja constancia que este tramite de acuerdo a lo dispuesto por decreto 4299 de fecha 22 11/2002 goza del beneficio de auiliatoria de pobreza. Montevideo 18 2 2003 GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50731 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: BARRIOS CARLOS C AGUILERA ROSANA, DIVORCIO, ficha 113 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ROSANA LILIAN AGUILERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 15 DE OCTUBRE DE 2002. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50867 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SILVEIRA MARIA GRACIELA C ALVAREZ JOSE, DIVORCIO, FICHA 341 2002 D, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSE GERARDO ALVAREZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 19 DE AGOSTO DEL 2002. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 12717 Mar 14- Mar 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, FELICIA C ESTEBES, CARLOS - DIVORCIO", Ficha 860 2002; se cita, llama y emplaza a CARLOS JULIO ESTEBES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 5 de marzo de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50869 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del Tercer Turno, en autos "BEATRIZ ELIZABETH MARTINEZ MARSET C JUAN CARLOS AMUZ ARCEL DIVORCIO - AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 303 A 2002. Se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS AMUZ ARCEL, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Pando, tres de febrero de dos mil tres. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50875 Mar 20- Abr 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GODOY, SANDRA JANNET C A DUARTE, JORGE RODNEY. DIVORCIO. FICHA 799 2002", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Jorge Rodney Duarte, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Melo, 18 de febrero del 2003. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50835 Mar 18- Mar 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ARCE DIEZ, MIRTA MABEL C GONZALEZ DA SILVA, VICTOR HUGO. DIVORCIO P C" (expte. 595 99B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Víctor Hugo González Da Silva por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 7 de marzo de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1799 10/p 12941 Mar 19- Abr 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "ROMERO GUTIERREZ, VIOLETA C MARTINEZ, JOSE FLORISMAN - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha A 102 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 dias, a JOSE FLORISMAN MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Febrero de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50760 Mar 13- Mar 26

E D I C T O

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de

Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "CAMPOS, MONICA ANGELA C LAMARQUE, JORGE ENRIQUE - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 145 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a JORGE ENRIQUE LAMARQUE CHAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Febrero de 2003. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50808 Mar 17- Mar 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, LUIS ISRAEL C ANDREOLI, ANGELA -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUX. DE POBREZA- Ficha 108 2002 A", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. ANGELA ANDREOLI bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 13 de Febrero de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50758 Mar 13- Mar 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, AURELIA RAMONA C AYALA, EDINSON ARANTES - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 82 2002 A", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. EDINSON ARANTES AYALA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 13 de Febrero de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50806 Mar 17- Mar 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "PIMIENTA, ELENA BEATRIZ c COLINET OLIVERI, ROBERTO JESUS. DIVORCIO", FICHA F 153 2002, se cita, llama y emplaza, a: ROBERTO JESUS COLINET OLIVERI, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designárseles DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se seguirá la causa. TODO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 89 del C. G. P.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 16.320.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50940 Mar 24- Abr 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "HALLER AYRE, IRMA ELENA C PERALTA, FELIPE SANTIAGO. Divorcio por causal y Aux. de Pobreza.- Fa. Nº 1464 2002" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado IRMA ELENA HALLER AYRE promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION contra FELIPE SANTIAGO PERALTA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FELIPE SANTIAGO PERALTA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 11 de febrero del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50825 Mar 18- Mar 31

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EDICTO
Se emplaza al Dr. Marcelo TALICE y a la Sra. Betty TITO en representación de la Constructora Bella Unión, a presentarse ante la Oficina de la Unidad Letrada del Consejo Directivo Central, de la ANEP -Sección Procuratorio- San José 1093; a los efectos de notificarse de actuaciones pertenecientes al Expediente Nº 1-1755 00 leg. 2, bajo apercibimiento. Plazo tres días hábiles a partir de la última publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50930 Mar 21- Mar 25

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

- U T E -

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: Al Sr. Carlos y la Sra. Ana Martin y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 11 de julio de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8559 ubicado en la 1º. Sección Catastral del Departamento de Colonia., según plano de mensura Nº 1318 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de agosto de 2000, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, consta de un área de 4 há. 8935 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Oeste recta de 119 mts. 89 de frente a la Ruta 21, al Sur recta de 413 mts. 18 que lo separa del padrón 6565 y al Este recta de 119 mts. 58 que lo separa del padrón 11308 y al Norte recta de 414 mts. 02 que lo separa del padrón Nº. 11308. 2) Que el presente procedimiento expropiatorio se realiza a los efectos de cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental previsto por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, originado por la construcción de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 Kv. "Rosario - Colonia" 3) Que la toma de posesión revista carácter urgente. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 3.353,7539 (son tres mil trescientos cincuenta y tres con 7539 10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados y se los emplaza por el termino de noventa días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4 Vent. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 30/p 50902 Mar 21- May 09

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A las Sras. Raquel Di Giorno, Guiditta y Ma-

ría Francesca DITO y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 31 de octubre de 2002, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 8.000 (p) sito en 7ma. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Pueblo Capitán Juan A. Artigas, el que según plano Nº 1230 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. de julio de 1992, levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 23 de noviembre de 1993 con el Nro. 4303 consta de un área de 2.006 m2 con 60 dm2 y se deslinda: al Noroeste frente a la Ruta 101 según recta de 49,95 mts; por el Noroeste y Sureste linda con la restante fracción del padrón Nro. 8.000 según dos rectas de 65 mts y 11.79 mts respectivamente; y por el Sur linda con el padrón Nro. 8.001 según una recta de 75,27 mts. 2) el referido predio será destinado a trabajos de ampliación y reformas de la reductora que se asienta en el inmueble. 3) U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 366,8435 (son trescientos sesenta y seis unidades reajustables del Banco Hipotecario con 8435 10.000) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. Of. 406 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 50903 Mar 21- Abr 01



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BARTOLOTTA o BERTOLOTTA BUSI ELENA - INCAPACIDAD". FICHA 255 2002 C se hace saber que por auto Nº 3310 de fecha 26 11 02 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ELENA BARTOLOTTA o BERTOLOTTA BUSI, se nombró curador de la misma al Sr. ROBERTO JAIME BARTOLOTTA, quien aceptó el cargo el 6 12 2002. Montevideo a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil tres. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

10) $ 1799 10/p 12597 Mar 13- Mar 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "FORTUNATTO SERRANO, SUSANA NATALIA INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 76 2001 se hace saber que por auto Nº 2111 de fecha 18 de junio de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: SUSANA NATALIA FORTUNATTO SERRANO, habiéndose designado curador propietario a: SUSANA BEATRIZ SERRANO CERFOGLIO que aceptó el cargo con fecha diecisiete de junio de dos mil dos.- Montevideo, 22 de Julio de 2002.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50880 Mar 20- Abr 02

DECIMOTERCER TURNO

E D I C T O

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "TORANZA ESCALANTE, FERNANDO. INCAPACIDAD - FICHA 682 2001" se hace saber que por auto No. 4029 2002 de fecha 28 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO TORANZA ESCALANTE y se designó Curadora a la SRA. YAMIZ ESCALANTE ACOSTA, C.I. Nº 1.620.865-2.

TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA MONTEVIDEO, 12 de diciembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50895 Mar 20- Abr 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "CABRERA FLEURQUIN, SILVANA LORENA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha 571 2002, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 274 2003 de fecha 26 de febrero de 2003 se declaró en estado de incapacidad a SILVANA LORENA CABRERA FLEURQUIN y se designó CURADOR PROPIETARIO a ANA GLORIA FLEURQUIN CARDOZO quien aceptó el cargo el día 28 de febrero de 2003.-

Se deja constancia que se en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, seis de marzo de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50746 Mar 12- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SARACHO TORRES, DELIA MARGARITA - INCAPACIDAD" FICHA 161 2002 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 5316 de fecha 14 de noviembre de 2002 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 18o. turno se declaró incapaz a Delia Margarita SARACHO TORRES, designándosele curador propietario a José Antonio SARACHO TORRES, quien aceptó el cargo el día 18 de diciembre de 2002. Montevideo, 19 de diciembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1799 10/p 12997 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, en autos caratulados: "Borda Telesca Orfilia" INCAPACIDAD.- FICHA 351 91 V, se hace saber que por Auto No. 4940 2002, de fecha 19 de Diciembre de 2002., se declaró en estado de incapacidad a ORFILIA ESTELA BORDA TELESCA, designándose Curadora definitiva a su hermana legítima, ADELA MARIA BORDA TELESCA. Montevideo, 3 de Febrero de 2003. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1440 10/p 12987 Mar 19- Abr 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "Morales, Francisco Jonathan" INCAPACIDAD.- FICHA 52 2002 V, se hace saber que por Auto No. 2640 2002, de fecha 28 de Agosto de 2002, se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO JONATHAN MORALES SANTOS, designándose Curador definitivo a su padre, FRANCISCO MORALES LARROSA.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 3 de Febrero de 2003. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50845 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Parodi Prendez María Teresa, incapacidad, ficha 229 2001 V, se hace saber que se designó curador definitivo de MARIA TERESA PARODI PRENDEZ, a GLADYS BERTA PRENDEZ, por resolución Nº 202 del 4 de febrero del 2002. Montevideo, 25 de febrero de 2003.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50859 Mar 19- Abr 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 181 2002, se declaró en estado de incapacidad a SANDRA LUJAN ALVAREZ, discerniendose el cargo de curadora de la misma su hermana legitima MYRIAM TERESITA ALVAREZ.- Artigas, 16 de diciembre de 2002 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) $ 1080 10/p 13125 Mar 21- Abr 03

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas,

en el expediente respectivo FICHA. 47 2001, se declaro en estado de incapacidad a MAURO ISAAC MOREIRA MENEZES, discerniendose el cargo de curador del mismo su madre legitima BLANCA GRISELDA MENEZES.- Artigas, 10 de marzo del 2003 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) $ 1080 10/p 13126 Mar 21- Abr 03

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 99 96B, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE CARLOS MORAES, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima OFELIA SILVA MONZON. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza en la ficha. 690 2002.- Artigas, 19 de febrero del año 2003 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50771 Mar 14- Mar 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "BELTRAN NOGUEIRA LOURDES - INCAPACIDAD FICHA 194 97", hace saber que se ha decretado por Auto Nº 5909 de fecha 21 10 99, la incapacidad de LOURDES BELTRAN NOGUEIRA, designándose curador a MARIELLA BELTRAN, quien aceptó el cargo con fecha 11 9 2000. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de auxiliataria de pobreza.- Las Piedras, 17 de abril de 2002. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50741 Mar 12- Mar 25

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "ECHUDE, MARIA DE LOURDES. INCAPACIDD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." FICHA 239 2002", hace saber que se ha decretado por Auto Nº 8975 2002 de fecha 23 de diciembre de 2002, la incapacidad de MARIA LOURDES ECHUDE, designándose curador a NANCY ECHUDE, quien aceptó el cargo con fecha 19 de febrero de 2003. Se hace constar que los mismos tienen beneficio de auxiliataria de pobreza.- Las Piedras, 26 de febrero de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50868 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "WILSON POMBO - INCAPACIDAD, AUX. POBREZA", Ficha 355 A 2002, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a WILSON ARIEL POMBO CABRERA, habiéndose designado curador del mismo a NELSON GUSTAVO POMBO.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, trece de marzo del año dos mil tres. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50879 Mar 20- Abr 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RUIZ CAMACHO, MONICA LETICIA. INCAPACIDAD. FICHA 23 2002" por auto Nº 2234 del 11 de junio de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Leticia RUIZ CAMACHO, C.I. 3.835.585-9, habiéndose designado Curadora a Marta CAMACHO NALERIO, C.I. 3.789.646-2, quién aceptó el cargo el día 15 de noviembre de 2002 y fijó domicilio en Justicia y Bambú, Maldonado Nuevo, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de diciembre de 2002.- JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50834 Mar 18- Mar 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ BARRIOS, LEONARDO YOVANY. INCAPACIDAD. FICHA 177 2002" por auto Nº 5942 2002 del 17 de diciembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a Leonardo Yovany RODRIGUEZ BARRIOS, C.I. 4.736.736-8, habiéndose designado Curadora a Niria BARRIOS, C.I. 2.543.477-5, quién aceptó el cargo el día 14 de febrero de 2003 y fijó domicilio en Remigio Castellanos Nº 1330, Barrio Murguía, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de febrero de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50944 Mar 24- Abr 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "SAPIA SILVA, LUZ MARINA. INCAPACIDAD" (expte. 641 2001B) se hace saber que por decreto Nº 4331 de fecha 12 de noviembre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a: Luz Marina Sapia Silva designándose curadora a Liria Celeste Sapia Silva. Carmelo, 11 de diciembre de 2002.
EN FE DE ELLO: expido el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1799 10/p 12940 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

E D I C T O

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "RUIZ, Gricela. INCAPACIDAD."" FICHA Nº. 666 2002 B, se hace saber que por auto Nº. 341 de fecha 25 de Febrero de 2003 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Gricela Beatríz RUIZ COLLAZO y se designó Curador DEFINITIVO a Noris RUIZ COLLAZO.- ROSARIO, 5 de Marzo de 2003.-
Se deja constancia que por auto No 3221 de fecha 3 de Octubre de 2002, la Sra. Noris RUIZ COLLAZO fue Auxiliada de Pobreza. Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50907 Mar 21- Abr 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "ROJAS VELAZCO, Luis Marcelo.-" INCAPACIDAD.- Ficha 58 2002; se hace saber al público que por Resolución Nº 2068 2002 de fecha 20 06 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Luis Marcelo ROJAS VELAZCO; designándose Curadora del mismo a su madre Miriam Raquel VELAZCO; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 06 2002.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron auxiliados de Pobreza por resolución Nº 140 2003 de fecha 11 02 2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 26 02 2003.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50817 Mar 17- Mar 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA PERFECTO, VICTORINA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 198 2001", se hace saber que por Auto Nº 5206 2002 de fecha 25 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a VICTORINA PEREIRA PERFECTO, habiendose nombrado curadora a la Sra. ALBA MARGOT THEXEIRA PEREIRA que aceptó el cargo conferido el 16 12 2002.- Paysandú, 12 de Febrero de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50759 Mar 13- Mar 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 7053 2002 de fecha 29 11 2002, se declaró en estado de Incapacidad a MICHAEL WILLIAM TURCHI RODRIGUEZ, (Ficha 58 2002), habiéndose designado curadora del mismo a MARY RAQUEL GODOY MACIEL. Rivera, 13 de febrero de 2003. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 1440 10/p 12868 Mar 18- Mar 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, ADRIAN ALEJANDRO. INCAPACIDAD", FICHA B 281 2001, se hace saber que por RESOLUCION Nº 6045 2001 de fecha 15 de NOVIEMBRE de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ADRIAN ALEJANDRO SILVA FERREIRA, designándose CURADORA, a: ILCA EDI FERREIRA FERREIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de NOVIEMBRE de AÑO 2001.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50881 Mar 20- Abr 02

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ECHEVARRIA GODOY, JULIO CESAR - INCAPACIDAD - FICHA B 154 2002" se hace saber que por RESOLUCION Nº 6430 2002 de fecha 3 de DICIEMBRE de 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JULIO CESAR ECHEVARRIA GODOY, designándose CURADOR LEGITIMO a: HUGO JACINTO ECHEVARRIA GODOY, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de DICIEMBRE de 2002.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIEZ de DICIEMBRE de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) $ 2159 10/p 12769 Mar 17- Mar 28

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DOLLANARTE ORTIZ, MARIA ESTELA - INCAPACIDAD - FICHA B 196 93", hace saber que por Resolución Nº 5386 2002 de fecha 4 de OCTUBRE de 1993, se declaró en estado de incapacidad a: MARIA ESTELA DOLLANARTE ORTIZ designándose CURADORA a la SRA. MARIA TERESA ORTIZ RAMIREZ cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de OCTUBRE de 1993.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día CATORCE de FEBRERO de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50883 Mar 20- Abr 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE LUIS" -INCAPACIDAD- Fa: 418 2000, se hace saber que por Auto Nº 4509 de fecha 29 de OCTUBRE de 2002 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS RODRIGUEZ, C.I. Nº 4-558.349-5 domiciliada en Calle CANELONES S N Y HOLANDA DE SAN JOSE, designándose CURADORA del mismo a SUSANA MONTERO C.I. 3,171.602-8 con domicilio en la calle REPUBLICA 1086 DE ESTA CIUDAD.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 7 de FEBRERO DE 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50847 Mar 18- Mar 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "GRAÑA PEREZ, RUBEN HUBALDO.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 121 2002", se hace saber que por Decreto Nº 7984 2002 de fecha 08 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN HUBALDO GRAÑA PEREZ, designándose curadora a LYDIA ESTHER PEREZ GANDARA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 24 de febrero de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50756 Mar 13- Mar 26

edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MUÑOZ ALMANZA, GIOVANNA GISELLE.- Incapacidad.- Fa. Nº 1036 2002", se hace saber que por Decreto Nº 10361 2002 de fecha 13 12 2002, se declaró en estado de incapacidad a GIOVANNA GISELLE MUÑOZ ALMANZA, designándose curadora a MONICA BEATRIZ ALMANZA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 5 de marzo de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50827 Mar 18- Mar 31

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "DIAZ, ALBA MARINA.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 1289 2001", se hace saber que por Decreto Nº 2531 2002 de fecha 24 04 2002, se declaró en estado de incapacidad a ALBA MARINA DIAZ BUELLO, designándose cuaradora a VICTORIA SUSANA BUELLO.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones dejando constancia que la gestionate goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 5 de marzo de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50872 Mar 20- Abr 02

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OJEDA, MARIA ELENA.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 1299 2002", se hace saber que por Decreto Nº 600 2003 de fecha 19 02 2003, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA OJEDA, designándose curadora a MARIA FATIMA ACUÑA OJEDA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 13 de marzo de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50936 Mar 24- Abr 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "CARRASCO, SUSANA SOLEDAD.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", Ficha: 405 93, se hace saber que por Resolución Nº 231 2003, de fecha 14 02 2003, se ha dispuesto declarar a la SRA: SUSANA CARRASCO capaz de realizar los actos de la vida civil, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 26 de Febrero del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50942 Mar 24- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ

LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS "BORGES PINTADO, RICHARD GIOVANNI - INCAPACIDAD.". FICHA 278 2002, SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3127 2002 DE FECHA 18 11 2002 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A RICHARD GIOVANNI BORGES PINTADO, DESIGNANDOSE CURADORA DEL INCAPAZ, A ZULIMAR PINTADO PAJARES, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DEL ART. 89.2 DEL C.G.P, HABIENDOSE DECLARADO AUXILIADA DE POBREZA. PASO DE LOS TOROS, 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50823 Mar 18- Mar 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE DEPARTAMENTO
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de DEPARTAMENTO, dictada en autos: "FROZ, CATALINO RAMON; INCAPACIDAD", Fa. 379 95B, se hace saber que por decreto Nro. 5094 de fecha 24 de Noviembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a CATALINO RAMON FROZ, y se designó Curadora a MARIA ANGELICA FROZ, quien tomó aceptación del cargo el 18 de Diciembre de 1986. Se hace constar que por decreto 8679 2002 de fecha 19 de Diciembre de 2002, se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 21 de FEBRERO de 2003. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50844 Mar 18- Mar 31

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Información

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de 3er. Turno dictado en autos caratulados: "TELLECHEA MADORMO, Fabiana Lourdes. Ficha 1104 02". Se hace saber que ante esta sede se presentó la interesada solicitando su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de: Amelia y Elsa Michelangeli, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 10 de marzo de 2003. Escribana Consuelo Oronoz. Actuaria Adjunta.
11) $ 1440 10/p 12611 Mar 13- Mar 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó CLAUDIA MARIANA BARRETO TESKE solicitando información de vida y costumbres, ficha 826 2002, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de María de los Angeles Pérez Ferreiro y Natalia Da Costa sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de marzo de 2003. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
11) $ 1440 10/p 13204 Mar 21- Abr 03

ARTIGAS

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Departamental de Artigas, en autos caratulados: MORENO ZAPATA MARIA LAURA. "Información de Vida y costumbres" (Ficha V4 2003), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Señora María Laura Moreno Zapata optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Ana Beatriz Abib dos Santos y Marianela Pivetta de Vargas sobre su vida y costumbres. Artigas, 10 de Marzo de 2003. Dr. José María Gómez Ferreyra. Juez de Paz Departamental de Artigas.
11) $ 1440 10/p 12681 Mar 14- Mar 27

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DURAZNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BRENDA LOURDES GODAY ORTEGA, Ficha V.2 03, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaraciones de los testigos Mercedes PEREZ y Caudia RAMOS, sobre su vida y costumbres. Durazno, 24 de febrero de 2003.- Lic. CLAUDIA GUIBERNAU, Juez de Paz.
11) $ 1440 10/p 12795 Mar 17- Mar 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DURAZNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MECEDES LORENA PEREZ ALPUIN, Ficha V.1 03, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Agustín Fumero y Brenda Goday, sobre su vida y costumbres. Durazno, 21 de Febrero de 2003.- Lic. CLAUDIA GUIBERNAU, Juez de Paz Subrogante.
11) $ 1440 10/p 12796 Mar 17- Mar 28

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

LLAMADOS A ACREEDORES

Luis Osmar Andriolo Sasso, (CX 209 MHz 89.7 FM "SKORPIO") llama a acreedores presentarse plazo 30 días en Avda. Asencio 1695, Dolores.
13) $ 3360 20/p 11879 Feb 26- Mar 27



Montevideo, marzo 24 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1661 y NORMA FABIANA FERRARO, 32 años, divorciada, labores, orintal, domiciliada en Regimiento 9 1661.
14) $ 255 3/p 1227 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 2

HORACIO CESAR BALLESTEROS, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Constituyente 2015 802 y MARIA DEL CARMEN PEDETTI, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Constituyente 2015 802.
14) $ 255 3/p 1231 Mar 24- Mar 26

WASHINGTON BELTRAN BARRIOS, 55

años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Avda Italia 3879 y DAISY MABEL GERMANO, 64 años, viuda, trab. independiente, oriental, domiciliada en Avda Italia 3879.
14) $ 255 3/p 1233 Mar 24- Mar 26

MAURIZIO BACCINO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3284 802 y MARIA NOELIA BARRACHINA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3284 802.
14) $ 255 3/p 1237 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 3

AGUSTIN WALTER CASSANELLO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4796 y ZULEMA MARTINEZ, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 4796.
14) $ 255 3/p 1222 Mar 24- Mar 26

DIEGO FERNANDO CARDENAS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1842 y NATALIA SUSANA GATTI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1842.
14) $ 255 3/p 1235 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 4

GABRIEL ALBERTO FERREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4018 y MARIA LETICIA MANTIÑAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calaguala 879.
14) $ 255 3/p 1221 Mar 24- Mar 26

MARCOS MARCELO LEVIT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551.B.J. 105 y MARIANA REGINA AYESTARAN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551 B.J 105.
14) $ 255 3/p 1224 Mar 24- Mar 26

ALFREDO RAUL LUNA, 33 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Juan J Rouseau 3626 13 y PATRICIA MATTEO, 27 años, soltera, intrumentista, oriental, domiciliada en Juan J Rouseau 3626-13.
14) $ 255 3/p 1229 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 5

ADRIAN ACEVES HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serrato 3492=1 y MARIA VICTORIA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serrato 3492=1.
14) $ 255 3/p 1226 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 6

RICARDO DANIEL MIRALLES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itazurubí 5372 y ELIZABETH PAOLA GIMENEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Celiar 3180.
14) $ 255 3/p 1228 Mar 24- Mar 26

GUSTAVO GABRIEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ariel 4691 y CLAUDIA LOURDES SALA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4691.
14) $ 255 3/p 1230 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 7

HUGO MARCELO PINTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3642 bis y MARIA ISABEL RISSOTTO, 37 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Coraceros 3642 bis.
14) $ 255 3/p 1234 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 8

HECTOR DAMIAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Añaquito 4572 bis y BARBARA LAURA MARTINEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Añaquito 4572 bis.
14) $ 255 3/p 1232 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 9

MIGUEL ANGEL SANTANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Vecinal 6703 y ANA LAURA SCHELLENBERG, 22 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada en Pje. Sánchez No. 354.
14) $ 255 3/p 1223 Mar 24- Mar 26

OFICINA No. 10

CARLOS RODOLFO TORELLO, 49 años, divorciado, gerente, oriental, domiciliado en Gral. Santander 1636 y LAURA MONICA DA COSTA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6641.
14) $ 255 3/p 1225 Mar 24- Mar 26

ADRIAN CESAR NOTTE, 40 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Caracé 505 702 y ADRIANA CECILIA POMI, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Caracé 505 702.
14) $ 255 3/p 1236 Mar 24- Mar 26

Montevideo, marzo 21 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILSON ANDRES ALDERETE, 24 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Garibaldi 2075 3 y ANA CARINA GIL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Albardón 4281.
14) $ 255 3/p 1208 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 3

FERNANDO JUAN PEDRO CUVRY, 66 años, divorciado, administrador, belga, domiciliado en Mones Roses 6911 y ELBA TERESITA BONIL, 40 años, divorciada, gestora, oriental, domiciliada en Mones Roses 6911.
14) $ 255 3/p 1214 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 4

PABLO JULIAN LEAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Demostenes 3572 y NATALIA PETRONE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Demostenes 3572.
14) $ 255 3/p 1218 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 5

ADRIANO GUIDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraballo 1140=202 y MARIA ANDREA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guardia Orinetal 3046.
14) $ 255 3/p 1210 Mar 21- Mar 25

CARLOS ISMAEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paralela 2709 Cerro y ROCIO VALERIA RIVERO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paralela 2709 Cerro.
14) $ 255 3/p 1213 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 6

ALEJANDRO RAUL MAQUIEL, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno de Llazopa 3594 y CECILIA MARTINEZ, 35 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Cno de Llazopa 3594.
14) $ 255 3/p 1209 Mar 21- Mar 25

MILTON ENRIQUE MAZZA, 64 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 603 y AMPARO ELIZABETH RISOTTO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3338.
14) $ 255 3/p 1212 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 7

MILTON ANDRES PECOTIELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Fiol de Pereda 1293 y ANDREA BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Julián Alvarez 27.
14) $ 255 3/p 1211 Mar 21- Mar 25

RUBEN MARTIN PEREZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2612 36 y SUSANA BEATRIZ NOGUEIRA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2612 36.
14) $ 255 3/p 1219 Mar 21- Mar 25

EDGARDO ERNESTO PALAUS, 44 años, divorciado, analista sistemas, oriental, domiciliado en Uruguayana 3524 108 y ALEXANDRA MIER, 34 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Uruguayana 3524 108.
14) $ 255 3/p 1220 Mar 21- Mar 25

OFICINA No. 10

GUILLERMO NOGUES, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Salto 1213 ap. 202 y YAEL SILVANA SVAHJMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salto 1213 ap. 202.
14) $ 255 3/p 1215 Mar 21- Mar 25

OSCAR RAMON NOBILE, 30 años, soltero, técnico en administración, oriental, domi-

ciliado en Luis Surraco 2946 y GABRIELA SUSANA PAPA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2946.
14) $ 255 3/p 1216 Mar 21- Mar 25

CARLOS ESTEBAN OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venecia 3594 2 y MIRTHA YANET MOYANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eridano 3130 1 Pta. de Rieles.
14) $ 255 3/p 1217 Mar 21- Mar 25



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

Prescripción

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "PIAS MILLAN, Maria Rafaela.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.- Ficha 192 2002", y según providencia No. 4361 del 13.12.2002, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 136192 de la localidad catastral Montevideo (ex - 16ª Sección Judicial), que según plano de mensura para prescripción, del Ing. Ag. Esteban Collazo, inscripto provisoriamente el 6.5.2002 con el Nº 567, tiene una superficie de 641,30 dms., que se deslinda así: 12,02 mts. de frente al SE a calle Lacio entre las de Bérgamo y Hungría, distando el punto más próximo, mets. 38,58 de la esquina con la primera nombrada; 48,88 mts. al SO lindando con padrón Nº 136.193; 15.22 mts, al O, lindando con padrón Nº 136.196 y 136.219 y 58,27 mts. al NE lindando con padron Nº 136.191, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Se deja expresa constancia que la actora está auxiliada de pobreza. Montevideo, 12 de febrero de 2003. Esc. Andrés L. Paselle.- Actuario.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50861 Mar 19- Abr 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, recaída en autos: "MARIA ANTONIETA ZIBDJIOGLU FERAHIAN - Prescripción Treintenaria", ficha 1140 2001, según auto Nº 1455 2002 de 23 de abril de 2002, se dispuso citar, llamar y emplazar a BAGOS o BOGOS ACLEU o ABLEU SAERIAN Y O SUCESORES A TITULO SINGULAR Y O UNIVERSAL y a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del bien padrón Nº 75988 de la 11ª Sección de Montevideo, sito en Cnel. Belinzon Nº 4854, y especialmente a los propietarios o sucesores de predios linderos, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos en caso de no comparecer. Montevideo, 28 FEB 2003 del dos mil tres.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 6720 10/p 12524 Mar 12- Mar 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos "Romano Domingo y Gallino Andrés. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha 162 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Romano Domingo y Gallino Andrés promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Canelones, localidad Catastral El Pinar, Sección Catastral 19ª, paraje "El Pinar", manzana catastral 126, empadronado con el Nº 14.454 (Padrón anterior 11.663), solar 15, compuesto de una superficie de 692 mts. cuadrados 57 dmts. cuadrados, según plano del Agrimensor Juan Di Genio de agosto de 1999 y se deslinda así: por el Noreste con el padrón Nº 14.453; por el Oeste con el padrón 14.455; por el Suroeste con la calle Médanos y por el Este con la calle Eduardo Fabini. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a "Balneario El Pinar S.A.", para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. 20 de junio de 2002.- Dra. Ma. Jacqueline Enrique Toledo. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa.
16) $ 9240 10/p 12672 Mar 13- Mar 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "CUELLO, GUALDEMIR; CUELLO, WILDER; y CUELLO, ELIDA; PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Fa. 188 99 A, se hace saber que se han presentado Gualdemir, Wilder y Elida CUELLO a solicitar la prescripción sobre el inmueble suburbano sito en Río Branco, Tercera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, padrón Nº. 2742, según plano del Agrimensor Oscar Rivero inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el número 86 el 21 de agosto de 2002, que cuenta con una superficie de 6 hectáreas, 2.880 metros cuadrados. Y se deslinda así: al NOROESTE recta de 180,22 metros con calle Joaquin De Paz; al NORESTE recta de 350,41 metros con calle Pública (17 mts.); al SURESTE recta de 348,18 metros con con padrón 2743 propiedad de Lelis y Aladis García; y al SUROESTE recta de 179,83 metros con padrones 2745 y 2744 propiedad de Angel Larrosa y Wilson Ramos respectivamente. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien, se seguirán estos procedimientos. Río Branco, veintiseis de septiembre de dos mil dos. Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 9240 10/p 12949 Mar 19- Abr 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "DA SILVA JOAQUIN PEDRO Y DOS SANTOS MA. FILOMENA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Fa. 702 02, se cita, llama y emplaza a CIPRIANO TECHERA Y O SUCESORES Y A CLEMENTINO MACHADO CARDOZO Y O SUCESORES y a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre los siguientes bienes inmuebles padrones: Nº 1527 y 7722 ubicados en la 4º sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dos.- Dra. M. M. Yamel Tabárez.- Juez de Paz.
16) $ 5880 10/p 12881 Mar 18- Mar 31

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

Juzgado de Paz, 9ª. Sección de Colonia. Juan L. Lacaze

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que en autos caratulados: "GATTINONI, ADELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 119 2001", por resolución Nº 336 de fecha 4 de octubre de 2001, se CITA Y EMPLAZA a los Sucesores de Oscar Emilio GREISING por los Padrones 6342 y 6347, y a los linderos Padrón 6348 Francisco S. WYATT y Sra., por el Padrón 6343 Francisco WYATT, Padrón 6346 Ana María GATTINONI y otros y por el Padrón 10.156 Sergio Renato PONZA PONZA y Sra. Y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre los inmuebles, dos solares de terreno y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Colonia, Juan L. Lacaze, Balneario Santa Ana, Padrón 6347, zona urbana, Solar 8, manzana 23 con una superficie de 450 mts, Deslindando al Norte con el Padrón 6342, al Este con el Padrón 6348, al Sur con calle Gaviotas y al Oeste con el Padrón 6346 y Padrón 6342, zona urbana,

manzana 003, con una superficie de 450 mts Deslindando al Norte con Avenida de los Cardenales, al Este con el Padrón 6343, Sur con el Padrón 6347, y al Oeste con el Padrón 10156, en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo, inscripto en Catastro de Colonia el 16 de Octubre de 1956, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.- Juan L. Lacaze, 9 de octubre de 2001.- Dr.: Francisco Rodríguez, Juez de Paz.
16) $ 12600 10/p 12693 Mar 14- Mar 27

Juzgado de Paz, 9ª. Sección de Colonia. Juan L. Lacaze

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que en autos caratulados: "POSAS, ROBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 117 2002", por resolución Nº 514 de fecha 5 de diciembre de 2002, se CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble, Padrón 6042 Urbano, un solar de terreno y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Colonia, Juan L. Lacaze, Balneario Santa Ana, solar 4 de la manzana 6 con una superficie de 471 mts2 00 cm deslindando al Norte en 31 metros y 40 centímetros con el Padrón Nº 6310 perteneciente al compareciente Roberto Antonio Posas, al Este en 15 metros, con 00 centímetros con el padrón Nº 6046 propiedad de Pablo Carlos Cagnasco Camp, al Sur en 31 metros cuarenta centímetros con el Padrón 6043, que no registra inscripción alguna desconociéndose propietario y al Oeste en 15 metros 00 centímetros de frente a la calle Gaviotas, en el Plano de Fraccionamiento del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, de fecha 1º de octubre de 1956, inscripto en Catastro de Colonia el 16 de Octubre de 1956 con el Nº 1489, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.- Juan L. Lacaze, 10 de febrero de 2003.- Dra.: Anabella Pérez, Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 12709 Mar 14- Mar 27

Juzgado de Paz, 9ª. Sección de Colonia. Juan L. Lacaze

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que en autos caratulados: "DIOS LISTUR, ANA LAURA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA Nº 131 2002", por resolución Nº 378 de fecha 4 de octubre de 2002, se CITA Y EMPLAZA a Teodoro LOMBARDO y Elisa BALIANI y ó sus sucesores a cualquier título, y a los linderos Padrón 3267, 3268, 1854, 3280, 3284, 3285, 3286, 3287, y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre el inmueble, Un solar ubicado en la Novena Sección Judicial de Colonia,, y localidad Catastral Juan L. Lacaze, manzana catastral Nº 169, Padrón 1859 m a hoy Nº 3279, señalado con el Nº 15 de la manzana "B", situado en la zona sub-urbana, con una superficie de 3.050 mts, deslindando 25 metros de frente al Norte a calle Nº 14, distando su punto más próximo 100 m de la esquina con Ruta 54; 121,95 mts al Este con padrones 3280, 3284, 3285, 3286 y 3287; 25 mts al Sur con padrón 3267, 128,05 mts al Oeste con Padrón 1854, según el Plano del Agrimensor Washington Torterolo, inscripto en Catastro de Colonia el 1 de diciembre de 1953 con el Nº 609, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.- Juan L. Lacaze, 18 de Octubre de 2002.- Dr.: Francisco Rodríguez, Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 13138 Mar 21- Abr 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la segunda sección judicial de Maldonado, en autos caratulados "Quintana, Teresa Regina - "Prescripción Adquisitiva Ficha C 124 2000, auto No. 915, de fecha 11 de octubre del 2001, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón rural No. 15.361, señalada como fracción No. 5, en el plano del Agrimensor Pedro Plada de enero de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 2094 bis, el 22 de febrero de 1960 y que consta de una superficie de 17 hect. 2269 m.c. 16 dm., asimismo a los linderos propietarios del padrón No. 3528, solar 6 de la 4ta. sección judicial; padrón NO. 15.360, solar 4 y padrón 247, solar 1, todos ubicados en la 4ta. sección judicial de Maldonado, Paraje Los Ceibos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 27 de setiembre del 2002. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.
16) $ 7560 10/p 13281 Mar 24- Abr 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "PORTILLO, NAIR YOLANDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 869 2001, se hace saber que se ha presentado Nair Yolanda Portillo, a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto del bien inmueble, Padrón No. 7425, el que según el Plano de Mensura para Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, del 19 de setiembre de 2001, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el No. 116 el 9 de octubre de 2001, está ubicado en la Localidad Catastral Salto, en zona urbana, manzana No. 542, con frente a calle Sarandí, y consta de una superficie de 1.448 m 53 dm, que se deslinda así: al Este, 23 m 42 cm con frente a calle Sarandí; al Sur, 39 m 26 cm lindando con Padrón No. 7424 y 20 m 63 cm lindando con Padrón No. 7420; al Oeste, 24 m 26 cm lindando con Padrón No. 7724 y al Norte 59 m 48 cm lindando con Padrones Nos. 16.211, 7427, 7636, 7658 y 24.822. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días al Sr. Daniel Cantero y o sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos, dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 22 de enero de 2003 DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50921 Mar 21- Abr 03

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
=EDICTO=

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "HERNANDEZ TERESA Y HERNANDEZ HEBER.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" - Fa. C 307 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Teresa y Heber HERNANDEZ, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien: Terreno construcciones, padrón urbano Nº 3020 de la 1a Sección Judicial de San José, localidad castral San José de Mayo que por plano del Ing. José Teijeiro registrado según la ley 12.804 art. 286 el 27 5 2002, Nº 123, consta de 133 m. c. 23 y linda: al E.: 8 mts. 26 cms. de frente a calle W. Varela; al N.: 16 mts. 13 cms. con padrón 2337; al O.: 8 mts. 26 cms. con padrón Nº 3017 y al S,: 16 mts. 13 cms. con padrón Nº 3021 - EN CONSECUEENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a JOSE MARQUEZ, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José 21 de febrero de 2003. Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9240 10/p 12545 Mar 12- Mar 25

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

UTE
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departametal de Paso de los Toros en autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - PADRON No. 2063" FiCHA 163 02 - Se cita llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta prescripción (Padrón Rural No. 2063 de la 10ª. Sección Judicial de Tacuarembó), como así también a sus linderos y en forma específica a MANUEL ARISTIMUÑO Y O SUCESORES en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de inasistencia.- Paso de los Toros, Febrero 26 de 2003. Dra. Patricia Borges Marini Juez de Paz Deptal.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50947 Mar 24- Abr 04

UTE
EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - PADRON No. 2065" Ficha 162 02 - Se cita llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta prescripción (Padrón Rural No. 2065 - 10ª. Sección Judicial de Tacuarembó), como así también a sus linderos y en forma específica a LUIS BELLAQUI Y O SUCESORES en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de inasistencia.- Paso de los Toros, Febrero 26 de 2003. Dra Patricia Borges Marini. Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50948 Mar 24- Abr 04



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARLENE CARVALLO solicita la inscripción de la obra titulada "CUENTOS PARA EL MILENIO 2" de su autoria. Montevideo 13 de marzo de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 12735 Mar 17- Mar 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE BORCHE ROLDAN solicita la inscripción de la obra titulada "FOTOS DE MONTEVIDEO" (AURORA.COM.UY), de la cual es autor. Montevideo 27 de febrero del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 12790 Mar 17- Mar 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LUIS HERNANDEZ y ANA DE LEON solicitan la inscripción de la obra titulada "ANALISIS DE FUNCIONES REALES EN EL LICEO", de la cual son autores. Montevideo 05 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 12850 Mar 18- Mar 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS AUTORES

MARIA VICTORIA GARCIA PEREZ - MARIA VICTORIA - TEXTO
SOLEDAD LEGASPI - EL GUARDIAN DE LA FUENTE - CAZADORES - EL RESPETO - LA CONTAMINACION - GUIONES
GONZALO ZUNINO - ALAS DE LUZ - Tema Musical
OMAR BAGNASCO GALLO - PIO - Album Musical
GUSTAVO BAUTISTA - APRENDIENDO PERDIENDO - Album Musical
MARIA TERESA MENDOZA - YESSICA - Album Musical Montevideo 14 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1680 10/p 12906 Mar 18- Mar 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO DE LEON, ANIBAL ARBELO y EBERS MONTUORI solicitan la inscripción de la obra titulada "TECNICA DE LOS JUGADORES DEL FUTURO", de la cual se declaran autores. Montevideo 13 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 12921 Mar 18- Mar 31

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO

BEATRIZ PEREYRA solicita la inscripción de la Obra titulada "A CHANCE" y el Seudónimo "JUANA" de su autoria. Montevideo 17 de marzo de 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 12973 Mar 19- Abr 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ESTHER MOSTOVICH DE CUKIERMAN solicita la inscripción de la obra titulada "INMIGRANTE: TRAS LAS HUELLAS DE MI PADRE", de su autoria. Montevideo 18 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 13246 Mar 24- Abr 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO MONTES solicita la inscripción de la obra titulada "ECONOMIA DEPORTIVA", de su autoria. Montevideo 20 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 13247 Mar 24- Abr 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FABIAN ALCOLUMBRE solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "VIAMONTEVIDEO", de su autoria. Montevideo 20 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 13254 Mar 24- Abr 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA PETITTI CAPRILLE, solicita la inscripción de la obra titulada "EL GRITO DEL SILENCIO", de su autoria. Montevideo 19 de marzo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 13289 Mar 24- Abr 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "DA COSTA LEITES, ADRIANA Y PEREIRA, DARIO ROBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDA, AUX. DE POBREZA"; FICHA: S 564 2002, en cumplimiento del auto Nº 666 del 6 de marzo de 2003, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de: LUCAS EZEQUIEL PEREIRA DA COSTA, nacido el día 4 de enero de 2000, e inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, acta Nº 24, en el sentido que donde dice "LUCAS EXEQUIEL PEREIRA DA COSTA" debe decir: "LUCAS EZEQUIEL PEREIRA DA COSTA LEITES" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS GESTIONANTES SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 5 de marzo de 2003.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50924 Mar 21- Abr 03

DECIMO TURNO

E D I C T O

LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10º TURNO HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "BOUZAS MAYOR, MARIA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA"; FICHA 632 2002, SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA ELENA BOUZóS MAYOR, ACTA Nº 3541 DE FECHA 24 8 1968, DE LA ADJUNTA D DEL DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: BOUZAS DEBE DECIR BOUZóS POR ASI CORRESPONDER.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50950 Mar 24- Abr 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno en autos caratulados: "BERTIN MANZOLIDO, BRENDA YANETTE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 457 2002" se hace saber que se solicitó la rectificación de:
a) partida de matrimonio de: OSCAR DANIEL, RODRIGUEZ FERRO Y BRENDA YANETTE BERTIN, realizado el 6 de setiembre de 1985 ante el Oficial del Estado Civil de

Nueva Helvecia 10a. Sección del Departamento de Colonia. Acta Nº 41 en el sentido que donde dice "BRENDA JANETTE BERTIN" debe decir "BRENDA YANETTE BERTIN" por así corresponder.
b) de nacimiento de CONSTANTINO RODRIGUEZ BERTIN, nacido el 16 de diciembre de 1992 e inscripto el 21 de diciembre de 1992 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo. Acta Nº 1759 en el sentido que donde dice "del declarante y de Brenda Janette Bertin" debe decir "del declarante y de Brenda Yanette Bertin" por así corresponder. Montevideo, 15 de noviembre de 2002 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50766 Mar 14- Mar 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "CORTI ZECCA MARTHA Y SUSANA - Rectificación de partida" Fa. 59 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMULO CORTI Y YOLANDA ZECCA, inscripta el 30.03.1935 en la 18va. sección del departamento de Montevideo, acta Nº 77, respecto al año de nacimiento de ROMULO CORTI, ya que donde dice "...veintinueve de noviembre de mil novecientos seis..." debe decir veintinueve de noviemnbre de mil novecientos nueve, por así corresponder. Montevideo, once de marzo de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50929 Mar 21- Abr 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ULFE LANGRICH, MARTIN Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 20 2003, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FEDERICO ULFE TIESO e IGNACIO ULFE TIESO, ambos inscriptos el día 28 de octubre de 2002 en el Registro de Estado Civil de la Oficina No. 10 del Departamento de Montevideo, por acta No. 1141 y 1142 respectivamente, en el sentido de que donde dice que el Sr. Serafín Ulfe y la Sra. Berta Langrich son de estado civil "casados" debe decir que el Sr. Serafín Ulfe es "divorciado" y la Sra. Berta Langrich es "casada en segundas nupcias". Montevideo, 25 de Febrero de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50894 Mar 20- Abr 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por dispocicíon del SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO, en autos caratulados: "BORGES RAUL HECTOR" RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 430 2002 V.- Se hace saber que ante esta sede se solicito la Rectificación de la partida de NACIMIENTO, Acta Nº 503 de fecha 14 DE OCTUBRE DE 1953, de la 13º Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "HIJO DE DOÑA GLADYS SOUTTO", debe decir "HIJO DE DOÑA GLADYS SOUTO" por así corresponder.- Montevideo, CUATRO de OCTUBRE dos mil dos.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50754 Mar 13- Mar 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos DE SOUZA COSTA MIRIAM RAQUEL. S Rectificacion de Partida de nacimiento de su menor hijo JONATTAN MICHAEL. FICHA. 929 2002, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de su menor hijo Jonattan Michael en la siguiente forma, donde figura el apellido CARVALHO debe decir CARVALLO, por así corresponder.- Artigas, 19 de Febrero del año 2002.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50768 Mar 14- Mar 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVERA GONZALEZ, LUJAN RECTIFICACION DE PARTIDA", fa. 372 2002, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de: LUJAN SILVERA GONZALEZ, Acta Nº 111, de la Tercera Seccion de del departamento de Cerro Largo, donde dice "SILVEIRA" deberá decir "SILVERA" por así corresponder.
Este trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.320, a los efectos de que las publicaciones legales se realicen gratuitamente. Río Branco, 3 de febrero de 2003.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50722 Mar 12- Mar 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "NOCETTI ZUCCO, Julia Mari RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU ABUELO José ZUCCO" FICHA 104 2003", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE DEFUNCION", de ZUCCO, José ACTA Nº. 66 del 24 06 1966, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, DONDE EN EL CUERPO DE LA MISMA FIGURA LA NACIONALIDAD DEL CAUSANTE COMO "italiano" (C. Legal)", DEBE DECIR: DE NACIONALIDAD ITALIANO.- POR SER ESTO ULTIMO LO CORRECTO.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. SE DECLARO A LA ACCIONANTE AUXILIADA DE POBREZA. COLONIA 13 MARZO DE 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50878 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "VILLANUEVA, Graciela y otros - RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. B.834 2002, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Graciela Villanueva, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas, en el texto como en el margen:
a) DE NACIMIENTO de Graciela Mabel Villanueva, en el sentido que donde dice "... hija de Olga Marrero", debe decir "Olga MARREDO", "nieta de Jesús Marrero" debe decir de "Jesús MARREDO", por así corresponder.
b) DE NACIMIENTO de Sonia Maris Villanueva, en el sentido que donde dice "... hija de Olga Marrero debe decir "Olga MARREDO" "nieta de Jesús Marrero" debe decir de "Jesús MARREDO" por así corresponder.
c) DE NACIMIENTO de Ramón Nicanor Villanueva: donde dice "hijo de "Olga Marrero" debe decir de "Olga MARREDO" nieta de "Jesús Marrero" debe decir de "Jesús MARREDO", que es lo que corresponde.
d) DE NACIMIENTO de Berta Alina Villanueva: donde dice "hija de Nicanor Villanueba y ... Olga Marrero", debe decir ..."Nicanor VILLANUEVA y Olga MARREDO", y donde dice "nieta de Braulio Villanueva y Jesús Marrero" debe decir de "Braulio VILLANUEVA y Jesús MARREDO", por así corresponder.
e) DE MATRIMONIO de Olga Marredo y Nicanor Villanueva: donde dice "Olga Marrero hija de Jesús Marrero", debe decir "Olga MARREDO,... hija de Jesús MARREDO", por así corresponder Rosario, 13 de diciembre de 2002.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50870 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "ISNARDI ALASIO, ANITA MARTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" (expte. 886 2002B) se hace saber que por decreto Nº 287 de fecha 18 de febrero de 2003 se decretó la rectificación de la partida de matrimonio de Dufour, Juan Eugenio con Isnardi, Anita Martina extendida ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección de

Colonia =Nueva Palmira= Acta Nº 25 de fecha 27 de abril de 1957 en el sentido que donde dice "30 de enero de 1921" debe decir "30 de enero de 1920" por así corresponder.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 10 de marzo de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50853 Mar 19- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de Rosario, se hace saber que en autos: "BORTIGNON, Raúl y VALVERDE, Graciela. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Fa. 47 2003 B, se han presentado el Sr. Raúl César BORTIGNON y la Sra. Graciela Nancy VALVERDE, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio contraído entre los comparecientes, en el sentido que en donde dice: "...don Raúl César BORTIGÑON..., debió decir: Raúl César BORTIGNON", por así corresponder.- Rosario, 6 de Marzo de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50804 Mar 17- Mar 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Segindo Turno de Durazno, dictada en autos: AGUERO, María C.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 209 2002 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Defunción de María C. AGUERO Acta Nº 49: extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 4 03 2002: en el sentido en que donde dice: "de estado civil VIUDA" deberá decir: "de estado civil SOLTERA" y en el margen DONDE DICE: María Carmen AGUERO, DEBE DECIR: María C. AGUERO": por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 10 09 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50816 Mar 17- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Segundo turno, en los autos caratulados: "FERREIRA LAPASTA, Mario Antonio, Ruben FERREIRA DE LEON, ELIZABETH POGGIO MERCADAL" RECTIFICACION DE PARTIDAS. F. 23 2003, se hace saber que se solicito la rectificacion de las siguientes partidas: a) matrimonio de Mario Antonio FERREYRA e Irma Vicenta DE LEON; b) de nacimiento de Ruben Dario FERREYRA; c) de matrimonio de Ruben Dario FERREYRA y Soraya Elizabeth POGGIO; d) de nacimiento de Mariana FERREYRA POGGIO.
A los efectos de que donde dice "FERREYRA" DIGA: "FERREIRA" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 6 de marzo de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50819 Mar 17- Mar 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVEIRA MORENO, NEIR. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. B 1215 2002", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NEIR SILVEIRA MORENO, (Acta 89) en el sentido que, donde dice en el cuerpo de la misma (10º renglón): Femenino, debe decir: MASCULINO y en el 11er. renglón, donde dice: hija legítima, debe decir: HIJO LEGITIMO, todo ello por así corresponder. Minas, 24 de Febrero de 2003. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50813 Mar 17- Mar 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados "BENITEZ, MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B 153 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENITEZ, extendida el 20 de abril de 1978, por la 1ra. sección judicial de Paysandú, Acta. Nº 659, en el sentido que en el texto de la misma dice el nombre "MARIA DEL CARMEN" y debe decir "MARIA DEL ROSARIO", por ser lo correcto. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. ESC. ALICIA DAMINI = ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50922 Mar 21- Abr 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "THOMA, ANDRES Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 484 2002 B" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de ANDRES THOMA y SONIA BEATRIZ IRIGOYEN extendida 20.07.79 en la 12a. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 193; de NACIMIENTO de MAGDALENA BEATRIZ y ESTEBAN RAUL THOMA IRIGOYEN extendidas el 22.04.85 y 23.08.86 en la 1era. Sec. Jud. de Paysandú, Actas Nº 553 y 1476 respectivamente, en el sentido que en el texto y en el margen de los documentos cuando se consignó el apellido: "THOME" debió consignarse "THOMA" por ser lo correcto y de NACIMIENTO de LUCIANO GUSTAVO THOMA GINI extendida el 23.09.94 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 1733 en el sentido que en el texto y en el margen del documento cuando se consignó el apellido "Thomä", debió consignarse: "Thoma" por ser lo correcto.- Paysandú, 3 de Febrero de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50807 Mar 17- Mar 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FINOZZI, WALTER ENRIQUE; WALTER ALEXIS y ANNI YOANA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA B 463 2002, se hace saber que se presentó ante esta Sede: WALTER ALEXIS FINOSSI y ANA VICTORIA FERRAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO de: WALTER ENRIQUE FINOSSI, ACTA Nº 190, de la OFICINA de ESTADO CIVIL de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 21 de DICIEMBRE de 1949, en el cuerpo de escrito, RENGLON Nº 5 y al MARGEN de la misma, donde dice: "JOSE FINOSSI", debe decir "FINOZZI"; B) de MATRIMONIO de: ANA VICTORIA FERRAZ, ACTA Nº 100, de la OFICINA de ESTADO CIVIL de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 14 de JUNIO de 1973, en el RENGLON Nº 5 y al MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO de la misma, donde dice: "FINOSSI", debe decir: "FINOZZI"; C) de NACIMIENTO de: WALTER ALEXIS FINOSSI FERRAZ, ACTA Nº 390, de la OFICINA de ESTADO CIVIL de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL de SALTO, en el RENGLON Nº 5 del CUERPO y en el MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO de la misma, donde dice: "FINOSSI", debe decir: "FINOZZI"; D) de NACIMIENTO de: ANNI YOANA FINOSSI FERRAZ, ACTA Nº 91, de la OFICINA de ESTADO CIVIL de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 7 de FEBRERO de 1985, en el RENGLON Nº 5 del CUERPO, y en el MARGEN SUOERIOR DERECHO, donde dice; "FINOSSI", debe decir: "FINOZZI"; E) de DEFUNCION de: WALTER ENRIQUE FINOSSI. en el sentido que en el CUERPO de la misma, RENGLON Nº 15, y en el MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO de la misma donde dice: "FINOSSI" debe decir "FINOZZI", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 10 (DIEZ) DE MARZO DE AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50886 Mar 20- Abr 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "SOLARI NANDIN, WASHINGTON HERRERA - SOLARI ALVAREZ, CLAUDIA YANEL Y SOLARI ALVAREZ, BRUNO ANTONIO.-" RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 428 2002, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de WASHINGTON HERRERA SOLARI NANDIN Y MILKA ELIDA ALVAREZ VIERA, matrimonio celebrado el día 25.4.1973 en la Primera Sección Judicial de San José, Acta Nro. 45, en el sentido que donde dice "SOLARI" DEBE DECIR "SOLARO".-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 20 de febrero de 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50749 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "BRUFFAU MONDADA LAURA.- Rectificación de partida" Ficha 8 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede LAURA ILIANA BRUFFAU MONDADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de donde dice "Bruffau" debe decir "BRUFAU" por asi corresponder; dicho nacimiento ocurrió el día 11 de julio de 1971 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 272; Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 12 de febrero de 2003. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50906 Mar 21- Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

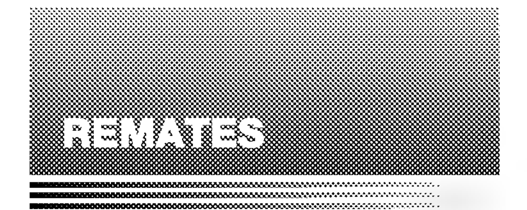
SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "PEREZ SAULLE, NEMENSIA; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 98 2003-B, se hace saber que se presentó NEMENSIA PEREZ SAULLE solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 12, del Libro de MATRIMONIOS expedida el día 14 02 1952, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que DONDE DICE: "CLEMENSIA PEREZ", DEBE DECIR: "NEMENSIA PEREZ", POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres. 07 DE MARZO de 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50852 Mar 19- Abr 01

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "SARAVIA PAZ, LUIS ALBERTO; RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 61 2003-B, se hace saber que se presentó LUIS ALBERTO SARAVIA PAZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas donde se cometieron los siguientes errores: 1) ACTA No. 610 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 16 09 2002, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que DONDE DICE: "PAZ IBARRA, LUIS ALBERTO", DEBE DECIR: "SARAVIA IBARRA, LUIS ALBERTO", POR SER LO VERDADERO. 2) ACTA Nº 32 del Libro de MATRIMONIOS, expedida el 26 03 1999 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Dpto de Treinta y Tres en el sentido de que DONDE DICE "LUIS ALBERTO PAZ" DEBE DECIR "LUIS ALBERTO SARAVIA PAZ," POR SER LO VERDADERO. TREINTA Y TRES 07 DE MARZO de 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50918 Mar 21- Abr 03



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4TO TURNO, en autos caratulados "Ma. Celia Bermudez C Ma. de Lourdes Mega" Ejecución Hipotecaria, Ficha 583 2001, se hace saber que el próximo día 27 de Marzo de 2003 a las 16,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público sin base, en dólares americanos, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 7 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 18.757 que según plano del agrimensor Eduardo Fernández Tuneu del 9 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 09 1987, con el Nº 11.261, comprende una superficie de 222 m, 11 dm y linda: 7 m 36 cm al Este de frente a la calle Defensa Nº 2025, entre las calles Nicaragua y Gral. Pagola; al Sur 30 m 30 cm con padrón 18.756; al Oeste 7 m 32 cm con padrones 18.777 y 18.765 y al Norte 30 m 22 cm con padrón 18.758. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada en letra de cambio o cheque certificado. II) Se desconoce el estado ocupacional del bien. III) Se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. por eventuales reformas constructivas. IV) No se ha agregado copia del plano. V) Sólo podrá descontarse del saldo del precio sin más tramite, la Contribución Inmobiliaria e Imp. de E. Primaria hasta la fecha del remate. VI) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más los impuestos que la gravan (1,07%) y el Impuesto a las Ventas Forzadas (2%) lo que totaliza 6,07%. VII) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más los impuestos (0,36%) o sea 1,36%. VIII) Toda la documentación relativa al inmueble de referencia, así como el expediente judicial se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, Piso 4.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 17 de Marzo de 2003.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4221 3/p 13336 Mar 24- Mar 26

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c GRAFICA LUGO S. R. L. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 176 01, se hace saber que el próximo 28 de marzo a las 16 y 15 horas, en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz), se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc. 210362250014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ta. Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 143.530, que según el plano de los Agrs. Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 25.3.30, está señalado como solar cuatro y tiene una superficie de 591 mts. 60 dcms., con 12 mts de frente al Suroeste a la calle Pesaro (antes No. catorce) No. de puerta 3078; 49 mts. 14 cms. al Noroeste linda con solar 3; 12 mts al Noreste linda con parte de solares 16 y 15 y 49 mts. 46 cms. al Sureste linda con solar 5, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por

concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del rematador 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que existe deuda por concepto de impuestos domiciliarios, desconociéndose su monto. 6) Que solo serán imputables al precio del remate las deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y el 2% de I.T.P. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5°., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 20 de 2003. Se aclara que la ficha correcta del expediente es 176 2001. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 4020 3/p 13334 Mar 24- Mar 26

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos: "JOSPE ELIZABETH KAREN Y OTRA c BELEN PEDEMONTE NELSON LEONARDO" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 76 2000), se hace saber que el próximo 28 de marzo de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad San José de Mayo, departamento de San José, zona urbana, manzana catastral 46 empadronado con el No. 1030, el que según plano del Agrimensor José Mária Teijeiro, inscripto con el No. 8090 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 15 de marzo de 1999, consta de una superficie de 400 mc. 56 dm. y se deslinda: 17 m. 32 cm. de frente al sur a la calle Luis Batlle Berres, al oeste 23 m. 16 cm. tambien de frente por ser esquina a la calle Monseñor Ricardo Di Martino, al norte 17 m. 41 cm. linda con padron 1031 y al este 23 m. linda con padron 1029. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que existe deuda por tributos municipales resultante del certificado de la Intendencia Municipal de San José. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de marzo de 2003. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6030 5/p 13096 Mar 20- Mar 26

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BORDENAVE, SARA ENITH C DIBEL S.A -EJ. HIPOTECARIA-" Ficha: 128 2000, se hace saber que el próximo 1 de abril a las 15:00 horas, en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 101 que forma parte del edificio incorporado al régimen de la propiedad horizontal de la ley 10751 de acuerdo a la ley 14.261, construido en su solar de terreno situado en la 12 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 83.465, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Pedro Armua Sugo de Diciembre de 1998, inscripto en la D.G.C el 5 5 98 con el N° 31.658, se compone de una superficie de 528 m. 13 dm., con 9 m. 74 cm. de frente al SE a la Avda. Gral. Flores, distando su extremo más próximo 54 m 24 cm de la esquina que forma con la calle Ceibal. Dicha unidad está empadronada con el N° 83.465 101 y según el citado plano se ubica en Planta Baja (Parte A) a cota vertical + 0 m. 20 cm. con una superficie de 5 m 72 dm; en Planta Alta (Parte B) a cota vertical + 5 m. 50 cm. con una superficie de 158 m. 7 dm.; en Entrepiso (Parte C) a cota vertical + 7 m 90 cm. con una superficie de 7 m. 7 dm. y (Parte D) a cota vertical + 7 m. 79 cm. con una superficie de 3 m. 27 dm. Superficie total de la unidad 174 m 12 dm. Le corresponde el uso exclusivo de Balcones A1 y B1; Pallier A2 y Azotea A3, bienes comunes. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá, consignar como seña en efectivo o cheque certificado, en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM. 5°) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. 6°) Que la documentación fue estudiada en fotocopias simples. 7°) Que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de marzo de 2003.- CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares de edictos del tenor que antecede. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de marzo de dos mil tres. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 5427 3/p 13189 Mar 21- Mar 25

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C HORTA BENTANCUR, JOSE LUIS- . EJECUCION DE PRENDA", FICHA 6 2000S1 2001, se hace saber que el próximo 26 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público en dólares americanos y sin base, del siguiente vehículo: camioneta furgón marca FIAT, modelo FIORINO, año 1997, PADRON N° 212.546 de Canelones, matrícula ABX 034 (antes AN 95.128 Santa Rosa), motor N° 2071814, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de Canelones que al 31.05.02 ascendía a $ 29.519.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de marzo del año 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 2211 3/p 13229 Mar 21- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUCURSAL MONTEVIDEO C ULERY PEREZ, ALVARO JAVIER Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA" Ficha: 33 2002 se hace saber que el próximo 4 de Abril a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones sito en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el N° 122.070, antes en mayor área con el N° 76.204, el que según plano del Agrim. Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 11 26, se señala con la letra "B" en la Manzana 89, según el cual tiene una superficie de 333 m 20 dm, que se deslinda así, 10 m de frente al SO a la calle Nueva Troya, 33 m 32 cm al SE lindando con la fracción "A", 33 m 32 cm al NO lindando con el solar N° 6, 10 m al NE lindando con la propiedad de José Peña. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4°) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 5°) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 06 de 2003.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6700 5/p 13190 Mar 21- Mar 27

DECIMONOVENO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "Ginzo Carrera Susaí Raquel c ROJEN S.R.L.", ejecución hipotecaria, Ficha 187 2001; se hace saber que el día 4 de abril de 2003, hora 15:30 en Bartolomé Mitre 1321, Montevideo, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos una fracción de campo con construcciones, mejoras y demás que le acceden, sita en la 4ª. sección judicial de Canelones, padrón 4784, integrada por los lotes 2, 3 y 4, paraje El Colorado, zona rural, que según plano del Agrim. Jorge M. Chapuis de 10 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el día 22 11 1929, consta de una superf. de 21 hás. 508 m. que se deslindan así: 187 m. 90 cm. de fte. al norte a Cno. Vecinal; al este una línea quebrada formada por 3 tramos rectos que partiendo del frente corren de norte a sur, de oeste a este y de norte a sur respectivamente, cuyas líneas en el orden prenunciado miden 177 m. 50 cm., 305 m. 80 cm. y 598 m. lindando por las 2 primeras con la fracción 5 de Carlos Durán y por la 3ª. con Carlos Ameglio parte, servidumbre de paso de 6 m. de ancho por medio; al sur y suroeste el arroyo Colorado la separa de propiedades de Pedro Etchegoyen de la sucesión Murchio y de la sucesión de Felisberto Carámbula y al oeste 374 m. con la fracción 1 de Héctor R. A. Rodríguez. Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 6,08% por concepto de comisión e impuestos, en efectivo o cheque certificado. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la ley le impone. 3) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien. 4) Será de cargo de la demandada el 1,37% de comisión e impuestos al Martillero. 5) Los títulos, antecedentes, informes, actuaciones y la documentación relativas a este inmueble se hallan en esta Sede a disposición de los interesados, San José 1132, 5º piso. Montevideo, 10 de marzo del 2003.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6700 5/p 13205 Mar 21- Mar 27

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "CATAUMBERT CARLOS PABLO c TABO DUPONT ANIBAL Y OTROS" - EJECUCION HIPOTECARIA (ficha: 115 2002), se hace saber que el próximo 11 de abril de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 5ª. Sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Balneario Solis, empadronado con el No. 96, señalado como fracciones A y B en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2.377 el 14 de noviembre de 1957, consta de una superficie de 932 mc. 83 dm. y se deslinda: 15 m. de frente al sureste a la calle al taller de los Indios, 41 m 91 cm. al noreste, de frente a la calle Chajá, por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 7 m. 85 cm. de desarrollo; 20 m. al noroeste lindando con Alejandro Alonso, y 46 m. 91 cm. al suroeste, lindando con G. Echartea.. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación tributaria con la I. M. de Maldonado. 6) Que se desconoce si existe deuda con URAGUA. 7) Que se desconoce regularidad referente a contrucciones (I.M. de Maldonado - BPS). 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, sita en la calle San José No. 1132 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de marzo de 2003. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3618 3/p 13210 Mar 21- Mar 25

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "PASCUAL, Fernando c NOGUES, Alberto Intimación de Pago." Fa. 204 98, se hace saber que el próximo 2 de abril a las 17 hs. en el local de Yaro 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Vehículo, tipo rural, marca MERCEDES BENZ, año 1982, modelo 300 TD, matrícula de Montevideo 241.693, padrón Nº 311.242 de Montevideo, motor Nº 617952.17.007831, a gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.69% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.82% s precio venta. 4) Deuda Tributaria con I.M.M. por patente y eventuales multas. 5) El título el automotor carece de carta de pago. 6) La titulación se estudió en testimonio registral. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de marzo de 2003. SE HACE CONSTAR: Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4). Montevideo 18 de marzo de dos mil tres.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2412 3/p 13337 Mar 24- Mar 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OTTO MÜLLER
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 1er. Turno, dictada en autos: "Pereira, Juana - Herencia Yacente" - Fa.: 664 99 S se hace saber que el próximo 7 de abril de 2003 a las 14..30 hs. en la Asoc. Nal. de Rematadores y C.I., Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Otto Müller Roland, Matric.: 2796, Telefax: 408.9843, RUC: 211192290019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, con la base de $ 25.172.- (pesos uruguayos veinticinco mil ciento setenta dos) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 009 integrante del edificio, ubicado en la 19na. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº. 127.562, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ruben Kovacevich, de junio de 1976 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 80.961, el 30 de julio de 1976, tiene una superficie de 454 m2 64 dm2 (y según títulos la superficie es de 446 m2 28 dm2), tiene frente al Sur a la calle Dr. Federico Susviela Guarch, con puertas de acceso 2963 y 2963 Bis. La Unidad 009, tiene padrón individual 127.562 009, se ubica en planta baja a cota vertical más cero metro diez centímetros, tiene una superficie de 27 m2 46 dm2 y le corresponde el uso exclusivo de la azotea "Y uno".-

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará en Pesos Uruguayos. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada Nº 7139 del 3% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador y el 2% según Art. 391 Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas. 3) Que serán de cargo del Comprador los gastos de Escrituración, Honorarios, Certificados e Impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión, que según la Acordada Nº 7139 es el 1% más IVA e Impuestos del Rematador. 5) Que el bien se encuentra libre de ocupantes de cualquier título. 6) Solo se podrá descontar del saldo de precio la Contribución Inmobiliaria, que al día de la fecha, asciende a $ 2.282,00 correspondiendo a la 1ra. cuota del año 2003, con vencimiento al 19 03 03, en mas un saldo pendiente de $ 232,00 a la 3ra. cuota del año 2003, y el Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate y existiendo deuda por Impuestos Municipales. 7) Que los Títulos demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, 5to. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones.- Montevideo, 19 de marzo de 2003.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 5025 3/p 13333 Mar 24- Mar 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, dictada en autos "COFAC c PLAFU S. A. y ALVAREZ ACUÑA LTDA." Juicio Ejecutivo, ficha 705 00, se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 15 horas en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, a la venta en subasta pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 89.313, de los bienes muebles embargados en autos y tasados a fs. 64 a 65 vto de este expediente. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del

martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 20 de 2003. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 3350 5/p 13398 Mar 24- Mar 28

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "DREGAL S. A. c REBOLEDO WILTON F." Ejecución Prendaria, ficha 298 01, se hace saber que el próximo 27 de marzo a las 15 horas, en el local sito en Cerro Largo 822, se procederá por intermedio del martillero DIEGO R. ESPINOSA, matricula 5305 Ruc. 213066990011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Automóvil marca Chevrolet Modelo Corsa S. T. año 1997, padrón de Canelones 218.426, matrícula ACD 186 (anterior AT 98285) motor Isusa Turbo Diesel No. 815088. II) Motor naftero original de Chevrolet Corsa cuatro cilindros No. J.C. 0003232. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del martillero 13,69% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,82% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 3) Se desconoce si existen posibles deudas por impuestos y o tributos municipales, multas u otros conceptos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 14 de 2003 Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
20) $ 2412 3/p 13332 Mar 24- Mar 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO, DICTADA EN AUTOS: "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A LEITES SILVERA DOMINGA, EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 357 2001 SE HACE SABER QUE EL 10 DE ABRIL DE 2003, A LAS 15 HORAS, EN PUERTAS DE DICHO JUZGADO CALLE JUSTINO MUNIZ Nº 632 DE MELO, CERRO LARGO, EL MARTILLERO EBER JESUS MIRANDA POSE, MATRICULA 4200, RUC 030071770013, PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EN DOLARES AMERICANOS DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE URBANO, FRACCION DE TERRENO CON SUS MEJORAS, PADRON 11475, MANZANA 327, PRIMERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE LA CIUDAD DE MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO CON FRENTE A LA CALLE VILLA DE MOROS CON UN AREA DE 246 M, 74 DC,.
SE PREVIENE: A) QUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRAN DEPOSISTADOS EN LA CAJA FUERTE DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS B) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30% DE SU OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA MAS COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO SALDO AL ESCRITURAR A LOS 60 DIAS DESPUES DE HABER SIDO APROBADO EL REMATE. C) NADA SE SABE SI EXISTEN DEUDAS O NO RELATIVAS A CONTRIBUCION INMOBILIARIA, IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA, B.P.S. O CUALQUIER OTRO TRIBUTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL, NADA SE SABE SOBRE LA SITUACION OCUPACIONAL DEL INMUEBLE Y DEBERA ESTARSE A LO QUE SURGE DE AUTOS, A LOS INFORMES DE LA OFICINA ACTUARIA Y A LOS INFORMES QUE SURJA DE LOS DIFERENTES REGISTGROS PUBLICOS. MELO 5 DE MARZO DE 2003. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 4690 5/p 13285 Mar 24- Mar 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C . Cono Domingo LAITANO BUGLIO - EJECUCION DE HIPOTECA - F 483 2000"; se hace saber que el día 4 de abril del año 2003 a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera No. 566, el martillero Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016, Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial y Catastral de Florida, Manzana No. 304, empadronado actualmente con el No. 4145 (antes en mayor área con el No. 5484) y con una superficie de 306 m2 36 dm2 (según plano) y de 306 m2 (según Cédula Catastral), señalado como solar "A" en el plano respectivo y que se deslinda de la siguiente manera: al OESTE 25 mts. 83 cmts. de frente a calle Heber Usher, distando su punto medio 40 mts. 355 milímetros a la esquina formada con la calle Lorenzo D'AURIA, al NOROESTE 8 mts. 73 cmts., lindando con "Espacio Libre", al NORESTE 22 mts. 48 cmts. con Padrón 4147 y al SURESTE 17 mts. 30 cmts. con fracción "B" del plano.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble. V) Que obra agregada en autos documentación relativa al bien a subastarse, a disposición de los interesados. VI) Que de fs. 3 a 6, de estos autos, surge un crédito hipotecario a favor de la parte actora, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, el 30 de diciembre de 1998 con el No. 2563, con prohibición de arrendar. VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda. VIII) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse.- Florida, diciembre 17 de 2002.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 8710 5/p 13197 Mar 21- Mar 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos. "Camps, Juan Pablo c Carlos Alberto Maciel Luzardo - Juicio Ejecutivo - Ficha 88 2002"; se hace saber que el día 27 de marzo de 2003 a partir de las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez 700, el martillero Jorge Viera Salomone, RUC 070036670015, matrícula 5163, en diligencia que presidirá la Señora Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial y catastral de Florida, manzana 550, empadronado con el número 7407, el que se compone de una superficie de 549 m2, VALOR BASE DE REMATE: $ 27.545,33.
SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, al contado y en efectivo, y el saldo de precio dentro del plazo de 40 días de aprobada la diligencia de remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 del C.G.P.) II) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 7,08% del precio del remate. III) que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate. IV) que se desconoce la situación del bien frente a organismos públicos nacionales y departamentales. V) que los antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. VI) que se desconoce la situación ocupacional del bien. A los efectos de las publicaciones se expide el presente. Dr. FEDERICO ALVAREZ PETRAGLIA, JUEZ DE PAZ.
20) $ 2412 2/p 13274 Mar 24- Mar 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, dictada en los autos TORTORELLA, JULIO Y OTRO C OBELIR S.A., "EJECUCION DE SENTENCIA", FICHA 1891 97, se hace saber que el 28 de Marzo de 2003 a la hora 15 en las puertas de la sede, sita en 25 de Mayo 727 de la Ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209, RUC. 100021990014, asistido del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de de $. 404.246, equivalente a 2 3 de la tasación Catastral del siguienet inmueble: Unidad de propiedad horizontal padrón 5.486 003, que según plano del Agr. Hector Damasco del 3 66 aprobado por el municipio de Maldonado el 23 9 68, inscripto en el Catastro Deptal el 24 9 68 con el número 5.066, se ubica en p baja a cota vertical más 30 cms., con área de 116 ms2. con 99 dms. y da frente al Sudoeste al jardín C", acceso I", patio; y al Noroeste, Noreste y Sudeste con Jardín C". Le corresponde además el uso exclusivo del jardín C", el patio H" y acceso I", bienes comunes. La unidad forma parte del edificio construido en el terreno situado en la primera sección judicial del Dpto. de Maldonado, Barrio "La Loma" Punta del Este., padrón matriz 5.486, que según plano del Agr. Héctor Damasco inscripto en Catastro de Maldonado el 27 6 66 con número 3.147, tiene superficie de 1.148 ms2. y se deslinda: Al Sudeste ms. 10,98 de frente a calle A"; al Sur ms. 21 en arco de frente por ser esquina a calle F"; uniendo ambos frentes ochava curva de ms. 22,09; al Oeste ms. 17,37 con padrón 5485; al Noroeste ms. 23,50 con padrón 5484 y al Noreste ms. 38 con padrón 5487. Se previene: a): Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta en el acto del remate; b): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todo otro gasto que la ley imponga, así como también la comisión de compra e impto. más IVA más impto. a venta forzada (6,78%); c): Que serán de cargo del expte la comisión de venta e imptos (2,36%); d): Que el bién se encuentra ocupado por el demandado, no tiene deudas por gastos comunes y se vende en el estado jurídico y material en que se encuentra; e): Que los títulos del bién se encuentran de manifiesto en la sede judicial.- Maldonado 11 de Marzo de 2003.- Dr. RAPHAEL TORRES LEAL, JUEZ DE PAZ.
20) $ 8040 5/p 13062 Mar 20- Mar 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY c GERALDO TAVAREZ EDY. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 124 2001, se hace saber que el día 9 de abril de 2003 a la hora 17:00, en la Puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Av. Sarandí 528, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, el siguiente bien Inmueble ubicado en la Localidad Catastral Rivera: 1 terreno con construcciones y mejoras, Padrón Nº 9542, con una superficie de 575 mts 6030 cm, con frente a la calle Carmelo Cabrera. Se previene que: 1) los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; 2) los títulos y documentación se encuentran depositados a disposición de los interesados en la caja fuerte de la Sede, para ser examinados por los mismos; 3) se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; 4) el bien embargado se encuentra gravado en primer término por el BROU mediante hipoteca que se ejecuta; 5) no existen condóminos; 6) no luce plano de mensura agregado ni hay plano de construcciones; 7) se desconoce si existen construcciones en el inmueble que estuvieren registradas; 8) se deconoce quien ocupa el mismo y si hay ocupantes; 9) se desconoce la situación del propietario del inmueble respecto al BPS; 10) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará en su oportunidad; y 11) la información registral es de fecha 21 11 2002. Rivera, 13 de marzo de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3417 3/p 13132 Mar 21- Mar 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: DIRECCION GRAL IMPOSITIVA C DAVILA DINOIR. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 383 2000, se hace saber que el día 8 de ABRIL, a las 15:00 horas, en Lavalleja 1134, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 45 C U), la siguiente mercadería: 23 Cajas de Whisky J.B. (276 botellas), 15 cajas de Whisky Grants (180 botellas) y 12 cajas de Whisky White Horse (144 botellas) SE PREVIENE QUE: el mejor ofertante deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Rivera, 12 03 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 3015 5/p 13131 Mar 21- Mar 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: COFAC C TECHERA ALMEDORINO Y OTROS. JUICIO. EJECUTIVO.", FICHA 515 2001, se hace saber que el día 01 de ABRIL, a las 16:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la localidad catastral de Rivera, actualmente Padrón 19.251, fracción "C" del Plano registro 7703 del 30 de noviembre de 1995, antes padrón 13.396, de la manzana 498, con frente a la calle Avda Brasil, teniendo dicha fracción una superficie de 323 metros. SE ADVIERTE QUE: 1) No se agregó plano de mensura. 2) Existen deudas de Contribucción Inmobiliaria e Impuesto de primaria. 3) El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. 4) No se informó situación del bien y sus propietarios con respecto a aportes al B.P.S. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Los títulos se encuentran depositados en esta Sede, a disposición de los interesados. Rivera, 17 03 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4355 5/p 13133 Mar 21- Mar 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Machado De Silva Carlos Washington con Martínez Tormos Myriam Teresita y otros, Ejecución Hipotecaria, Ficha 143 99" se hace saber que el día 2 de abril de 2003, a la hora 15 en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7ma. Sección Judicial del departamento de Artigas, Bella Unión, padrón Nº 8, el que según plano del Agrimensor Washington Calvo de junio de 1975, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4261 el 30 06 1975, se compone de una superficie de 451 metros 4045 centímetros, con 10,51 metros de frente al Norte a Avda. Artigas, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 176. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 20 de marzo de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5025 5/p 13286 Mar 24- Mar 28

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Rosconi César y otra, Concurso Civil Voluntario, Ficha A 281 99" se hace saber que el día 4 de abril de 2003, a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 118.068.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Salto padrón Nº 22605, antes padrón Nº 10429, lote 13, el que según plano del Agrinensor Lauro Ruétalo, de mayo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 3 06 81,

con el Nº 6122, se compone de una superficie de 250 metros, con frente al Oeste de 10 metros a calle Lucas Píriz, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 267. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados. d) Se desconoce si existen deudas tributarias por construcción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 11 de marzo de 2003.- DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5025 5/p 13287 Mar 24- Mar 28

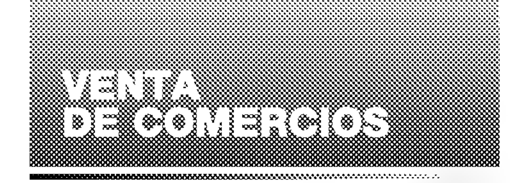
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C PERAZZA MERELLO, JOSE LUIS. JUICIO EJECUTIVO.- Fa. A 52 99, se hace saber que el día 2 de abril de 2003 a la hora 14:30 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en Sotura 1234 de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la subasta pública del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 001, perteneciente al edificio incorporado al régimen de la propiedad horizontal de la ley 10.751 sito en un solar de terreno ubicado en zona urbana de Mercedes, primera localidad catastral del departamento de Soriano, manzana 115, empadronado con el número mil trescientos ochenta y dos, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del agrimensor Mario Bellini de junio de 1976, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano por decreto del 26 de octubre de 1972, cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 29 de julio de 1976 con el Nº 5494, consta de una superficie de 237 m. 30 dm. y da de frente el oeste a la calle Pedro González en 12 m. 50 cm. entre las calles Roosevelt y De Castro y Careaga. La unidad está empadronada individualmente con el número MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BARRA CERO CERO UNO, y según el citado plano se ubica en planta baja a cota vertical cero metro cero centímetro, tiene una superficie de cuarenta y dos metros diez decímetros y le corresponde el uso exclusivo del "Patio A".-

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 51.020); b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan tres publicaciones y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 24 de febrero de 2003.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 4422 3/p 13245 Mar 24- Mar 26



LEY 26.09.1904.- DECRETOS 13.333 75 y 347 992.- SARA SOLEDAD CABRERA MARTINEZ PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A "ANZOMAR S.A." LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE CARDONA Y FLORENCIO SANCHEZ.- RUTA 2 Y CALLE 12 ACREEDORES ALLI.

25) $ 5040 20/p 11880 Feb 26- Mar 27

Por documento privado de fecha 4 6 2001, los Sres. Carlos PAGES PINEDA y Lorenzo PAGES MAÑAY han transferido al Sr. Edwars Daniel MORIS el permiso de uso de la frecuencia de 1530 Khs. Que opera en la ciudad de Nueva Palmira con el nombre de Emisora Cono Sur con una potencia de 250 Katts. Y de conformidad por lo establecido por el decreto Nº. 347 990, se emplaza a todos los acreedores o quienes se consideren con derecho a deducirlos dentro del plazo de 30 Bajo Apercibimiento de accionar contra el nuevo titular.

25) $ 8400 20/p 12434 Mar 11- Abr 07

LEY 1904- Alicia Listur prometió vender salón La Solana, Verdi 4354. Acreedores Nancy 4397 ap. 3.

25) $ 1680 20/p 12568 Mar 12- Abr 08

LEY 1904 - CUANTISOL S.A. prometió vender a BENELINE S.A. minimercado (José Ellauri 1287). Acreedores alli.

25) $ 1680 20/p 13177 Mar 21- Abr 24

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO._ Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 04 01 2002 en el asunto 447 2000, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio para la búsqueda de, cobre, zinc, plata, plomo y oro, a favor de Guillermo Ripoll, por el plazo de 12 meses. Afectando parcialmente a los predios padrones Nº 1864, 7568, 7569, 7570 y 12486 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, abarcando una superficie de 181 hás. 7885 m.c.-

Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.

27) $ 1512 3/p 13209 Mar 21- Mar 25

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15 11 02 se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio para la búsqueda de oro, plata, platino, mercurio, cobre, estaño, plomo, zinc, níquel, cobalto, bismuto, antimonio, wólfram, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio, potasio, esteatitas, talco, granito y piedra partida, afectando el predio padrón 1798p ubicado en la 7ª. Sección Jud. y Catastral del Dpto. de Colonia, en un área total de 887 hás 22 m2, en el Asunto 314 00 al Sr. Angel Roberto Otero Alvarez, por el plazo de 24 meses.-

Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.

27) $ 1512 3/p 13288 Mar 24- Mar 26

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social
COMUNICADO

Se llama a los funcionarios presupuestados del Organismo, Escalafón "C", Grados 10 - 13 - 15 y 17 (anterior 15 - 12 - 10 y 8) interesados en concursar para la provisión de los siguientes cargos:
Esc. "C" Grado 9 (anterior 16) Jefe de Sección en prestaciones Económicas para:
Montevideo: 2 cargos
Las Piedras: 1 cargo
Paysandú: 1 cargo
Las bases y formularios de inscripción se encuentran en:
www.bps.gub.uy
Carpetas Públicas - Todas las Carpetas - RR.HH - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2003 - Cargos - En curso - C 01 03 - C 02 03 - C03 03.
Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección Interna Procesos para provisión de cargos vacantes - Llamados Nivel Operativo C 01 03 - C 02 03 - C03 03.
Inscripciones y presentación de recaudos: del 01 04 al 11 04 03 en el horario de 9 y 30 a 16.00 horas.
En Montevideo: Sector Gestión de Personal - Colonia 1921 - Edif. Nuevo 4to. P.
Gerencia de Administración



27) (Cta. Cte.) 10/p 50887 Mar 20- Abr 02

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Sra. Josette Lucienne Marcelle

Sonneck para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sito en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución Nº 429 2002 de la División Técnico Fiscal de fecha 21 11 03 dictada en expediente Nº 2002 05 005 00 03 1881 caratulado "Le Cesar S.R.L.- COBRO COATIVO - MEDIDAS CAUTELARES - IVA" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 18 de marzo de 2003.-
La Directora de la División Administración, Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50928 Mar 21- Mar 25

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
INTIMACION

Se intima a la Empresa PARASUR S.A., bajo apercibimiento de iniciar acciones legales de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1844 del Código Civil, a que en un plazo de 10 (diez) días calendario, repare las entradas de agua por el lucernario de planta alta correspondiente a la obra del Liceo Nº 2 de La Paz, adjudicada por Licitación Pública Nacional Nº 5 97.
Secretaría de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50926 Mar 21- Mar 25

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Se cita -por este único medio- al Profesor Ricardo YAÑEZ BELORA a concurrir a esta División Jurídica del CES (Convención 1343 901 de Lunes a Viernes de 12 a 17 horas a los efectos de regularizar deuda con el organismo.-
MYRIAM ZABALETA, PROCURADORA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50931 Mar 21- Mar 25

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Se NOTIFICA -por este único medio- a la Profesora Viviana LARROSA CARBALLO el Texto de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 9 10 02 que se transcribe: "Excluir a la Profesora Viviana LARROSA de las Listas de Interinatos y Suplencias de todas las asignaturas".-
MYRIAM ZABALETA, PROCURADORA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50932 Mar 21- Mar 25

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. DIVISION JURIDICA.

Se cita -por este único medio- a la Profesora María BERVEJILLO TERRA a concurrir a esta División Jurídica del CES (Convención 1343 901) de Lunes a Viernes de 12 a 17 horas a los efectos de regularizar deuda con el organismo.-
MYRIAM ZABALETA, PROCURADORA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50933 Mar 21- Mar 25

CONVOCATORIAS

C.I.M.A COOPERATIVA MEDICA

Convoca a los Médicos Cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria el día 9 de abril de 2003 en el local sito en Avda. Italia 2465 a la hora 20:00 en primera convocatoria quedando constituida hora 20.30.
En caso de no constituirse el quórum, se cita en segunda convocatoria para el día 10 de abril de 2003 a las 21.00 horas, en el mismo lugar, sesionando válidamente con los socios presentes. (puntual)

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de la Comisión Fiscal.
3. Retribuciones al Consejo Directivo

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.
27) $ 1512 3/p 13315 Mar 24- Mar 26

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 22 2 03
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo: No. 4575 el 24 02 03.
Escribana: Alicia Borges Pérez
Padrón: 43113 001, ex 21a Sección Judicial de Montevideo, (Pueblo Santiago Vázquez).
Calle: Guazunambí 146, apto. 001
Constituyentes: Domingo Rivero Fernández y Elizabel Beatriz Méndez González
Beneficiarios: Karen y Agustina Rivero Méndez
Tasación BHU: Fecha: 15 1 03, 3.408,77 UR.
Expediente: 762.325.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50800 Mar 14- Mar 27

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 12 de Febrero 2003.
Inscripción: Nº 3706 el 14 02 2003.
Copartientes: JUAN JOSE IBAÑEZ PEREYRA y
FANY PAZ MARQUEZ
Adjudicatarios: Patricia Cristina Ibañez Paz,
Juan Jose Ibañez Paz,
Mauricio Javier Ibañez Paz,
Fernando Roberto Lombardi Ibañez
Padrón: Nº 177.369 002, 5º Seccion Jud. de Montevideo.
Tasación BHU: UR 1.751,73.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50801 Mar 14- Mar 27

BIEN DE FAMILIA

Fecha: 18 2 2003
Inscripción: No. 275 2003
Otorgantes y Beneficiarios: Néstor David González Venturini y María Luisa Gómez Borges
Bien afectado: Padrón 7990, Localidad Catastral Salto, dpto. SALTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50882 Mar 20- Abr 02

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 31 de Diciembre de 2002.
Inscripción: Nº 1715 el 23 01 2003.
Constituyente: MARIA ISABEL AMARO IROULEGUY
Beneficiarios: Jesús Ernesto Amaro Irouleguy
Padrón: Nº 21499 501, 6º Seccion Jud. de Montevideo.
Tasación BHU: $ 924.000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50899 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en los autos caratulados "Fernández, Jorge y otros c San Luis Financial and Investment Co. Ltd. Medida Cautelar", ficha 354 02, se dispuso notificar a los Directores representantes de los tres Bancos accionistas mayoritarios del Banco Comercial S.A., entre otros Joseph M. Martin y Brian O'Neill (J.P. Morgan-Chase o Chemical Overseas Corporation Holdings Inc.), David Mulford y George Weiksner (Credit Suisse First Boston) y Holger Sommer y Horst Herman (Dresdner Bank Lateinamerika AG): 1) Que por auto 4232 02 de fecha 25 11 02 se ha decretado la ampliación de la medida cautelar dictada por auto Nº 2519 02 del 9 8 02, trabándose el embargo del crédito que, por concepto de daños y perjuicios, tiene San Luis Financial & Investment Company Limited Inc. contra el Banco Comercial S.A. y contra sus Directores representantes de los tres Bancos accionistas mayoritarios, Joseph M. Martin y Brian O'Neill (J.P. Morgan - Chase o Chemical Overseas Holdings Inc.), David Mulford y George Weiksner (Credit Suisse First Boston) y Holger Sommer y Horst Herman (Desdner Bank Lateinamerika AG), en forma solidaria, según lo dispuesto por el art. 329 de la Ley 16.060, hasta el monto de la suma reclamada, USD 12:485.875,06, más un 20% por concepto de intereses, tributos y costos; 2) Que por auto 1 2003 de fecha 7 de enero de 2003 se ha decretado la ampliación del embargo del crédito dispuesto por auto Nº 4232 del 9 8 2002 como medida cautelar, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma adicional denunciada de USD 1.061.441,27.; y 3) Que por auto 8 2003 de fecha 21 1 03 se les intima a constituir domicilio en el Uruguay en un plazo de 30 días a los efectos del normal desarrollo del presente juicio.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 13439 10/p 13292 Mar 24- Abr 04

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictado en autos "IMM c ONFOREL S.A., Juicio Ejecutivo", Ficha 154 02, se hace saber que por autos Nº 1637 2002 de fecha 21 de mayo de 2002 y Nº 2261 2002 de fecha 21 de junio de 2002, se ordenó la traba de embargo sobre el inmueble Padrón 156.626 del Departamento de Montevideo, 3ª Sección Judicial, con frente a la calle 25 de Mayo 694 y la citación de excepciones con plazo de 60 días bajo apercibimiento de seguirse la ejecución en vía de apremio, hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos: bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo 22 DE OCTUBRE 2002. Esc. Haydée Basterrech. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50898 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "Maer S.A. Liquidación Judicial", Fa.

14 2002, por auto Nº 336 2003 de fecha 25 de Febrero se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 2 de ABRIL a la hora 14:00, en esta Sede sita en San José 1132 piso 6, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2.230, y art. 18 de la Ley 17.292 se expiden las presentes publicaciones que serán sin cargo en Montevideo, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil tres. Esc. MARIA CRISTINA PARTELI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50934 Mar 24- Mar 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "FRIGORIFICO Y MATADERO COMARGEN S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 83 2001" se hace saber que por Resolución Nº 3054 del 11 de Noviembre de 2002, se decretó el sobreseimiento de los procedimientos de la Liquidación Judicial de FRIGORIFICO COMARGEN SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 0186240015.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, catorce de Noviembre de 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50891 Mar 20- Abr 02

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ETCHECHURI GUERRERO ANA KARINA C MAGNONE ZAMPETTI JUAN ORESTE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 534 2002, se cita llama y emplaza a JUAN ORESTE MAGNONE ZAMPETTI, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no presentarse se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil dos.
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50866 Mar 19- Abr 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MATTOS, JOSE CARLOS C FERREYRA, MARIA ELENA -CESE DE PENSION ALIMENTICIA- Ficha C 6 91S1 2000", se cita, llama y emplaza a FEDERICO MATTOS FERREYRA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de febrero de 2002. *SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA* Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50738 Mar 12- Mar 25

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MONTANO ECHUDE, HAMILTON OCTAVIO - NULIDAD DE PARTIDA" Ficha V 641 2002, se hace saber que se solicitó la decreto la NULIDAD de la partida de NACIMIENTO de HAMILTON OCTAVIO MONTANO, registrada con el Nº 1134 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo el dia 30 10 2002.- Se deja constancia que el presente trámite es gestionado por la Fiscalia Letrada en lo Civil de 6º turno.- Montevideo, 12 de febrero de 2003.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50763 Mar 13- Mar 26

DECIMOPRIMER TURNO

Yacencia

EDICTO:
El Sr Juez Letrado de familia de 11º turno en estos autos caratulados: "BERMUDEZ CAMIÑO MARIA - Herencia Yacente" FA. 422 2002 A, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA BERMUDEZ CAMIÑO, denunciada como yacente, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Montevideo a dieciocho días del mes de setiembre de dos mil dos.- Haciéndose constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 50876 Mar 20- May 08

DECIMOSEXTO TURNO

HERENCIA YACENTE
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de FAMILIA de 16º Turno dispuso la apertura de la sucesión de Odriozola Valiente, María Rosa, Ficha 633 2002 Herencia yacente citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, marzo 11 2003. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 7560 30/p 12742 Mar 17- May 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "CUADRO, RUBEN OMAR Y LAUNAS, MARIA ALICE C LOPEZ, GERMAN OBELAR - RECLAMACION DE FILIACION" FICHA 282 2002, se cita, llama y emplaza a GERMAN OBELAR LOPEZ a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de febrero de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50798 Mar 14- Mar 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CANTONE, NORA C DUARTE, GUALBERTO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA 364 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. GUALBERTO GUSTAVO DUARTE GOMEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de diciembre de 2002.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50747 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ, RICHARD HEBERT Y BISIO, GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" - FICHA: V 665 2002 se cita, llama y emplaza a VANESSA TAMARA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor. Montevideo, 17 de febrero de 2003.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 12962 Mar 19- Abr 01

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "ABELLEIRA, JOSE Y ROMEO, TERESA YANET - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 617 2002 V, se cita, llama y emplaza a JULIA RAQUEL SORIA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de febrero de 2003.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 13203 Mar 21- Abr 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: AREOSA SILVA, EDGARDO ALBERTO - TUTELA - FICHA. 102 2002 V, se hace saber que se designó tutor de sus sobrinos legitimos EDUARDO RAUL y CESAR ALBERTO AREOSA SILVA a su tío SR. EDGARDO ALBERTO AREOSA SILVA. Montevideo, 8 de noviembre de 2002. Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
27) $ 2520 10/p 13327 Mar 24- Abr 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE Veinticuatro TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno dictada en los autos caratulados: "CASTRO ANDRADE, RAUL Y RAMALLAL VILLAVERDE, MARIA C RODRIGUEZ, MARIA BELEN". Ficha 478 2002 C. Pérdida de Patria Potestad. se cita, llama y emplaza a: María Belén Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 3 de Febrero de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50767 Mar 14- Mar 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25o Turno, en autos: DE PAULA CABRERA, HERMINIA ANTONIA y BEATRIZ MARIA y DE PAULA CLAVIJO, MARIA TERESITA c Sucesores de: DE PAULA MARTINEZ, RICILIO, DE PAULA PEREIRA, EDGARDO RAFAEL y DE PAULA FAVILLA, MARIA LEOPOLDINA - Partición - Ficha No. 531 2002S1 2003 S, se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores, herederos y causahabientes a cualquier título de RICILIO DE PAULA MARTINEZ, EDGARDO RAFAEL DE PAULA PEREIRA y MARIA LEOPOLDINA DE PAULA FAVILLA a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Montevideo, 6 de marzo de 2003. Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 12864 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: SOSA, ANIBAL Y VILLAFAN, MARIA C BATISTA, MARCELITA, PERDIDA PATRIA POTESTAD, FICHA 699 2002 C, SE EMPLAZA A MARCELITA BATISTA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 27 de febrero del 2003. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50900 Mar 20- Abr 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de 20º. Turno en autos: Edificio Tres Avenidas c Cal, Jorge y García, Mercedes, Juicio Ejecutivo (ficha 1200 1999), se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título de JORGE CAL LANDEIRO y MERCEDES GARCIA GODOY, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 5 de diciembre de 2002. DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 13348 Mar 24- Abr 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de la Capital de 8vo Turno, en autos caratulados FERRAZ MADRID JOSE PEDRO C MARRERO PERDOMO WONER ALBERTO Y OTRO. COBRO DE PESOS Ficha 169 2000, se llama y emplaza a NORMA ELVIRA RODRIGUEZ a estar a derecho según lo dispuesto por el decreto Nº 3815 2002 de 4 11 02 que decreta el remate del bien padrón Nº 543 14º Sec. Jud. del departamento de Canelones, San Jacinto sobre la base de las 2 3 partes de valor de tasación. Se notifica que el remate se llevará a acabo el 24 4 2003 a las 15 y 30 Hs en Bartolomé Mitre 1321. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 12539 Mar 12- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDAS MACOVI 4 c. FARALDO RODRIGUEZ, ANTONIO MARIA y otros.- Intimación" (Ficha 10 2002), se intima por el término de noventa días a los herederos de ANTONIO MARIA FARALDO y CARMEN DIONISIA CAMACHO el pago de $ 21.960, actualizados conforme a derecho, por concepto de amortización de vivienda y cuota social (vivienda Nº 183, ubicada en la Calle 4 Nº 2633-1 del Complejo Habitacional "MESA 1"), a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS MACOVI 4, domiciliada en el Complejo Habitacional "MESA 1" (Camino Carrasco y Felipe Cardoso, Calle 7, Local 18 A). Especialmente se intima a ANA MARIA FARALDO, MARTA FARALDO, FERNANDO FARALDO, PABLO GABRIEL FARALDO y MARIA DEL CARMEN FARALDO. Montevideo, 27 de noviembre de 2002.- Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.
27) $ 6720 10/p 12523 Mar 12- Mar 25

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38o. Turno, dictada en autos "Carballo, Luis c Navia Faro, Pedro, y otros. Cesación de condominio" - Ficha 53 2003-, en cumplimiento del auto No. 359 2003, de fecha 19 02 2003, se cita y emplaza, por el término de 90 días, a los demandados Pedro Navia Faro y María Angélica Freira Pereira, y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá este proceso. Montevideo, 12 de Marzo del 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 12923 Mar 18- Mar 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "CISNEROS, MIGUEL Y FERNANDEZ, LAURA YANETH - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 752 2002; se cita, llama y emplaza a ALVARO AZAMBUYA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 19 de febrero de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50742 Mar 12- Mar 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "FERREIRA EDUARDO Y OTROS C DE LEON ANA Y OTRO - DILIG PREP - FA. 1916 2002", se cita, llama y emplaza a los Sres Mario Beriquistián y Ana Laudicio de León, para que comparezca en estos obrados en el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se seguirá el proceso. Por decreto Nº 3394 2002 se amplió el decreto Nº 2879 2002 exonerándose de costos para la publicación de edictos ordenada en autos, lo que se hará únicamente en el diario oficial, atento a la materia de que se trata, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 10.449 y Art. 89 inciso segundo del C.G.P. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dos. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50925 Mar 21- Abr 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "CHA CARLE, BELIA ELISA. INCAPACIDAD" (expte. 580 2002B) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de Belia Chá por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 20 de noviembre de 2002. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 12708 Mar 14- Mar 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE RAQUEL TAWIL, FA. 42 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.- MALDONADO, 25 DE FEBRERO DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 3360 10/p 12851 Mar 18- Mar 31

EDICTO
SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE MARIA ADELA VIDELA DORNA, FA. 52 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.- MALDONADO, 28 DE FEBRERO DE 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 3360 10/p 12969 Mar 19- Abr 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL OMAR SUAREZ

SOSA - FICHA B 465 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 12738 Mar 17- Mar 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALIONSO RONCHETTI LOPEZ - FICHA B 481 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 12741 Mar 17- Mar 28

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE NAVARRO - FICHA B 391 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Noviembre de 2002. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 12938 Mar 19- Abr 01

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SANTINA EDILVE BILAT NUEZ - FICHA B 1 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Febrero de 2003. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 3360 10/p 13141 Mar 21- Abr 03

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HOMERO MARIA NOLLA VALIENTE - FICHA B 421 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 13143 Mar 21- Abr 03

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA, NELI MARIE C SILVA, ANDREA FABIANA Y MERICA, JORGE ALBERTO - TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 391 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a JORGE ALBERTO MERICA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Febrero de 2003. ESCRIBANA ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50757 Mar 13- Mar 26

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "BARTH, WALTER JOSE C THOME, LIDIA MABEL Y BARTH THOME, CLAUDIO JAVIER - CESE DE PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C 469 2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a CLAUDIO JAVIER BARTH THOME, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50856 Mar 19- Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS FELIX DACOLI BANCHERI FICHA 10 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de Febrero de 2003..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 12739 Mar 17- Mar 28

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PALADNIK WORNICOV - FICHA B 576 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Febrero de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 12740 Mar 17- Mar 28

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALICIA CATALINA VENER MERELLO FICHA 458 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Noviembre de 2002. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 13142 Mar 21- Abr 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE CARVALHO RODRIGUEZ, ORALDO - SUCESION Y AUXILIATORIA - FICHA B 692 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: NEUSE; RAQUEL; GRACIELA; JOSE y CLAUDIA DE CARVALHO RODRIGUEZ y a VERONICA SILVEIRA a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes con quien se continuará el procedimiento.- Paysandú, 13 de Febrero de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA-. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50855 Mar 19- Abr 01

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR DE ANASTACIO BARRAN Y DE MARGARITA BARRAN ALVAREZ, para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los autos: "ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DE ESTADO C SUCESORES DE ANASTACIO BARRAN, EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION." (Fa. A 393 2002), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones.- -Young, 10 de Febrero de 2003.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50909 Mar 21- Abr 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C OLAVARRIA, SANTIAGO Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 932 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANTIAGO OLAVARRIA y o SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 24 de febrero de 2003. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50743 Mar 12- Mar 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Lda. de 1era. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "GOMEZ MARIA ISABEL Y OTRO C GOMEZ LUIS CANDIDO Y OTRA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA", FICHA 48 2003, se Cita, Llama y Emplaza por el término de noventa días a comparecer en estos autos a todos los posibles herederos, Sucesores a cualquier titulo o interesados de LUIS CANDIDO O CANDIDO GOMEZ, MATILDE NIZ Y SISIFREDO GOMEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de Marzo de 2003. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50904 Mar 21- Abr 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de segundo turno, en autos, "B.R.O.U C CORREA LARROSA MARIA ANGELICA Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 97 2001", se CITA DE EXCEPCIONES a María Angélica Correa Larrosa y a Gualberto Daniel Farias, con domicilio desconocido, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 26 de febrero de 2003.- Dra. M. del Carmen Stombellini, JUEZ DE PAZ DEPTAL. 2o. TURNO, RIVERA.
27) $ 4200 10/p 12506 Mar 12- Mar 25

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C CAMARGO JUANA Y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 253 2002 se CITA DE EXCEPCIONES a JUANA CAMARGO DE LOPEZ y o SUCESORES a cualquier título, propietarios del padrón 1785 de la 8a. Sec por el término legal y bajo apercibimiento de de-

signárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos Rivera, 18 de diciembre del 2002.- Dra. MARIA DEL CARMEN STOMBELLINI, Juez de Paz Dtal.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50838 Mar 18- Mar 31

EDICTO: Por disposición de suscrito Juez de Paz Departamental de 2º turno subrogante, dictado en los autos caratulados, "I.M.R. C LOPEZ RODAS NICANOR Y O SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 465bis 2001", se hace saber que se presento la Intendencia Municipal de Rivera a iniciar juicio ejecutivo tributario contra Nicanor López Rodas y o sucesores a cualquier título, (padrón 4019). En consecuencia se cita de excepciones por el término legal a Nicanor Lopez Rodas y o sucesores a cualquier título domiciliado en la segunda Sección Judicial de Rivera. A esos efectos se transcribe la resolución Nº 2698 de fecha 15 12 2001: Al Pet. 1º: Como pide. Al Pet. 2º: Como pide, oficiándose. Hecho, cítese de excepciones por el término legal y si no se opusieran, sígase adelante con la ejecución hasta hacer efectiva la suma adeudada e ilíquidos. Al otrosí: Téngase presente. Rivera, primero de abril del 2002. Dr. Esc. Ruben Saravia Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno Subrogante Juez de Paz Dptal. 1er. T. Engdo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50839 Mar 18- Mar 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MALAQUINA CVALINA, ANA MARIA c PEREIRA ALARIO, OSCAR y ALARIO, MARIA ESTHER. PENSION ALIMENTCIA", FICHA C 43 2003, se cita, llama y emplaza, a: OSCAR EDGARDO PEREIRA ALARIO, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designárseles DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se seguirá la causa. TODO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 89 del C. G. P.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 16.320.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de FEBRERO de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50805 Mar 17- Mar 28

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "BIASSINI, JUAN CARLOS Y HENDERSON, EDA - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO - HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. A 552 2002) - SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LOS SRES. JUAN CARLOS BIASSINI Y EDA HENDERSON, PARA LA JUNTA DE ACREEDORES DISPUESTA POR EL ART. 460 DEL C.G.P. A REALIZARSE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2003 A LA HORA 15 Y 30, PREVINIENDOSE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS EDICTOS SE REALIZARAN SIN CARGO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 18 INC. 2 DE LA LEY 17.292.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 03 DE FEBRERO DE 2003. DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50920 Mar 21- Mar 25

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "CARDONA GONZALEZ, JUAN MARIA Y CASTILLO, BLANCA - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO - HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. A 546 2002) - SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SR. JUAN MARIA CARDONA GONZALEZ Y DE LA SRA. BLANCA CASTILLO, PARA LA JUNTA DE ACREEDORES DISPUESTA POR EL ART. 460 DEL C.G.P. A REALIZARSE EL DIA 28 DE MAYO DE 2003 A LA HORA 17, PREVINIENDOSE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS EDICTOS SE REALIZARAN SIN CARGO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 18 INC. 2 DE LA LEY 17.292.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 27 DE FEBRERO DE 2003. DRA. Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50941 Mar 24- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "MENONI, PEDRO MARIO Y OTRA. HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO" Fa. 493 2002 se hace saber que por auto Nº 2713 2002 de 3 9 2002, se decretó la apertura del Concurso Civil Voluntario de los Sres. Pedro Menoni y Silvia María Ceriotti, y que posteriormente, por auto No. 4241 2002 del 28 11 2002 se decretó la apertura del Concurso Civil Necesario de los mismos, convocándose a Junta de Acreedores para el día 5 de mayo de 2003 a las 14.00 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin cargo de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 18 y 19 de la Ley 17.292. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 14 de marzo de 2003. DRA Ma. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50939 Mar 24- Abr 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "LAMADRID ORTIZ, DOMINGO ALEXIS - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIF. DE TENENCIA." Fa. 585 2002, el emplazamiento de JESUS DOMINGO LAMADRID a que comparezca en estos autos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Recibió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P. siendo auxiliado de pobreza. Paso de los Toros, 3 de febrero de 2003. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50799 Mar 14- Mar 27

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FINANCIERA RIGASTONE S.A.

Por Asamblea de 25 de octubre de 2002 se resolvió rescate de acciones por USD 655.500. Se convoca a acreedores en Misiones 1372 703. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9900 10/p 12589 Mar 13- Mar 26

S.SZAMES S.A.

Por asamblea de 30 de setiembre de 2002 se resolvió rescate de acciones por $ 9.000.000. Se convoca a acreedores en Juncal 1327 901. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9900 10/p 12663 Mar 13- Mar 26

TOBIT S.A.

Asamblea: 26 02 2003
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 99.869,23.-
Interesados deducir oposiciones: Pedro Berro 1257 esc. 105.
Plazo: 30 días.
28) $ 9900 10/p 13338 Mar 24- Abr 04

ANDATIX S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de "Andatix S.A." para la Asamblea General Extraordinaria, el día once de Abril del dos mil tres a la hora 18 en la sede social de Colón 1389, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Remoción del cargo de Director del Sr. Robert Campbell (art. 344 y 381 Ley 16.060).
2) En su caso, designación de un nuevo Director.
3) Designación de autoridades para la firma del Acta.
4) Otros. EL DIRECTORIO.
28) $ 1260 3/p 13339 Mar 24- Mar 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDMUNDO BETHLEN HUSZAR, (Ficha: 669 2002).
Montevideo, 5 de febrero de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13406 Mar 25- Abr 07 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTA RITA MARTIRENA D'AMBROSIO, (Ficha: S 59 2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13374 Mar 25- Abr 07 (0002)

SEGUNDO TURNO

HECTOR MAURICIO MIGLIORATA POSSE, (Ficha: S 51 2003).
Montevideo, 7 de marzo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13410 Mar 25- Abr 07 (0003)

TERCER TURNO

CONCEPCION ROSARIO GRANDAL PAREDES, (Ficha: 11 2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13386 Mar 25- Abr 07 (0004)

ROLANDO MODESTO FRANCO BOTTA, (Ficha: 12 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13411 Mar 25- Abr 07 (0005)

CUARTO TURNO

MIGUEL CORTES ALIAGA, (Ficha: 10 2003 A).
Montevideo, 17 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13435 Mar 25- Abr 07 (0006)

DECIMO TURNO

BORIS LIBERMAN FURMAN y CORNELIA LOSARDO BORRELLI, (Ficha: 646 2002).
Montevideo, 5 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 3360 10/p 13400 Mar 25- Abr 07 (0007)

DECIMOPRIMER TURNO

VERILDE ALEJOS, (Ficha: 9 2003 A).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13434 Mar 25- Abr 07 (0008)

DECIMOSEXTO TURNO

BLANCO GONZALEZ, JORGE MARIO; BELLAGAMBA SARRASQUETA, ALICIA; BLANCO BELLAGAMBA, GIULIA, (Ficha: 58 2003).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13380 Mar 25- Abr 07 (0009)

VIGESIMOCUARTO TURNO

REYES HERNANDEZ DE TESTA SARA, (Ficha: 6 2003 S).
Montevideo, 27 de febrero de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13436 Mar 25- Abr 07 (0010)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA EUSEBIA PARDIE SANCHEZ, (Ficha: 27 2003 S).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13385 Mar 25- Abr 07 (0011)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

TOMAS ALEJANDRO ACOSTA, (Ficha: 7 2003 S).
Montevideo, 10 de marzo de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13409 Mar 25- Abr 07 (0012)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENJAMIN YUGURTA PAIVA da SILVEIRA, (Ficha: 45 2003).
Artigas, 17 de marzo de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13355 Mar 25- Abr 07 (0013)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA AMALIA IRIGOIN o MARIA ANALIA IRIGOIN, (Ficha: 1101 2002).
Las Piedras, 5 de diciembre de 2002.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13372 Mar 25- Abr 07 (0014)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL ALFONSO NODA BURGOS, (Ficha: 338 2002).
EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 7 de marzo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50966 Mar 25- Abr 07 (0015)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELISEO CARRILLO HERNANDEZ, (Ficha: B 8 2003).
Rosario, 14 de marzo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 13369 Mar 25- Abr 07 (0016)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO ARIEL FIGUEROA LEON, (Ficha: 441 2002).
Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 241 2003 de fecha 18 02 2003.
Durazno, 27 de febrero de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50971 Mar 25- Abr 07 (0017)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO PEREGRINO PINTOS de los SANTOS, (Ficha: B 1282 2002).
Minas, 5 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13358 Mar 25- Abr 07 (0018)

WILSON DORBAL CABRERA SCAMPINI, (Ficha: B 17 2003).
Minas, 6 de marzo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13359 Mar 25- Abr 07 (0019)

GLADYS MARLENE BARRERA BORGES, (Ficha: B 67 2003).
Minas, 24 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 3360 10/p 13360 Mar 25- Abr 07 (0020)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON MIGUEL ORLANDO FERNANDEZ BALLESTEROS, (Ficha: 547 2002).
Rocha, 30 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13362 Mar 25- Abr 07 (0021)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA INTHAMOUSSU PONCE, (Ficha: 606 2002).
San José, 8 de octubre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13414 Mar 25- Abr 07 (0022)

JULIO MARIA DE LOS SANTOS, (Ficha: 55 2003).
San José, 26 de febrero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13415 Mar 25- Abr 07 (0023)

LEON JUAN BETANCOR o BENTANCOR PEREZ, (Ficha: 827 2002).
San José, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13416 Mar 25- Abr 07 (0024)

TERCER TURNO

JUAN JOSE RODRIGUEZ PONCE, (Ficha: 790 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 3360 10/p 13413 Mar 25- Abr 07 (0025)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BENITO RODRIGUEZ SOTTO BARRETO o RODRIGUEZ SOTO BARRETO, (Ficha: 96 2003).
Tacuarembó, 11 de marzo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 3360 10/p 13421 Mar 25- Abr 07 (0026)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA AMARAL RODRIGUEZ, (Ficha: 25 2003B).
Treinta y Tres, 14 de febrero de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13401 Mar 25- Abr 07 (0027)

BASILIDES AMILIVIA, (Ficha: 303 2002-B).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 13402 Mar 25- Abr 07 (0028)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

TRONGAL S.A.

Convócase a los accionistas de TRONGAL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el jueves 3 de abril de 2003 a las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 30 de septiembre de 2002.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 13429 Mar 25- Mar 27 (0029)

DEUROSTAR S.A.

Convócase a los accionistas de DEUROSTAR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el jueves 3 de abril de 2003 a las trece horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados, al 31 de mayo de 2002.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1008 3/p 13430 Mar 25- Mar 27 (0030)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ELIZABETH MAGELA INGOLD CALVEIRO y JAVIER EDUARDO CASAL AMORIN, (Ficha: D 555 2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13373 Mar 25- Abr 07 (0031)

SEXTO TURNO

ELBIO GUASQUE ALVEZ o GUAZQUE ALVEZ y ANA MARIA SCURO DE SOUZA, (Ficha: 11 2003).
Montevideo, 21 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13412 Mar 25- Abr 07 (0032)

DECIMO TURNO

SERGIO JUAN RILLA REY y EDDY CRISTINA TONELLI BRITO, (Ficha: E 15 2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13384 Mar 25- Abr 07 (0033)

DECIMOTERCER TURNO

HORACIO CASTRO RUBER y GLADYS RITA CASTRO BARBOZA, (Ficha: 619 2002).
Montevideo, 21 de noviembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13383 Mar 25- Abr 07 (0034)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber

que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRA PALMER y EDUARDO DIAZ, (Ficha: 468 2002).
Durazno, 25 de febrero de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13377 Mar 25- Abr 07 (0035)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ALDETA SANCHEZ y AMANDA BEATRIZ LATEULADE TORRES, (Ficha: 58 2003).
Trinidad, 7 de marzo de 2003.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13379 Mar 25- Abr 07 (0036)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS GUILLERMO CRISAFULLI ONESTI y ANDREA CANTERA IRISARRI, (Ficha: B 1258 2002).
Minas, 6 de febrero de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 13361 Mar 25- Abr 07 (0037)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DARDO DAOIZ SARALEGUI SILVERA e HILDA TERESA AMORIN TAYLOR, (Ficha: 43 2003).
Rocha, 7 de marzo de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13363 Mar 25- Abr 07 (0038)

INCAPACIDADES

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "DAVID GUINI, NICOLAS GABRIEL -DECLARACION DE INCAPACIDAD", Ficha 489 2002 se hace saber que se ha decretado por auto Nº 188 2003 de fecha 4 de febrero de 2003 la incapacidad de NICOLAS GABRIEL DAVID GUINI, designándose curadora a MIRIAM YUDITH GUINI MEDINA, quien aceptó el cargo con fecha 11 de febrero del año dos mil tres. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 7 de marzo de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50970 Mar 25- Abr 07 (0039)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BELTRAN SILVA, JORGE WASHINGTON. INCAPACIDAD. FICHA 599 2001" por auto Nº 6037 2002 del 20 de diciembre de 2002 y auto Nº 145 2003 del 6 de febrero de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Washington BELTRAN SILVA, C.I. 3.021.002-3, habiéndose designado Curador a Robert William BELTRAN SILVA, C.I. 3.805.809-3, quién aceptó el cargo el día 27 de febrero de 2003 y fijó domicilio en Tacuarí casi Sarandí, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de marzo de 2003.- José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50964 Mar 25- Abr 07 (0040)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "MORETTI DELMOND, María Cristina.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- Ficha 288 2002, se hace saber al público que por Resolución Nº 3759 2002 de fecha 23 10 2002 se declaró en estado de Incapacidad a María Cristina MORETTI DELMOND y se designó curadora de la misma a su hermana Beatriz MORETTI DELMOND quien aceptara dicho cargo con fecha 11 11 2002.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno 22 11 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) $ 1799 10/p 13376 Mar 25- Abr 07 (0041)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES



LICITACION PUBLICA Nº 1205
OBJETO: VENTA DE UN PREDIO EN LA LOCALIDAD DE RIO BRANCO (PADRON 2485) - DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

El Pliego de Condiciones se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de O.S.E., calle San Martín 3235, Oficina 7, al precio de $ 1000 (Horario de venta desde 9.30 a 16.00 horas). La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 6 de mayo de 2003 a la hora 15:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto. La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15.00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50958 Mar 25- Mar 25 (0042)

A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2 0431: COMPRA DE BOLSAS PARA EL ENVASADO DE CEMENTO PORTLAND.
APERTURA: 23 DE MAYO DE 2003. HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00
LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION ABREVIADA, SE REALIZARA EN LA SALA DE LICITACIONES - EDIFICIO ANCAP (PAYSANDU Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA), 1º PISO - MONTEVIDEO.
PARA RECABAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES RESPECTIVOS Y FORMULAR CONSULTAS, LOS INTERESADOS PUEDEN DIRIGIRSE EN DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HORAS A LAS OFICINAS DE ABASTECIMIENTO DE LA DIVISION PORTLAND (BOISO LANZA Y VIGIA - MANGA - MONTEVIDEO), A PARTIR DEL DIA 25 DE MARZO DE 2003.
ESTAMOS EN INTERNET, VISITENOS EN: www.ancap.com.uy licitaciones
12) (Cta. Cte.) 1/p 50959 Mar 25- Mar 25 (0043)



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION Pública 108968/1
P R O R R O G A

OBJETO: ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS ELECTRONICAS TRAGAMONEDAS DE AZAR CON DESTINO A CASINOS MUNICIPALES.
APERTURA: 26 DE MAYO DE 2003 HORA 16:00
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 900 (Pesos Uruguayos novecientos).
REPARTICION SOLICITANTE: DIVISION PROMOCION ECONOMICA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50976 Mar 25- Mar 25 (0044)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/2003
"UTILES ESCOLARES"

Apertura: 23 de abril de 2003 Hora: 11:00
Valor del Pliego: $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil)
La recepción y apertura de propuestas de la Licitación, se efectuará en el Local del Departamento de Compras y Licitaciones, (Nueva York 1559) donde también están a la venta los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles en el horario de 10:30 a 15:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50999 Mar 25- Mar 25 (0045)

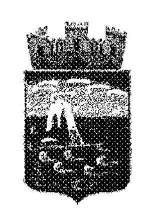
I.NA.ME. INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Instituto Nacional del Menor
División Servicios Generales
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 8/2003

EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO DE MATERIAL DE OFICINA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.
APERTURA: 21 04 2003
HORA 14:00 Primer Llamado
14:30 Segundo Llamado
RETIRAR PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DPTO. DE COMPRAS, SITO EN D. FERNANDEZ CRESPO 1796 P. 1 Telefax: 408.34.42 y 408.87.56. VALOR DEL PLIEGO $U 1.074.00
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 12:30 A 17:00 HRS.
DIVISION CENTRAL DE COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50960 Mar 25- Mar 25 (0046)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA No.: 03/03

OBJETO:
EJECUCION DE INTERVENCIONES VIALES Y RESOLUCION DE PLUVIALES ENTRE PLAYA MONTOYA Y PLAYA MANANTIALES DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el
2 de Abril de 2003.-

HORA: 13:00

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.500
En la Dirección de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:45 .-

Informes en la Dirección de Adquisiciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.40.10
Fax. (042) 22.19.30

Maldonado, 21 de Marzo de 2003.-
12) (Cta. Cte.) 1/p 50968 Mar 25- Mar 25 (0047)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 25 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO WILSON AUSQUI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arturo Lezama 2006 3 y ADRIANA FIUZA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arturo Lezama 2006 3.
14) $ 255 3/p 1239 Mar 25- Mar 27 (0048)

CLAUDIO FABRICIO de la FUENTE, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco Calle 1-2614 D y CECILIA INES FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1457.
14) $ 255 3/p 1242 Mar 25- Mar 27 (0049)

LUIS ANDRES de la FUENTE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 829 302 y PAOLA LEONCINI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Roque Graseras 829 302.
14) $ 255 3/p 1251 Mar 25- Mar 27 (0050)

OFICINA No. 3

JUAN JOSE CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Costanera 4214 Block. A. 006 y DANAE HERTOGS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. Costanera 4214 Block A. 006.
14) $ 255 3/p 1238 Mar 25- Mar 27 (0051)

GUSTAVO ALBERTO CASTRO, 33 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1503 1003 y ALEJANDRA LOZANO, 32 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1503 1003.
14) $ 255 3/p 1244 Mar 25- Mar 27 (0052)

"IN EXTREMIS"

ALFREDO CARLOS CARDOZO, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina Block 2 Torre 6 P. Posadas y

NELIDA MARGOT PRESA, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ignacio Medina Block 2 Yorre 6 P. Posadas.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50961 Mar 25- Mar 27 (0053)

OFICINA No. 4

GONZALO FERREIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Burgues 3034 y CAROLINA LOURDES BREA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Ramón 892.
14) $ 255 3/p 1245 Mar 25- Mar 27 (0054)

HECTOR LUIS FONT, 49 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en José Llupes 4537 7 y MARIA MARGARITA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 4537 7.
14) $ 255 3/p 1248 Mar 25- Mar 27 (0055)

SEBASTIAN AUGUSTO FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Chajá 6044 y LETICIA GRISEL MARCOS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Chajá 6044.
14) $ 255 3/p 1249 Mar 25- Mar 27 (0056)

JUAN MARCELO LAXALT, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3132 y ANA MARIA DANS, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3132.
14) $ 255 3/p 1250 Mar 25- Mar 27 (0057)

JOSE LUIS FERREIRO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 3653 y LISSET FERNANDEZ, 32 años, soltera, analis. de sistemas, oriental, domiciliada en Pernambuco 2213.
14) $ 255 3/p 1256 Mar 25- Mar 27 (0058)

OFICINA No. 6

CHRISTIAN MACHADO, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Uruguay 1180 apto 4 y MONICA GABRIELA MADRUGA DE LOS SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1180 apto 4.
14) $ 255 3/p 1241 Mar 25- Mar 27 (0059)

ALEJANDRO MOREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fransisco Pizarro 5322 y GABRIELA ALEJANDRA DE CARLOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fransisco Pizarro 5322.
14) $ 255 3/p 1253 Mar 25- Mar 27 (0060)

HECTOR EDUARDO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Maracaná 126 y MARTA GISELLE CARDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Flores 3073.
14) $ 255 3/p 1255 Mar 25- Mar 27 (0061)

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 936 y SILVANA VALERIA BERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 936.
14) $ 255 3/p 1240 Mar 25- Mar 27 (0062)

PABLO JOSE PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victor Rabu 7814 7 y MARIA EMILIA PEREIRA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Idelfonso Garcia 4538.
14) $ 255 3/p 1247 Mar 25- Mar 27 (0063)

ANIBAL IGNACIO PEREIRA, 37 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en Senda 5 block z4 016 com América y JACQUELINE ELIZABETH ALVEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senda 5 block z4 Com América.
14) $ 255 3/p 1252 Mar 25- Mar 27 (0064)

MARCELO PITTALUGA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cooper 2212 y VIRGINIA MARIA BOVE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Esteban y Elena 6505.
14) $ 255 3/p 1257 Mar 25- Mar 27 (0065)

OFICINA No. 8

JOSE HUMBERTO RECALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi Pje. C 4100 y ANDREA CAROLINA RECOBA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruta 1 Km. 10.300 2572 (las Torres).
14) $ 255 3/p 1243 Mar 25- Mar 27 (0066)

ANTONIO ZARZA, 60 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Barquisimeto 3868 2 y ANAIR de los SANTOS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3868 2.
14) $ 255 3/p 1258 Mar 25- Mar 27 (0067)

OFICINA No. 9

MICHEL SABETAY SISIASVILI, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1257 e IAEL CLARA WALLERSTEIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en R. Gandhi No. 621 ap. 901.
14) $ 255 3/p 1246 Mar 25- Mar 27 (0068)

OFICINA No. 10

LUIS CESAR OLIVERA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2798 y SANDRA SICEL ARANDA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2798.
14) $ 255 3/p 1254 Mar 25- Mar 27 (0069)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANDRES CABRAL solicita la inscripción del Seudónimo denominado "AXEL LUCHILIN KRUSTOFSKI" y Album de poemas "SEGUNDO ALFA", de su autoria. Montevideo 5 de marzo de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 13365 Mar 25- Abr 07 (0070)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Flia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SOSA DA SILVEIRA, MAGUELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 631 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de de nacimiento de Marisa GUERRERO SOSA, inscripta en la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo el día 22 de mayo de 1998, Acta Nº 733, en el sentido de establecer en el texto donde dice "enfermera" debe decir "practicante de medicina", por asi corresponder.- Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dos.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50973 Mar 25- Abr 07 (0071)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "RAMIREZ IBAÑEZ, LUANA DOMINIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 3422 02, se presenta la Sra Marisa Beatriz Ibañez a efectos de solicitar la rectificación de partida de nacimiento de la menor Luana Dominique Ramirez Ibañez. La menor es hija natural de la compareciente quien la reconoció legitimamente un mes después de su nacimiento. Al ser hija de padre desconocido, fué inscripta a los meros efectos identificatorios con el primer apellido "Ramirez". Es intención de la suscrita modificar dicho apellido y que la menor de marras lleve los apellidos de la compareciente esto es, que se llame LUANA DOMINIQUE IBAÑEZ RODRIGUEZ. Por decreto Nº 4280

2002 de fecha 6 de Diciembre de 2002, la Sra Juez Letrado de 4º Turno de Ciudad de la Costa, otorgó a la gestionante el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para el presente trámite. Al sólo efecto de que se tome conocimiento y se presenten los interesados dentro del plazo legal libro a Ud. este edicto que sello y firmo el dia diez de Febrero del año dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50955 Mar 25- Abr 07 (0072)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 11 2003", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge RODRIGUEZ LACUESTA, nacido el 15 de setiembre de 1971 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de enero de 1987, ACTA Nº 1, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "que en su domicilio", debe decir: "que en la 8va. sección judicial del departamento de Rivera", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 10 de marzo del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50967 Mar 25- Abr 07 (0073)

TACUAREMBO

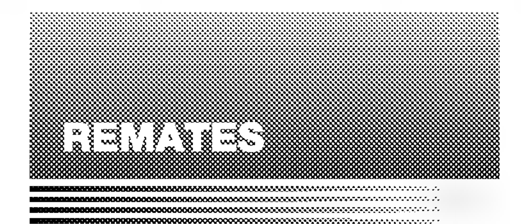
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "Colmán, María Celia y Silva, Faustino Libanio p la menor Gloria Noemi. Rectificación de Partida" - Fa. B 511 2002 se ha dispuesto la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de GLORIA NOEMI Acta Nº 5523, extendida el 17 de SETIEMBRE de 1993 por el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que DONDE DICE "HIJA DE MARIA CELIA COLMAN", DEBE DECIR "HIJA LEGITIMA DE FAUSTINO LIBANIO SILVA Y DE MARIA CELIA COLMAN", nacida en Montevideo el día 4 de setiembre de 1993, por ser lo correcto. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se ha concedido el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para las mismas. Tacuarembó, 24 de Febrero de 2003.- ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50972 Mar 25- Abr 07 (0074)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

**GUSTAVO LUJAN VENTURA
REMATE JUDICIAL**

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "Suárez Amato, José Luis c Torres Fernández, Mirtha Ethel" Ejecución Hipotecaria. Ficha: 434 2001, se hace saber que el próximo 4 de Abril de 2003, a las 16 y 30 horas, en el local Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321), por intermedio del Rematador Gustavo Luján Ventura, matrícula 2404, RUC 211376670019, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Balneario "Solymar", décimo novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 23.089, señalado con el No. 12 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Walter Roy Harley de mayo de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No. 1.694, el 16 de julio del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 596 mts. 74 dmts., y se deslinda así: al S.E. 15 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho; al S.O., 40 metros con el solar 13; al N.O., 15 mts. con el solar 5; y al N.E., 40 metros con el solar 11, todos del mismo plano. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo, así como, la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea, el 4,08%, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, art. 391, o sea, el 2% y el impuesto municipal 1%, todo calculado sobre el valor del Remate. 3) Que será de cargo del Demandado, los gastos de remate y la comisión de venta e impuestos del Rematador, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria y frente al B.P.S. por las construcciones. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Marzo de 2003. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 7370 5/p 13419 Mar 25- Mar 31 (0075)

QUINTO TURNO

RECTIFICACION DE EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos caratulados "ASALLAS NAHMOD, Faride c BARCIA SOSA, Marylin Iris y otro - Ejecución Hipotecaria", Ficha: 322 2002, se ordenó la expedición del presente a efectos de rectificar el error cometido en el edicto original librado el 27 de febrero de 2003 publicado en el Diario Oficial desde el 11 y hasta el 17 de marzo de 2003 con el Número 12478 y en el Periódico Montevideo Judicial desde el 10 y hasta el 14 de marzo de 2003, pues se estableció como fecha para la realización de la subasta el 27 de marzo de 2002, cuando debió consignarse que se realizará el 27 de marzo de 2003. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 19 de marzo de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 536 1/p 13375 Mar 25- Mar 25 (0076)

**GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial**

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "García Robaina, Alicia Elsa C Paulos Cedeira, Gustavo Alejandro - Ejecución Hipotecaria" ficha 165 2002, se hace saber que el próximo 3 de abril a las 16 horas en el Local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor, en dólares americanos y en un solo Lote, los siguientes bienes Inmuebles: Unidades de propiedad horizontal 101 y 002 que forman parte del edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, con padrón matriz 164.904 que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti de octubre de 1981 inscripto en Dirección General de Catastro el 10 11 081 con el Nº 95.741 consta de una superficie de 101 m 51 dm con 4 m 94 cm al suroeste de frente a la Avenida Luis Alberto de Herrera puerta Nº 2056 y al sureste 8 m 96 cm de frente por ser esquina con calle Abalos, uniendo ambos frentes ochava recta de 4 m 98 cm al sur, conjunción de ambas vías. La unidad 101 empadronada individualmente con el Nº 164.904 101 se ubica en 1º piso a cota vertical más 3 m 20 cm consta de una superficie de 57 m 20 dm correspondiéndole el uso exclusivo de los balcones "D-uno" y "E-uno" y la unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 164.904 002 se ubica en planta baja a cota vertical menos 0 m 42 cm con una superficie de 10 m 39 dm, ambas del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, en dólares americanos, más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 4º) Que al mes de diciembre de 2002 se adeudaba por tributo domiciliario $ 1.999 por la unidad 101 y $ 258 por la unidad 002. 5º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, que se rematará en las condiciones que surgen del expediente; títulos y certificados están de manifiesto en Oficina Actuaria del

Juzgado, 25 de mayo 523 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de marzo de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 5226 3/p 13417 Mar 25- Mar 27 (0077)

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno en autos caratulados "Laens Mesejo, Ma. Elena C Suarez Amado, Justo R." Ejecución Hipotecaria, Ficha: 262 2001, se hace saber que el día 10 de abril de 2003 a las 13.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad local 001 que forma parte del edificio construido en terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ocho mil novecientos sesenta y seis, matriz, que según plano de mensura y división de los Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak de marzo de 1980, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 19 de marzo siguiente e inscripto en la citada Dirección el 21 de los mismos mes y año con el Nº 91.528, se compone de una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros y da al Norte 10 m. 83 cm. de frente a la calle Durazno y al Oeste 12 m. 82 cm. también de frente a la calle Yaguarón por ser esquina. La unidad local 001 lleva el padrón individual Nº 8.966 001 se describe según el plano relacionado, se desarrolla en planta baja, parte b, a cota más 30 cm. con un área de 122 m. 73 dm. y en subsuelo, parte a, a cota menos 1 m. 96 cm., con un área de 53 m. 66 dm. Superficie total de la unidad local 001: 176 m. 39 dm.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4º) Que existe deuda por tributos domiciliarios al 26 09 2002 que asciende a la suma de $ 29.907 y que no se conoce la existencia de deudas por gastos comunes. 5º) Que el título de propiedad, y demás antecedente del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, 25 de mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de marzo de dos mil tres. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 9045 5/p 13418 Mar 25- Mar 31 (0078)

DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S. A. c D'elía, Yamandú", Ejecución Hipotecaria, Ficha: 5 96, se hace saber que el próximo 10 de abril a las 14:30 horas, en el local de la calle Blandengues Nº 1715, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por él Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor el siguiente inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 402 del edificio denominado "El Grillo", ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 480 de "Cantegrill", Punta del Este, empadronado con el Nº 1392 (antes el mismo y 1393), compuesto de una superficie de 1.080 mc. según plano de los Agr. Jesus García Pardo y Carlos A. Rodriguez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 02 65 con el Nº 3028, que se deslinda así: 36 mts. de frente al Sur-Este a la calle Perú entre Rambla Costanera y calle Covadonga, distando el punto medio 38 mts. 20 cm. de la esquina formada con esta última, 30 mts. 50 cm. lindando con padrones 1391 y 1390; 36 mts. al Nor-Oeste con los padrones 1396, 2641 y 2639; y 30 mts. al Nor-Este con padrón Nº 1394. La unidad 402 está empadronada con el Nº 1392 402 y según plano citado de los Agr. Jesús García Pardo y Carlos A. Rodriguez; esta ubicado en el 4º piso a cota vertical + 12 mts. 8 cm. y linda por el Sur-Este con espacio de aire y luz que separa de la calle Perú, y consta de una superficie de 40 mts. 79 dm..- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,08%; 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, y 1% de impuesto Departamental, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,36% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que falta copia de plano de mensura y de construcciones, unidad 402 del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón individual 1392 402.- (5) Que se desconoce la existencia de adeudos con referencia a las construcciones con relación al B.P.S., en ese caso sería de cuenta del mejor postor. (6) Que se remata en las condiciones que surge de títulos, información registral y del expediente judicial. (7) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, marzo 7 de 2003.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 8040 5/p 13427 Mar 25- Mar 31 (0079)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 12do. Turno en autos caratulados GOLIGORSKY SCHNEIDER LILIAN C BURASTERO RUSSI, AURISTELA MARIA - Credito Hipotecario Ficha 102 02 se hace saber que el día 28 de abril de 2003 a las 15 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Matrícula 3219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demas mejoras que le acceden ubicado en la 2da. Seccion Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el nro. 15935 carpeta catastral 812 la que según plano del Agrimensor Hugo Lluberas de setiembre de 1985 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el nro. 7295 el 20 del mismo mes y año tiene un area de 202 mts. 31 dms. Y se deslinda: 10 mts. 8 cms. de frente al NO a calle Canelones entre las calles Juan M. Blanes y Pablo de María distando el punto medio 11 mts. 46 cms. Del comienzo de ochava recta con calle Pablo de Maria; 20,11 mts al NE lindando con padrón 15934; 10 mts 06 dmts al SE lindando con parte de padron 15933 y 20 mts 07 dmts al SO lindando con parte de padrón 15936.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituracion y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate, todo en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble y ocupacional. 5) Que con respecto al BPS no se sabe la situación en cuanto a las construcciones. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la Oficina actuaria de Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 2003 Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 4020 3/p 13367 Mar 25- Mar 27 (0080)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno dictada en autos caratulados: "BACIGALUPI, SUSANA C CAMPOMAR CANFIELD, MIGUEL ANGEL - JUICIO EJECUTIVO - FICHA: 388 2000" se hace saber que el próximo 4 de abril a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $U 70.203,66 (2 3 partes de su tasación) de la mitad indivisa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: mitad indivisa de Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1ª sección judicial de Maldonado, paraje San Rafael, empadronado con el número 2117, que según plano del Agrim. Rómulo Ibargoyen (solar 8 de la manzana 4), inscripto con el Nº 131 de fecha 23 de diciembre de 1937, en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, se compone de 525 mts, y se deslinda así: 15 mts de frente al SE a la Avda Mar del Plata (antes Avda Mediterráneo de 30 mts), por 35 mts de fondo lindando al NE con solar 9, al NO con el solar 19 y al SO con solar 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el mar-

tillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que existen adeudos por Tributo de Educación Primaria al 3 10 02 por $ 2.476, se desconoce si los existen por impuestos domiciliarios, por consumos ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 5º) Que no obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 6º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien a rematarse. 7º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 8º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del precio. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de julio 1589, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de marzo de 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 13368 Mar 25- Mar 31 (0081)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c REBOLLO PINTOS Mirtha E. Y OTRO. EJECUCION DE HIPOTECA y de PRENDA" Fa. 751 2001 el martillero Jorge Felix matricula 3515, subastara el 7 de abril de 2003 a la hora 17 en Ruta 4 km. 199,500, en remate publico, sin base y al mejor postor: 1) un freezer sin marca visible, horizontal, de una puerta. 2) Un horno marca TEDESCO a gas. 3) Una batidora SUPERFECTA para 25 litros. 4) Una heladera GENERAL ELECTRIC. 5) Una balanza JAMECO EA15. 6) Un armario de 4 puertas y dos cajones en madera. 7) Una multiprocesadora PHILLIPS. 8) Ocho mesas de trabajo en madera. 9) Un equipo de aire acondicionado FEDDERS frío y calor 8.000 BTU. 10) Un equipo de aire acondicionado frío y calor FEDDERS de 18.000 BTU. 11) Utiles varios: moldes, licuadora, cuchillo eléctrico, tachos, etc. 12) Una sobadora marca MESEL con motor KHOLBACH. 13) Una heladera vitrina GAFA MINIVISU de una puerta vertical. 14) Una heladera vitrina GAFA VISU de dos puertas vertical. 15) Una heladera vitrina EICOM de dos puertas de 2,20 metros. 16) Una panera en madera dura y vidrio de 3 mts. por 1,20. 17) Una panera en madera dura y vidrio de 3 mts. por 2,5 con cajones. 18) Una panera en madera dura tipo estantería de 2 por 2,5 mts. 19) 50 bandejas en acero inoxidable. 20) Una balanza electrónica ANGEL Serie 9005006. 21) Una caja registradora SAMSUNG ER 4615 electrónica. 22) Una cortadora de fiambres DANY FIA Noba 330 Serie 1464. El día 10 de abril a la hora 15 en las puertas del Juzgado, se subastara sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Artigas, del departamento de Artigas, en la manzana Nº 88 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, EMPADRONADA con el Nº 704 (antes en mayor arrea con igual numero), señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento Agrimensor Miguel A. Saldanha de agosto de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 25 de octubre siguiente con el Nº 317, y compuesta según el mismo de una superficie de 189 metros 64 decímetros que se deslinda así: 10 metros 19 centímetros al Noreste de frente a calle Río Branco; 21 metros 10 centímetros al Sureste lindando con Padrón Nº 9176; 6 metros 80 centímetros al Suroeste con Padrón Nº 4703 y al Noroeste, línea quebrada formada por cinco segmentos que miden: 7 metros 30 centímetros; 2 metros 52 centímetros; 2 metros 45 centímetros; 2 centímetros y 11 metros 35 centímetros, lindando las cuatro primeras con Padrón Nº 7585 y la restante con la fracción Nº 1 del mismo plano. Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden. Se previene que: el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos y que las ofertas se recibirán en dólares USA y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se ordenaron tres publicaciones. Artigas, 17 de marzo de 2.003 Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5829 3/p 13354 Mar 25- Mar 27 (0082)

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados "BROU c SILVEIRA CATELOTTI Felipe Fabián. EJECUCION DE PRENDA" Fa. A-460 2000, el martillero Jorge Felix matricula 3515, subastara el 7 de abril de 2003 a la hora 14.30 en el local sito en Ruta Nacional Nº 4 km. 199.500 en remate publico, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) CAMION tipo TRACTOR, marca MERCEDES BENZ, año 1981, modelo L 1519 51, Padrón Nº 101.509, Matricula de San José 209.393, chasis Nº 34501052532857, Motor Nº 34591550051398, 212 HP, 5 cilindros. 2) Una zorra marca CIR HELVETICA, modelo C12 14TT, matricula de Salto H 40060, año 1977, chassis Nº 10421. Se previene que: el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos y que las ofertas se recibirán en dólares USA. Se ordenaron dos publicaciones. Artigas, 17 de marzo de 2.003 Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1340 2/p 13356 Mar 25- Mar 26 (0083)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. Las Piedras 1º Turno, dictada en autos "Legarra Marcel c Blanca López", juicio ejecutivo, Ficha 399 97; se hace saber que el día 27 de marzo de 2003, hora 15, en Municipio c Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, asistido de la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor un molino a martillo o racionadora LETZ A 127. Se previene: 1) El comprador consignará el 30% de su oferta en carácter de seña abonando además en el acto el 15,7% de comisión e impuestos de remate. 2) El bien se vende en el estado material en que se encuentra. 3) El saldo del precio se pagará contra la entrega del bien. 4) Será de cargo de la demandada el 2,82% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal. 5) Los antecedentes, informes y actuaciones de autos se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 10 de marzo de 2003. Dra. MARIA ELENA EMMENENGGER, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBRROGANTE.

20) $ 670 1/p 13370 Mar 25- Mar 25 (0084)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco ACAC S.A. C Bernardi Hermanos" "Juicio Ejecutivo" "Fª A 393 2002", se hace saber que el día 31 de marzo del año 2003 a la hora 15:30 en su local de calle Daymán Nº 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, empadronado con el número 5919 sobre Ruta Nacional Nº 1.
Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta en carácter de seña en el momento mismo de la subasta, más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los gastos y tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.38% de comisión e impuestos. Existen deudas de Contribución Inmobiliaria que al 12 2 03 asciende a la suma de $U 11.054.00, desconociéndose si existen deudas de primaria. Colonia, 13 de marzo de 2003.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2211 3/p 13352 Mar 25- Mar 27 (0085)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c Gristo Nolla, Walter y otra. Juicio ejecutivo hipotecario" - Ficha A 248 2001 se hace saber para público conocimiento que el Martillero Público Walberto Mannise Mat. 1003 - RUC 120004310013 presidido por la Sra. Actuaria, el día 3 de abril de 2003 a las 15 horas en el hall del Juzgado, procederá a la venta en pú-

blica subasta por las dos terceras partes de su tasación de fs. 28 o sea la suma de $ 200.680 y al mejor postor en dólares americanos, a la cotización de la fecha de realización de la subasta, de la unidad de propiedad horizontal (Leyes 10.551 y 14.261), ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón No. 4298 001, Manzana 262, que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 09 85, con el No. 7171 que se compone de cuatro parte: A) (Departamento y local comercial, B) Sótano, C) Galpón, D) Entrepiso, con una superficie de 283 metros, 1 decímetro, con frente a las calles 33 Orientales y Washington formando esquina.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al rematador en el acto de serle aceptada la última, el 30% del precio como seña, más el 6,075 de comisión e impuestos y el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate.- 2) Que los gastos de escrituración e impuesto que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- 3) Los Títulos se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados.- 4) Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones asi como la existencia de deudas por gastos comunes.- 5) Que no hay seguro de incendio vigente agregado en autos. Paysandú, 14 de marzo de 2003.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5695 5/p 13397 Mar 25- Mar 31 (0086)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. C A GAITAN COITIÑO, ARMANDO MARIANO Y LESNA BERRUETA, MARY ADELA.- JUICIO EJECUTIVO.- Fa. 64 2001; se hace saber que el día 2 de Abril del 2003, a la hora 14, frente a la puerta de esta Sede, sito en Treinta y Tres Nº 263, de la ciudad de Tacuarembó, se procederá por parte del rematador Enrique Díaz Coelho, matrícula 4636, RUC 140068510018, a la venta en pública subasta, del 10% del bien inmueble padrón Nº 2131, sito en la 3era.- Sección Catastral de Rivera, sobre las 2 3 partes de la tasación ($ 11.886) y al mejor postor.- Dispónese que la subasta cumplirá las siguientes condiciones legales: SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en concepto de seña, el 30% del precio final así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo.- 2) Asimismo se constar que los títulos de propiedad, se encuentran en la Sede, disponibles para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 24 de Marzo del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

20) $ 3685 5/p 13442 Mar 25- Mar 31 (0087)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz Engdo. de Despacho del Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres, Don Eduardo Correa, dictada en autos: "OLASCOAGA RADO, ADA MIRTA y OTROS C CARLOS E. OLASCOAGA RADO.- EJECUCION DE SENTENCIA.- FICHA Nº 261 98".- Se hace saber que el día 9 de Abril de 2003, a la hora 15:00, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental, se procederá por intermedio del martillero Nicolás Daleira, matrícula Nº 5390, asistido por el Señor Alguacil, a la venta en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural, padrón Nº 4550, que según plano del Agrimensor Juan Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 50 el 26 4 951, señalada como la fracción "1", se compone de una superficie de 113 hectáreas 1.242 metros y 3.938 cms. (Se tuvo el plano a la vista).- Con la tasación de $ 259.168 (base $ 172.778,66. B) fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima Sección catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1341, que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 7 12 964, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Treinta y Tres, con el Nº 2208 el 15 de Diciembre de 1964, se compone de una superficie de 242 has. 4759 mts. y 37 dms. (Se tuvo el plano a la vista).- Con la tasación de $ 594.793 (base $ 396.528,66).- C) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la séptima sección catastral de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1348, que según plano del Agrimensor Rodríguez Llano, inscripto -como el anterior- en la misma oficina, el mismo día con el registro 2210, se compone de una superficie de 57 has. 6.985 mts. 52 dms. (Se tuvo el plano a la vista) Con la tasación de $ 175.000 (base $ 116.666,66). D) fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la séptima sección catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronada con el Nº 1346, que según plano del Agrimensor Rodríguez, inscripto en la misma oficina, el mismo día con el Nº 2209, se compone de una superficie de 61 hectáreas 2.628 mts. 9 dms..- Con la tasación de $ 132.450 (base $ 88.300).- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto, en efectivo.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la la ley pone a su cargo.- 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 7,13% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos.- 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador, correspondiendo al 1,36% del precio ofrecido.- 5) Se desconoce la situación fiscal y fáctica de las construcciones que puedan existir en el inmueble, así como que se desconoce el estado de ocupación de los bienes y sus situaciones impositivas.- 6) Con referencia al padrón Nº 4550 no coincide la superficie, en el plano es 113 has. 1242 mts. 3.938 cms.- Y en el título 113 has. 3.938 mts. 8) Con respecto al padrón 1341 no coincide la superficie ya que en el plano es 242 has. 4.759 mts. 37 dm..- Y en el título 242 has. 4.759 mts..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 21 de Febrero de 2003.- Don Eduardo Correa Rodríguez.- Juez de Paz Engdo. Despacho.

20) $ 8576 4/p 13403 Mar 25- Mar 28 (0088)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEXTILA LTDA.
CESION DE CUOTAS.-

Contrato: 19 09 2002.
Inscripción: No. 9205.- 4 11 2002.-
Cedente: DIEGO SEBASTIAN SACCO BARROS
Cesionario: NICOLAS SACCO BARROS.

22) $ 990 1/p 13382 Mar 25- Mar 25 (0089)

"LUIS MARISTAN S.R.L."
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato.

Contrato:- 15 1 2003
Inscripción:- No. 692 el 5 3 2003
Cedentes:- Luis Miguel Maristán Sabaño y Marta Ofelia Laurencena Viana (ceden la totalidad de las cuotas)
CESIONARIOS:- Marta Noelia y Hugo Marcelo Maristán Laurencena (adquieren 90 y 210 cuotas respectivamente)
MODIFICACIONES: A) Objeto:- instalaciones sanitarias, gas y calefacción
B) Plazo:- 30 años
C) Capital: aumento a $ 20.000 dividido en 100 cuotas de $ 200 (30 cuotas para Marta Maristán y 70 cuotas para Hugo Marcelo Maristán)
D) Administrador: Hugo Marcelo Maristán.

22) $ 2475 1/p 13395 Mar 25- Mar 25 (0090)

Sanitarios Lider Ltda.
Cesión de cuotas

Contrato: 15 11 2002
Cedente: Liliana Ferrari Trapolini y
Julio Rumia Poggi 16 cuotas.
Liliana Ferrari Trapolini 9 cuotas
Cesionarios: Lidia Trapolini Loriente 16 cuotas
Luis Ferrari Trapolini 9 cuotas
Inscripción: 10.213 fecha 13 12 2002.

22) $ 1485 1/p 13399 Mar 25- Mar 25 (0091)

MASCOTAS Y PLANTAS S.R.L.

Contrato: 5 Marzo 2003.
Inscripción: Nº 1316 7 03 2003.
Socios: JUAN IGNACIO FRAU MARTINEZ (50 cuotas)
MARIA ROSINA FRAU MARTINEZ (35 cuotas)
MARCELO JAVIER SFORZA DIAZ (15 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Venta y comercialización en general de alimentos, accesorios y productos veterinarios para mascotas. Venta, comercialización de plantas y accesorios. Toda clase de actos comerciales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan y María Frau Martínez, indistintamente.

22) $ 1980 1/p 13407 Mar 25- Mar 25 (0092)

LA CHACRA PRODUCTOS NATURALES S.R.L.

Contrato: 13 Febrero 2003.
Inscripción: Nº 1021
Socios: YAMANDU FIDEL COSTA ZAPARRAT (285 cuotas)
ADRIANA MARIA SIRI BUENO (15 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Elaboración, distribución y venta de quesos artesanales, productos lácteos y de granja en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Yamandú Costa.
22) $ 1485 1/p 13408 Mar 25- Mar 25 (0093)

Grala S.R.L.

Socios: Heber Grassi 16 cuotas
María Lanzzeri 4 cuotas
Objeto: Intermediación compraventa bienes y servicios
Plazo: 10 años
Domicilio: Luciano Romero 501
Inscripción: Nº 117326 02 2003.
22) $ 990 1/p 13420 Mar 25- Mar 25 (0094)

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y OTRO. "MIGUEL A. GARCIA S.R.L."

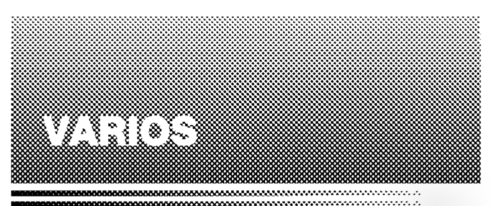
Mdeo, 24 10 2002
Reg: Nº 9053 2002
Cedentes: Román Carpentieri Rezza, Román Carpentieri, Silvana Carpentieri (50 cuotas)
Cesionarios: Miguel A. García (45 cuotas) Rosa García (5 cuotas)
Modificación: Administración Miguel A. García.
22) $ 1485 1/p 13425 Mar 25- Mar 25 (0095)

KITTY S.R.L.

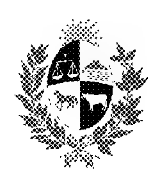
CONTRATO: 2 12 2002
Inscripción: 27 12 2002 - Nº 10.765
SOCIOS: Gonzalo Raúl ECHANIZ SANCHEZ (23 cuotas)
Rodrigo Mauricio ECHANIZ SANCHEZ (23 cuotas)
Ramiro Sebastián ECHANIZ SANCHEZ (23 CUOTAS)
CAPITAL: $ 160.000 -100 cuotas de $ 160-
PLAZO: 3 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: SUPERMERCADO
Administración: Gonzalo y Rodrigo ECHANIZ, indistintamente.
22) $ 1485 1/p 13426 Mar 25- Mar 25 (0096)

QUEULLIN LTDA. TRANSFORMACION antes Queullin S.A.

Contrato: 20 02 2003
Inscripcion: Nº 1537 18 03 2003
Socios: Eduardo Ruben RODRIGUEZ LAMAS (90 CUOTAS)
Agustín RODRIGUEZ LAMAS (10 CUOTAS)
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 50.000.-
Plazo: 30 años
Administración: Eduardo Rodriguez Lamas
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 13431 Mar 25- Mar 25 (0097)



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DIVISION ADQUISICIONES LICITACION ABREVIADA N. 05/03
OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA SEDE DE LOS SERVICIOS DE ESTE MINISTERIO EN LA CIUDAD DE SARANDI DEL YI, DEPARTAMENTO DE DURAZNO"
FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 04 20032 HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirado, en Constituyente 1476 1er Sub suelo, Departamento de Adquisiciones, Sección Proveedores en el horario de 9:30 a 16:00 horas.
TAMBIEN PODRAN SER RETIRADOS EN LA OFICINA DE SARANDI DEL YI: M.G.A.P. Dpto. COMUNICACIONES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50975 Mar 25- Mar 27 (0098)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "VACARE CLUB" de la denuncia formulada por el Sr. Luis Miguel Nicolón, según Expediente 2003 00357-2, de acuerdo a informe de Asesoría Letrada de fecha 14 03 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50962 Mar 25- Mar 27 (0099)

BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

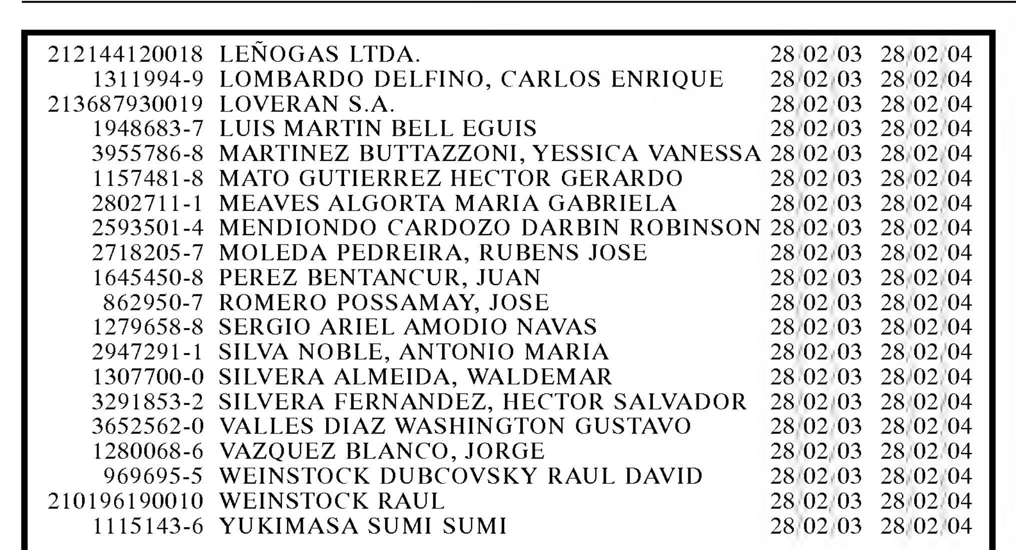
Montevideo, 20 de marzo de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al **28 de febrero de 2003**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **28 de febrero de 2004** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1333

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1601286-7	ACEVEDO RODRIGUEZ, NESTOR BELT	28 02 03	28 02 04
1836290-1	ALBERTINI FERREYRA, HECTOR CLAUDIO	28 02 03	28 02 04
1149226-2	ARTIGAS SILVEIRA D'ELIA	28 02 03	28 02 04
4317677-3	BARRERA BRITOS, MARIA DEL ROSAR	28 02 03	28 02 04
1213901-3	BECERRA ALVAREZ, ALICIA	28 02 03	28 02 04
214317250011	BENIREC S.A.	28 02 03	28 02 04
848241-2	BINAGUY MUSACCHIO, CARLOS LUIS	28 02 03	28 02 04
2718699-0	CERPA CORDERO, WASHINGTON RICARDO	28 02 03	28 02 04
213808370019	CODASOL S.A.	28 02 03	28 02 04
2550843-9	CORREA FERREIRA, IVONE DEL CARMEN	28 02 03	28 02 04
1336317-6	COSTA CARAMES, JOSE CARLOS	28 02 03	28 02 04
1557207-4	DANIEL RUBEN BENITEZ PEREIRA	28 02 03	28 02 04
1763885-4	DOGLIANI GUIMERANS CARLOS DANIEL	28 02 03	28 02 04
985371-7	EMILIA ABATE SICILIA	28 02 03	28 02 04
1540306-9	ESTRADE MASSIOTTI, ADRIANA	28 02 03	28 02 04
1910660-5	FRANCO VERNASSA, LEONARDO	28 02 03	28 02 04
1450826-4	GALUSSO PIEDRABUENA, MIGUEL BERNARDO	28 02 03	28 02 04
3557422-2	GARGIULO COLOMBO OSCAR ENRIQUE	28 02 03	28 02 04
2985732-7	GASTON ALBERTO CHIDIA BACO	28 02 03	28 02 04
2902349-5	GERARDO ADEMAR GORO SULE	28 02 03	28 02 04
560975-2	GRASSI DOMINGUEZ JORGE RUBENS	28 02 03	28 02 04
211325360012	ITAPI S.A.	28 02 03	28 02 04
1227262-7	JUAMBELTZ ALVAREZ FERNANDO	28 02 03	28 02 04
4044575-1	KAUFFMAN BARRETO, HENRICH RICARDO	28 02 03	28 02 04
3601864-1	LARROUTUROU URIOSTE, JUAN PEDRO	28 02 03	28 02 04

Aviso Nº 50963 continúa en página 2364-C



212144120018	LEÑOGAS LTDA.	28/02/03	28/02/04
1311994-9	LOMBARDO DELFINO, CARLOS ENRIQUE	28/02/03	28/02/04
213687930019	LOVERAN S.A.	28/02/03	28/02/04
1948683-7	LUIS MARTIN BELL EGUIS	28/02/03	28/02/04
3955786-8	MARTINEZ BUTTAZZONI, YESSICA VANESSA	28/02/03	28/02/04
1157481-8	MATO GUTIERREZ HECTOR GERARDO	28/02/03	28/02/04
2802711-1	MEAVES ALGORTA MARIA GABRIELA	28/02/03	28/02/04
2593501-4	MENDIONDO CARDOZO DARBIN ROBINSON	28/02/03	28/02/04
2718205-7	MOLEDA PEDREIRA, RUBENS JOSE	28/02/03	28/02/04
1645450-8	PEREZ BENTANCUR, JUAN	28/02/03	28/02/04
862950-7	ROMERO POSSAMAY, JOSE	28/02/03	28/02/04
1279658-8	SERGIO ARIEL AMODIO NAVAS	28/02/03	28/02/04
2947291-1	SILVA NOBLE, ANTONIO MARIA	28/02/03	28/02/04
1307700-0	SILVERA ALMEIDA, WALDEMAR	28/02/03	28/02/04
3291853-2	SILVERA FERNANDEZ, HECTOR SALVADOR	28/02/03	28/02/04
3652562-0	VALLES DIAZ WASHINGTON GUSTAVO	28/02/03	28/02/04
1280068-6	VAZQUEZ BLANCO, JORGE	28/02/03	28/02/04
969695-5	WEINSTOCK DUBCOVSKY RAUL DAVID	28/02/03	28/02/04
210196190010	WEINSTOCK RAUL	28/02/03	28/02/04
1115143-6	YUKIMASA SUMI SUMI	28/02/03	28/02/04

Montevideo, 20 de marzo de 2003.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **28 de febrero de 2003**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1334

Documentación	Nombre	Final.
1675177-8	BLASCO GIANELLI, GERMAN VICTOR	31/05/04
1206453-7	CARLOS ALBERTO MUÑOZ ESCOBAL	30/11/04
210268610010	ELGA S.A.	31/07/04
2001544-1	FERNANDO GABRIEL DELGADO BRITO	28/02/04
1430617-1	GLASS GOLDBERG ISSAC	31/07/04
3141622-6	LOPEZ SANTELLANA, JESUS	31/12/04
1579045-2	RIBERO LAVIE GUSTAVO DANIEL	30/11/04
1015200-3	SAUL WAJNBERG	30/09/04

Montevideo, 20 de marzo de 2003.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1335
No hay revocaciones de clausuras al 28/02/03

-----o-----

27) (Cta. Cte.) 3/p 50963 Mar 25- Mar 27 (0100)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE MARZO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.		ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,035000
BRASIL	REAL	1000		3,476000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,566400
JAPON	YEN	3600		120,350000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,388900
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,061200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,420	9,520
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	8,300	8,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,630	28,680
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,650	28,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,650	28,700

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 50965 Mar 25- Mar 25 (0101)

PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO
Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines del Estado
AVISO DE PRORROGA
LLAMADOS PARA ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS SEGUN DECRETO 428/002

Se comunica a los Sres. oferentes que los llamados Nº 6/03: Suministro de Reactivos e Insumos Dependientes de Equipos (Con Equipos Propios) y Nº 7: Suministro de Reactivos e Insumos Dependientes de Equipos (con Préstamo de Equipos), cuya apertura fue prevista para los días 26 y 27 del corriente mes respectivamente, fue prorrogado para los días 9 y 10 de abril respectivamente a la misma hora y en el mismo lugar.
Se aclara que en virtud del cambio de horario en la Administración Central, los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el horario de 9.15 a 16.30 hrs.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50984 Mar 25- Mar 25 (0102)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 277
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ, Milton c/ A.N.S.E. (Administración Nacional de los Servicios de Estiba) - Daños y perjuicios - CASACION", Ficha No. 409/1999.
RESULTANDO:
I) Por sentencia No. 25, de fecha 5 de junio de 1998 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º turno, se condenó a pagar las sumas resultantes del trámite incidental, más reajuste e intereses conforme al Decreto Ley 14.500 (fs. 598).
La sentencia No. 89, de fecha 5 de agosto de 1999 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer turno confirmó la de primera instancia (fs. 660).
II) La representante legal de la parte demandada, a fs. 673 interpuso recurso de casación, afirmando lo siguiente:
En ambas instancias, en forma injusta y sin fundamento válido se consideró que A.N.S.E. no proporcionó las pruebas necesarias y tal como resulta de autos fue agregada toda la prueba que obraba en su poder al contestar la demanda y la que le fue intimada, lo cual resultó insuficiente para los sentenciantes que consideraron que su actuación fue omisa al respecto.
El Tribunal incurre en error al afirmar que no existen normas legales ni consuetudinarias que avalen que la liquidación realizada se hizo siempre sobre el jornal hábil diurno. En ese sentido cita el artículo 19 in fine de la Ley 12.467 que expresa "Se entiende por jornal normal de estiba el establecido por los laudos vigentes para una operación diurna de ocho horas de carga limpia, en un día hábil".
Agrega que asimismo se incurrió en error respecto a la incidencia de la renuncia contenida en

el Acta de fs. 108, afirmando que por no haber sido invocada al contestar la demanda, no integra el objeto del proceso. En el numeral 13 de la contestación (fs. 92) se hizo especial referencia al hecho de que el actor había consentido la liquidación que ahora invoca como base de los daños y perjuicios reclamados desde su desvinculación en 1992 percibiendo el incentivo del artículo 39 de la ley 16.246.
Surge de autos que la liquidación y el pago efectuado por A.N.S.E. al actor fue correcto y de acuerdo con la Ley 15.738, pero ambas sentencias consideran que la recurrente causó daños y perjuicios al actor.
En primera instancia, no obstante adherir a la teoría que el beneficio previsto por la Ley 15.783 es de naturaleza indemnizatoria y no salarial, se condena a A.N.S.E. al pago de rubros salariales, basándose exclusivamente en el principio que denomina "beneficio del trabajador" y sin considerar que los mismos le fueron liquidados y abonados oportunamente.
Es inaceptable la afirmación de que la liquidación de jornales realizada por A.N.S.E. no tuvo en cuenta las reales oportunidades de trabajo que hubiera tenido el actor de haber permanecido en el Registro de Guardianes (administrado por A.N.S.E.). Ello es consecuencia de aceptar como válida la absurda aseveración de los testigos respecto a que la Administración tomó para la liquidación una jornada de ocho horas cuando desde 1981 se realizaban jornadas de seis horas. De la prueba documental, no valorada debidamente, se infiere que fueron liquidadas las jornadas de trabajo efectivamente realizadas entre los años 1985 y 1990.
No se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica del art. 13 de la Ley 15.783, incurriendo el Tribunal en error de derecho al condenar a A.N.S.E. con absoluta ligereza, al pago de jornales por la vía de daños y perjuicios, dejando de lado lo previsto por el artículo 45 de dicha ley, sin haberse conjugado los elementos exigidos para que los mismos sean indemnizables: existencia de una conducta o hecho que lo produzca, nexo causal y perjuicio.
Por todo ello, solicita la casación del fallo impugnado.
III) Evacuó el traslado la parte actora a fs. 679 solicitando el rechazo del recurso.
Se confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien la evacuó a fs. 698 manifestando que carece de legitimación para expedirse.
Se integró la Corte por impedimento de uno de sus miembros naturales, se citó a las partes para sentencia y se acordó ésta por unanimidad.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia integrada, acogerá parcialmente el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer turno, casando la misma solamente en cuanto ordena considerar en la reliquidación del crédito del actor los incrementos por jornadas nocturnas, domingos y feriados.
Liminarmente cabe destacar que la recurrente, aun cuando se refiere a que el Tribunal falló por compartir las valoraciones probatorias del sentenciante de primera instancia, a las que calificó de injustas y sin fundamentación válida, no fundó su impugnación en la infracción o la errónea aplicación de las normas relativas a la valoración de la prueba, lo que supone que su pretensión casatoria es inhábil en los puntos en que la revisión del material fáctico sea decisiva para acceder a su planteamiento.
II) En lo relacionado con el agravio relativo a que no se tuvo en cuenta la renuncia que resulta del acta de fs. 108 y vta. y que fuera agregada por la demandada en la audiencia preliminar sin que mediara oposición de la contraria, no será de recibo.
En efecto, la renuncia en cuestión no fue incoada como defensa por A.N.S.E. al contestar la demanda, por lo que no integra el objeto del proceso que se fijó a fs. 113, como "la pretensión procesal de la parte actora expuesta en su demanda y concretada en el Petitorio 3º de la misma (fs. 34) limitado por las defensas de la accionada".
En un caso similar y respecto de un acta de idéntico contenido, la Corte se pronunció por la validez de la cláusula de renuncia incluida en ella como medio idóneo para extinguir los créditos que fueran posteriormente reclamados (art. 1466 del Código Civil) desechando así el argumento subsidiario que efectúa la Sala para desestimar el agravio aquí reiterado (fs. 663) (Sentencia No. 183 99).
Obsérvese que si bien la recurrente expresa haber alegado la renuncia en el numeral 13 del escrito de contestación, de él no surge ninguna invocación al acta y a su contenido sino que se refiere al consentimiento derivado de la no impugnación por el actor en vía administrativa, respecto de la liquidación del crédito efectuada por A.N.S.E., en conexión con la cuestión de prejudicialidad planteada en el numeral 6º del escrito de contestación. Se incorpora al final del numeral citado una referencia a la desvinculación operada según la Ley No. 16.246 pero no se hace ninguna mención respecto a una renuncia de derechos.
Todo ello supone que la alegación de la renuncia en el presente grado casatorio así como en la instancia de apelación, es extemporánea y no puede ser considerada por la Corporación según su reiterada jurisprudencia (art. 272 del Código General del Proceso).
III) El agravio referido a que se condenó a pagar rubros salariales (aguinaldo, licencia, salario vacacional) pese a que en autos se impetró una pretensión de naturaleza indemnizatoria (arts. 13 y 45 de la Ley 15.783), no es de recibo.
En primer término, el planteo del agravio es contradictorio en tanto la parte afirma por un lado que la condena es improcedente y por otro dice que "surge de autos que dichos rubros le fueron liquidados y abonados oportunamente al actor" (fs. 674).
En segundo lugar, como bien alega la actora a fs. 681 y 682, el agravio confunde claramente la naturaleza del beneficio indemnizatorio previsto en la Ley 15.783 y las bases para la liquidación del perjuicio que según el art. 13 de la citada ley son haberes de naturaleza salarial.
Además, en otra contradicción flagrante, la recurrente a fs. 674 sostiene que hay incompatibilidad entre el carácter reparatorio de la indemnización prevista por el citado artículo 13 y la condena al pago de daños y perjuicios, cuando justamente lo que se pretende en una acción fundada en esa norma es la reparación del perjuicio provocado por el accionar ilegítimo de la administración. La Corte ha dicho que "...aunque se pretenda que se trata de un cobro de salarios, en puridad se está frente a una petición reparatoria de los perjuicios sufridos a consecuencia de un acto administrativo ilegítimo..." (Sent. No. 203 97).
IV) El agravio referido a que el Juez de primera instancia no tuvo en cuenta las reales oportunidades de trabajo que hubiere tenido el actor de haber permanecido en el Registro de Guardianes, tampoco es de recibo legal.
En primer lugar porque el recurso de casación debe estar dirigido al cuestionamiento de la sentencia de segunda instancia que constituye el objeto de aquél y no a la resolución de primer grado.
En segundo término porque la pretensión del recurrente pretende una revisación de la plataforma fáctica que ha sido dada por probada por los órganos de mérito, sin invocación alguna de la norma infringida al respecto, obviando de tal modo la carga impuesta por el artículo 273 numeral 1º del Código General del Proceso. Esto resulta de sus propias expresiones: "...el sentenciante admite como válida, la absurda aseveración efectuada por los testigos del accionante ... la simple lectura de la tabla de jornales (prueba documental agregada en autos que no fuera valorada debidamente)...".
V) El agravio fundado en la errónea aplicación del artículo 19 in fine de la Ley 12.467 será recibido por la Corporación por unanimidad.
La mencionada norma define el jornal normal de estiba como "el establecido por los laudos vigentes para una operación diurna de ocho horas de carga limpia en un día hábil", lo que determina la improcedencia de incluir en la liquidación de la reparación resultante de la Ley 15.783 los incrementos por jornales nocturnos, domingos y feriados.
El argumento que formula la actora al contestar el recurso de casación referido a que la norma sólo regía para los trabajadores portuarios del interior (fs. 680 vto.) es rechazable claramente a la luz del texto íntegro de la ley (fs. 667 y ss.) cuya materia es general a partir de lo establecido en el artículo 14 de la citada ley.
Con relación a este tema, la Sala de mérito resolvió como si la norma infringida no existiera, atribuyendo incluso a la demandada la carga de invocar su existencia, en desconocimiento del principio "iura novit curia" (fs. 662).
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia integrada y por unanimidad;
FALLA:
ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO Y CASANDO LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO UNICAMENTE EN CUANTO ORDENA CONSIDERAR EN LA RELIQUIDACION DEL CREDITO DEL ACTOR LOS INCREMENTOS POR JORNALES NOCTURNOS, DOMINGOS Y FERIADOS, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO E. GUILLOT, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. EDUARDO TURELL, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ, MILTON C A.N.S.E. (ADMINISTRACION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA). DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 409 1999. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días de marzo de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50979 Mar 25- Mar 25 (0103)

tencia Nº 275
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "BECEIRO, CARLOS C MARSIGLIA

JOSEFINA Y OTROS - Regulación de honorarios - CASACION", FICHA 399 99.
RESULTANDO:
1 Que la co-demandada Josefina Marsiglia interpuso recurso de casación contra la sentencia definitiva de segunda instancia Nº 73 (fs. 169), dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno que fallara: "Revócase parcialmente la sentencia definitiva apelada y, en su mérito: 1) Declárase prescripto el derecho del actor a reclamar honorarios profesionales respecto del co-demandado Vicenzo o Vicente Sagario Marsiglia; 2) Fíjase los honorarios a abonar por Josefina Marsiglia Bello al Dr. Carlos Beceiro Castro, por su labor profesional en los autos caratulados: 'Vicenzo Sagario Marsiglia y Josefina Marsiglia c RIMAR LTDA. Raúl Giglio Borda y Tobías Pagani; Cobro de Multa - Daños y Perjuicios' (Fa. 607 89), en la suma de $ 196.568, que se reajustarán y generarán los intereses legales correspondientes desde la fecha de la demanda regulatoria (art. 144 inc. 10 de la Ley 15.750)" (fs. 169).
En el pronunciamiento anterior, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno había fallado: "Desechando la excepción de prescripción opuesta por los demandados. Y fijando los honorarios del Dr. Carlos Beceiro Castro, por su actuación en los autos caratulados: 'Vicenzo Sagario Marsiglia y Josefina Marsiglia c Riomar Ltda., Raúl Giglio Borba y Tobías Pagani. Daños y Perjuicios, Ficha: 607 89', en la suma equivalente a 2.345 unidades reajustables, en el porcentaje para cada uno indicado en considerando V 'in fine'. Sin especiales condenas procesales" (fs. 119).
2 Al interponer el recurso de casación (fs. 181) la co-demandada Josefina Marsiglia señaló como normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas los arts. 1.223 nal. 1, 1.235 inc. 2 y 1.834 del C. Civil; arts. 137, 139, 141 y 197 del C.G.P.; art. 144 de la L.O.T.; y arts. 5, 10 y 18 del Arancel del Colegio de Abogados.
Fundamentando la recurrencia expresó sintéticamente que:
Se violó lo dispuesto en el art. 1.223 nal. 1 del C. Civil y concretamente, se erró en la aplicación del art. 1.235 del C. Civil por considerar que en la especie medió una forma de interrupción civil de la prescripción, a pesar de la nulidad declarada en el acordonado.
El referido artículo interpretado a la luz de lo que marcan los arts. 17 y sgts. del Código Civil, no dice que la notificación nula por vicio de forma igualmente interrumpe la prescripción. Es necesario a esos efectos, que exista un decreto de emplazamiento seguido de un acto de notificación donde sólo el primero puede tener los defectos apuntados.
Lo que se anuló absolutamente fueron las notificaciones del emplazamiento de 24 10 94 y 21 2 95 y no el emplazamiento mismo. El acto procesal que tiene eficacia interruptiva sobre el plazo de prescripción, es el de la notificación válida al demandado, o que sea funcionalmente apta para dar a conocer el emplazamiento y convocarlo a estar a derecho.
Nunca se declaró nulidad alguna del emplazamiento por vicio de forma, sino que se declaró la nulidad absoluta de las notificaciones y no por razones de forma, sino por razones que no están incluidas ni se compadecen con el inventario de vicios formales contenido en el art. 78 y ss. del C.G.P, ni con los mencionados en las respectivas Reglamentaciones de la Suprema Corte de Justicia (art. 88 del C.G.P.).
La nulidad absoluta se configuró por falta de los elementos constitutivos y estructurales de la notificación y la consecuencia de ese vicio en el plano funcional, determinó su ineficiencia plena y definitiva dado que atañe a los elementos esenciales y no a los meramente formales.
Las notificaciones no se apartaron de ninguna forma sino que directamente no se hicieron al demandado ni en su domicilio, debiendo reputárselas como inexistentes; y que la prescripción liberatoria sólo se interrumpe con el emplazamiento notificado personalmente al deudor o a su representante.
El día 24 10 94 no se le notificó nada personalmente, ni en su domicilio, ni se enteró de cosa alguna y que entonces la prescripción extintiva se consumó.
No habiendo podido probarse por escrito la existencia de un pacto de honorarios, y estando éstos realmente pagos, resultó errónea la aplicación del art. 1.834 del C. Civil.
En el caso de que no se declarara la prescripción extintiva, correspondería casar de todos modos la sentencia impugnada porque la estimación de honorarios se hizo en infracción a la ley.
El Tribunal aplicó erróneamente el art. 1.834 del C. Civil y las pautas normativas previstas por el art. 144 de la L.O.T. y violentó las previsiones de los arts. 137, 139 y 197 del C.G.P..
Manifestó que es un hecho probado y reconocido por el propio Dr. Beceiro, que la actividad profesional desde un principio se inició con convencimiento del abogado y su cliente que ella se dirigía contra insolventes y o embargados y contra garantías que habían enajenado los bienes que habían sido depositados en garantía.
Si se desestimara que los honorarios están prescriptos, deben ser sustancialmente abatidos. Lo contrario sería aceptar un precio absurdo que no es el de costumbre y una mala aplicación del Arancel, ya que el beneficio económico obtenido por ella a causa de la actividad del Dr. Beceiro fue y es cero.
El Juez debe establecer el precio que comúnmente las partes habrían convenido para rentar un trabajo similar, o el precio que ordinariamente un estudio de profesionales abogados habría cobrado para realizar un trabajo semejante, en condiciones fácticas como las que ocurren en el subexámine.
Señaló que tanto el art. 144 de la Ley 15.750 como el art. 5 del Arancel del Colegio de Abogados hacen referencia no sólo a la cuantía o monto del asunto, sino también a la 'eficacia de los servicios profesionales' apreciada en función del beneficio económico y moral que obtuviera el patrocinado. E indicó que a tal punto es importante el criterio del beneficio económico para determinar el monto de honorarios, que el propio Arancel en su art. 12 (Honorario Máximo) establece: "En los casos en que el beneficio obtenido por el patrocinado sea exclusivamente patrimonial, el monto del asunto resultante de la aplicación de los distintos elementos de regulación no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento) de dicho beneficio".
Los honorarios fueron fijados en una cantidad absolutamente desproporcionada, en violación de lo dispuesto por el art. 144 de la L.O.T., el art. 141 del C.G.P. y del Arancel, configurándose así absurdo evidente por ignorancia del proceso lógico y racional que mandan seguir las disposiciones legales citadas, según las cuales debe considerarse la 'eficacia de los servicios profesionales' como también el nivel de vida y situación económica del cliente.
El Tribunal no dijo por qué se trató de un asunto de complejidad cierta, cuando consta que en la demanda que causó los honorarios, lo único que agrega el profesional después de describir el compromiso cuyo incumplimiento dio origen a la multa, fue la pretensión de que se condene a pagar la multa pactada. Y a esto se agrega que nadie compareció a controvertir la reclamación simplificando al máximo la tarea del Dr. Beceiro.
Sostuvo que medió infracción al art. 10 del A.C.A. por entender que si el letrado interviene como apoderado, ello acrecienta la responsabilidad del curial. Adujo que al no haberse producido contradictorio esa representación no aumentó la responsabilidad del letrado ni le ahorró preocupaciones a la parte; al contrario sirvió a lo que la jurisprudencia llama 'facilitación de la labor profesional'.
Deberá tenerse en cuenta que el actor no representó a la recurrente en la Audiencia de Conciliación, no lo hizo en la demanda, ni en la audiencia de absolución de posiciones celebrada en la apelación de segunda instancia. Y por ser actuación con poder parcial, el honorario sólo podría incrementarse en el 50% del 30%, conforme lo señala el ACA en los arts. 10 y 18.
Solicitó en definitiva que se case la sentencia recurrida en cuanto no reconoce que ha prescripto el derecho del abogado a reclamar honorarios de la compareciente y en su lugar se declare que ha operado la prescripción, reclamando subsidiariamente para el caso que se desestimara lo anteriormente solicitado que se case la sentencia impugnada en cuanto al monto de los honorarios fijándose los mismos en la suma de 15 unidades reajustables.
3 A fs. 191 y ss. evacuó el traslado que le fuera conferido la parte actora y expresó en resumen que:
No se infringió por la Sala el art. 1.223 nal. 1 del C. Civil ya que el Tribunal efectuó su análisis admitiendo que la prescripción del derecho al cobro de los honorarios profesionales se configuró por el plazo de dos años, no existiendo entonces infracción a la citada norma de derecho, ya que la misma ha sido expresamente considerada y dispuesta su aplicación por la sentencia recurrida.
Manifestó que el proceso generador de los honorarios cuya regulación se solicitó terminó por sentencia que fuera notificada el 17 11 92. Pero en los hechos, no se verificó ni la cesación de los poderes de procuración del letrado patrocinante, ni del ministerio del abogado actuante; ni por convenio con el cliente ni por resolución del cliente que hubiere comunicado el abogado, sino que por el contrario existió vinculación profesional con la recurrente hasta julio de 1994, fecha en la cual el Dr. Beceiro Castro decidió el cese de su encargo profesional y se lo comunicó a sus clientes, quienes no manifestaron oposición. En razón de ello, entendió que el inicio del plazo de prescripción debe computarse desde julio de 1994.
Sin perjuicio de lo expuesto, en la situación de autos, se produjo la interrupción natural del plazo de la prescripción extintiva, conforme a lo edictado por los arts. 1.232, 1.234 nal. 2 y 1.189 del C. Civil.
Josefina Marsiglia reconoció la existencia de la obligación de pago de los honorarios profesionales del Dr. Beceiro en las reiteradas audiencias verificadas en el proceso regulatorio.
Corresponde considerar asimismo lo sostenido por la Sala, en cuanto estimó que en el caso de autos se produjo la interrupción civil del plazo de prescripción, por el emplazamiento judicial efectuado a Josefina Marsiglia el 24 10 94, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.235 inc. 2 del C. Civil y que por tanto corresponde a su respecto desestimar la excepción deducida, pese a la nulidad declarada en el acordonado por así establecerlo a texto expreso el art. 1.235 inc. 2 del C. Civil. Y afirmó que la nulidad del emplazamiento declarada, lo fue por vicio de forma.
Con respecto al monto de los honorarios regulados, sostuvo que existe discrecionalidad del sentenciante, aunque limitada por las pautas arancelarias vigentes, que sólo admite revisión en aquellos casos en que los mismos se hayan fijado vulnerando reglas de admisibilidad o valoración de la prueba. Circunstancias que a su entender no se han configurado en el caso de autos y tampoco fueron alegadas por la recurrente.

No puede sostenerse que no existió beneficio económico para Josefina Marsiglia ya que los demandados fueron condenados a abonarle la suma de U.R. 16.000, tratándose de un crédito cierto, determinado y líquido que beneficia a la recurrente.
Adujo que no existe prueba alguna que permita concluir que los demandados en el juicio principal, sean insolventes, sino que las únicas pruebas en este sentido permiten inferir que los demandados eran personas físicas y jurídicas de solvencia patrimonial.
Josefina Marsiglia, al contestar la demanda, no controvirtió ni el monto del asunto ni la liquidación de honorarios practicada por el curial, habiéndose opuesto exclusivamente al incremento del honorario por su actuación como apoderado, en razón de lo cual entendió que no puede hoy controvertir o impugnar los montos a los que no formuló oposición al contestar la demanda regulatoria de honorarios.
Señaló que corresponde el pago del honorario por apoderamiento que el Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay y la costumbre han fijado en el 30% del 'quantum'.
4 Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se pronunció solamente sobre el agravio relativo a la prescripción (fs. 225) expresando en síntesis que:
No se ha incurrido en violación de las normas referentes a la prescripción de las obligaciones, debiendo desestimarse el agravio referido al respecto.
Señaló que el Ministerio Público ha sostenido reiteradamente que la notificación en sí es una mera constancia de que el acto de emplazamiento ha sido cumplido, y conforma asimismo un acto absolutamente ajeno a la voluntad del promotor (y a su conducta procesal), razón por la cual no puede depender de ello la interrupción o no de la prescripción extintiva.
Conforme a lo edictado en el inciso segundo del art. 1.235 del C. Civil, la interrupción de la prescripción se produce con el emplazamiento, el que consiste en el llamamiento que hace el Juez al demandado para que comparezca en juicio, lo cual no tiene otra forma que la de providencia, actuación diversa a la lógicamente ulterior comunicación (notificación).
Entendió que esta interpretación no se modifica con el vigente Código General del Proceso, en que también se distingue entre la convocatoria y su cumplimiento o práctica, en la forma prevista para las notificaciones.
Indicó que habiéndose efectuado el emplazamiento el 7 10 94 (providencia Nº 4201 94, fs. 5), no habían transcurrido a la fecha en que culminaron los servicios profesionales (17 11 92), los 2 años necesarios para que opere la prescripción de la obligación previstos por el art. 1.223 nal. 1 del C. Civil.
CONSIDERANDO:
1º Corresponde precisar en primer término que de la plataforma fáctica dada por probada por la Sala de mérito -que no fuera objeto de agravio alguno, y de la cual deberá partir entonces necesariamente esta Corporación- surge que el actor prestó servicios profesionales hasta el día 17 de noviembre de 1992.
También se extrae de autos que la demanda de regulación de honorarios fue presentada con fecha 20 de setiembre de 1994 contra la co-demandada Josefina Marsiglia, persiguiendo el cobro de los servicios profesionales prestados a esta última en el expediente acordonado, Ficha Nº 607 89.
Se observa asimismo que luego de presentada la demanda recayó la providencia Nº 4201 de fecha 7 de octubre de 1994, la que ordena la citación personal de la co-demandada por diez días hábiles, y su notificación fue realizada en el caso de Josefina Marsiglia el 24 de octubre de 1994.
Y cabe destacar por último, que por sentencia Nº 3370 del 18 de diciembre de 1996, dictada en el expediente acordonado (Ficha: 607 89/R 94/N 95), se declaró nula la notificación antes señalada.
2º Corresponde entonces analizar si se interrumpió o no el plazo de prescripción previsto por el art. 1.223 nal. 1 del C. Civil.
Y bien, la mayoría de la Corte considera que el acto procesal interruptivo de la prescripción está constituido por el emplazamiento seguido de la notificación a la parte demandada. Es decir que se requiere la efectiva notificación a la parte demandada del decreto que dispone su emplazamiento. Y en tal sentido, reiterando su jurisprudencia, entiende la mayoría de la Corporación que la notificación integra el emplazamiento (Cfme. entre otras sent. de la S.C.J. nº 191 00).
Y como en el caso de autos la notificación fue declarada absolutamente nula por no haber alcanzado el fin al que estaba destinada (al haberse realizado en domicilio distinto del real), al ser inexistente la notificación, no resulta aplicable lo dispuesto por el art. 1.235 del C. Civil, en razón de lo cual operó la prescripción extintiva.
3º El Ministro redactor arriba a la misma solución que la mayoría, aunque por otros fundamentos.
En efecto, el redactor considera que cuando el acreedor presenta su demanda en forma diligente, cumpliendo con las exigencias mínimas requeridas por el art. 117 del C.G.P. (entre las cuales figura la aportación del domicilio del demandado) expresando de forma idónea su voluntad de ejercer el derecho de crédito del cual se considera asistido, y siempre y cuando se den los referidos supuestos, corresponde entender que tal acto procesal resulta apto para interrumpir el plazo de prescripción, enervando la presunción simple de abandono, perdón o remisión en la que se fundamenta el instituto de la prescripción extintiva.
Y ello por cuanto el redactor entiende que la interrupción de la prescripción extintiva no puede depender de la diligencia con la que las Sedes Judiciales y o los funcionarios notificadores practiquen la notificación o emplazamiento, pues se trata de circunstancias por completo extrañas al accionante, del trámite judicial cuya extensión no puede controlar y cuya duración -por añadidura- ni siquiera puede prever con certeza.
Así, si la interrupción del plazo prescriptivo dependiera de tales extremos, se introduciría un factor extraño y aleatorio reñido con la 'ratio' del instituto en cuestión (consistente en brindar certeza y seguridad jurídica) y con los principios de razonabilidad y justicia, que no es posible aceptar sin un claro texto expreso que así lo disponga de manera inequívoca (Cfme. T.A.C. 5º, sent. nº 82 del 28 11 86; sent. nº 134, A.D.C.U., c. 626, págs. 235 y 236; y L.J.U., c. 9.728).
Ahora bien, a juicio del redactor, el error en el que incurrió el actor al no aportar correctamente el domicilio real del demandado, en el caso de autos resulta inexcusable.
En efecto, se advierte en primer término que no se trató de un mero error formal consistente en aportar un número de puerta erróneo, sino que se proporcionó el nombre de una calle y un número de puerta que no constituía el domicilio real del demandado. Con el agravante de que el actor debía conocer (por su profesión y por su relación con la demandada) con absoluta certeza cuál era el verdadero domicilio de la demandada ya que se había desempeñado durante años como abogado de la misma, no pudiendo en consecuencia desconocer tal dato.
Considera entonces el redactor que la nulidad absoluta declarada en el acordonado (Ficha: 607 89/R/94/N/95), resultó imputable exclusivamente al actor, ya que no se trató de un hecho ajeno a su voluntad, sino que el actor incumplió negligentemente con la carga prevista por el art. 117.3 del C.G.P. y en consecuencia debe soportar las consecuencias desfavorables a su interés; a saber, que la demanda presentada no haya resultado idónea para interrumpir el plazo de prescripción extintiva.
En definitiva, no habiéndose presentado en el plazo de dos años previsto por el art. 1.223 del C. Civil, demanda que revistiera idoneidad (cumpliendo con las elementales exigencias requeridas por el art. 117 del C.G.P.) como para interrumpir el plazo de prescripción extintiva, en solución coincidente con la de la mayoría de la Corporación entiende el redactor que la interrupción del plazo de prescripción extintiva previsto por el art. 1.223 del C. Civil no se configuró.
4º Y se advierte que lo dispuesto por el inciso 2º del art. 1.235 del C. Civil no desvirtúa en manera alguna la solución referida, desde que como se expresara anteriormente la situación de autos no resulta subsumible en el supuesto de hecho previsto por la disposición legal mencionada, ya que en el subexámine no acaeció una nulidad por vicios de forma, sino que se trató de una nulidad absoluta, insanable (equiparable a la inexistencia) de un acto procesal que carecía de los requisitos indispensables para la obtención de su fin, nulidad ésta que en definitiva resultó imputable a la negligencia de la parte actora, que no cumplió con la carga de aportar en su demanda el domicilio real de la demandada.
En definitiva las razones expuestas determinan que se haga lugar a la prescripción extintiva opuesta por la co-demandada Josefina Marsiglia y, en su mérito, se desestime el accionamiento incoado en su contra.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia por unanimidad
FALLA:
CASANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO NO DECLARA PRESCRIPTO EL DERECHO DEL ACTOR A RECLAMAR HONORARIOS PROFESIONALES RESPECTO A LA CO-DEMANDADA JOSEFINA MARSIGLIA Y EN SU LUGAR DECLARANDO PRESCRIPTO EL DERECHO DEL ACTOR A RECLAMAR HONORARIOS A LA MISMA. SIN ESPECIAL CONDENACION. PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "BECEIRO, CARLOS C MARSIGLIA JOSEFINA Y OTRO. REGULACION DE HONORARIOS. CASACION", Ficha Nº 399 1999. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días de marzo de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50980 Mar 25- Mar 25 (0104)

tencia Nº 280
MINISTRO REDACTOR:
DR. RAUL ALONSO DE MARCO

Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "JORGE, EMILIA Y ANTONIONI, ORLANDO C BONILLA, MIGUEL - Daños y perjuicios - CASACION". Ficha 366 2000.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 56, de fecha 22 de marzo de 2000, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno revocó la sentencia apelada en cuanto no había condenado a los intereses legales desde la fecha de la demanda y, en su lugar, incluyó dichos intereses en la condena, y en cuanto había atribuido a la demandada la obligación de reparar el 30% de los daños comprendidos en la condena estableciendo, en su lugar, la obligación de reparar los mismos en su totalidad, y la confirmó en lo demás, sin especial condenación en el grado (fs. 190 193 v.).
La sentencia parcialmente revocada -Nº 55 96 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Maldonado- había hecho parcialmente lugar a la demanda y, en su mérito, condenado al demandado Miguel Angel Bonilla González a abonar a los Sres. Emilia Susana, Jorge González y Orlando Antonioni Tort la suma que resulte de la operación descripta en el Considerando XVI) por el rubro individualizado como lucro daño emergente, la suma de U$S 44.000 (cuarenta y cuatro mil dólares americanos) a la fecha del pronunciamiento por el rubro daño moral (Considerando XVIII), estableciendo la aplicación a los rubros mencionados de una detracción del 70%, porcentaje en el cual estableció la incidencia de culpa del Sr. Antonioni Jorge en el evento dañoso, y desestimó la pretensión deducida en cuanto a la condena a indemnizar el daño mortal, sin especial condenación en el grado (fs. 126 135 v.).
II) Que la parte demandada interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 1.319, 1.323, 1.331, 1.345 y concordantes del Código Civil y 139, 140, 141, 145, 157, 158 y 184 del Código General del Proceso.
Aduce en primer lugar errónea aplicación de las normas de fondo sobre ruptura del nexo causal por el hecho de la víctima.
Desde el punto de vista de la responsabilidad, la condición de sujeto creador del acontecimiento constituye el fundamento de la imputación de culpa y, en el caso, el accionar de la víctima fue la causa eficiente del siniestro.
La única prueba considerada válida por el Tribunal -en criterio no compartido por el exponente- es la aportada por el perito designado por la Sede. Sin embargo, de la transcripción del informe pericial (fs. 167 169) surge que el acontecimiento clave en el iter siniestral es el hecho probado -antirreglamentario y altamente peligroso- de que la víctima invadió la senda de circulación del vehículo del compareciente. Ante esta invasión imprevista, que ocurrió en décimas de segundo, su reacción fue frenar y girar a su izquierda para evitar la colisión frontal del vehículo con la moto; a su vez, la víctima intentó retomar su senda de circulación pese a que resultaba evidente que la misma era ocupada por el automóvil, impactando luego con el mismo.
Esta secuencia de hechos -relevantes sin duda en cuanto al nexo causal y que surge de la pericia, de la declaración de testigos presenciales y del expediente penal agregado- fue ignorada por el "ad-quem", que tomó en cuenta únicamente la posición final de los vehículos resultante del choque.
El Tribunal concluyó en la inexistencia del zigzag previo a la colisión haciendo referencia al peritaje mencionado. Pero la Sala recoge sólo parcialmente las conclusiones del perito; si da por probado que el zigzag no ocurrió también ha de reconocer que el Sr. Jorge invadió la senda contraria, ya que el informe pericial afirma que instantes antes del impacto la moto circulaba invadiendo la senda del auto.
De acuerdo a lo expresado en el peritaje, el automóvil bajó las luces largas, frenó y giró a la izquierda con el propósito de eludir la moto que venía por su senda de circulación; ello merece la nota de impericia según el "ad-quem", que en cambio no emite ningún juicio de valor sobre la actuación de la víctima.
Finalizada la causa del encandilamiento referido por el perito, el motonetista realizó una maniobra que implicó embestir al compareciente, quien ya había frenado e iniciado el giro a la izquierda para darle paso. De modo que no sólo en la etapa inicial existió culpa del motonetista sino también en la fase final; pudo haber detenido totalmente su marcha antirreglamentaria o haber salido de la carretera y evitado así la colisión.
La presunción que invoca el Tribunal contra quien invade la senda contraria debió ser aplicada a la víctima y no al compareciente.
El informe pericial concluyó en que se trata de un caso de encandilamiento (lit. A del capítulo "Conclusiones"), mas sobre el particular nada dice la recurrida. De acuerdo a la doctrina y jurisprudencia mayoritaria que invoca, si hay encandilamiento la obligación reglamentaria del conductor es detener la marcha y no proseguir, pues evidentemente ha perdido momentáneamente la necesaria visibilidad de la ruta. Por tanto, si se toma como cierta la conclusión del perito, la actitud de la víctima resulta violatoria del comportamiento esperable de un buen padre de familia y ello incidió en el nexo causal del insuceso en forma determinante.
La participación de la víctima en el nexo causal del evento dañoso es de tal entidad que enerva totalmente la responsabilidad del compareciente conforme a las opiniones doctrinarias que cita.
Opera la eximente invocada, ya que el accionar de la víctima fue culpable por las razones antes expuestas, a las cuales cabe agregar la ausencia del casco protector (art. 21.3 del Dto. 118 84) que, de acuerdo a las resultancias del expediente penal, incidió en el resultado lesivo.
Existió, asimismo, error en la aplicación de las normas legales de valoración de la prueba, configurándose la hipótesis que según la jurisprudencia de la Corporación que invoca permite el reexamen del tema en casación.
Alega que en la valoración de la prueba efectuada en el caso hay arbitrariedad de la Sala, que soslaya aquellos medios de prueba que conducen a la solución contraria y realiza inferencias absurdas en relación a las probanzas incorporadas a la causa.
En particular, el Tribunal considera sospechosos a los testigos Barrios y Núñez, por compartir con el demandado un proyecto empresarial, y tilda de falsa su versión de los hechos, siendo que dichos testimonios fueron aceptados por el Juez penal y por la Sra. Juez "a-quo", quien consideró que "no entran en contradicciones, lo que los hace creíbles y veraces".
Los magistrados que gozaron de la inmediatez en cuanto a la recepción de la declaración de los testigos mencionados llegaron, pues, a la convicción de que decían la verdad; en cambio, quienes sólo tuvieron acceso a los testimonios por medio de la lectura de un acta resumida (art. 103 C.G.P.) sostienen la conclusión contraria.
Por otra parte, la accionante no aportó prueba que avale la calificación de sospecha. Y, a su vez, las imprecisiones relevadas respecto de la velocidad y a la percepción de la moto en actitud irregular, lejos de ser un factor de sospecha, dan autoridad a las declaraciones. A su vez, tampoco la vinculación empresarial con el exponente tiene aptitud para disminuir el valor probatorio de las mismas, puesto que los testigos dieron suficiente razón de conocimiento y sostuvieron sus dichos a lo largo del tiempo.
El desconocimiento del testimonio de quienes presenciaron el hecho en base a presunciones o indicios implica un apartamiento del sistema de la sana crítica (arts. 140, 141, 157 y 158 C.G.P.).
Y -como antes expresara- acerca de la prueba pericial el Tribunal hace una valoración parcial que ignora lo relativo a la conducta de la víctima (circulación a contramano y encandilamiento) y no funda los motivos que tuvo para apartarse de las conclusiones del perito (art. 184 C.G.P.).
Asimismo el Tribunal ignora las resultancias del expediente penal oportunamente agregado a solicitud de ambas partes; desconoce así el valor de la prueba trasladada, que es el mismo que el de la diligencia en autos (art. 145 C.G.P.), y la exoneración de responsabilidad del compareciente dispuesta por la sede actuante.
Finalmente corresponde tener presente que -por tratarse de una colisión entre vehículos en movimiento-, no opera en el caso ninguna presunción legal; rige en consecuencia la norma general sobre carga de la prueba (art. 139 C.G.P.), la cual es infringida por el Tribunal en cuanto desconoce que la prueba aportada favorece al compareciente (fs. 193 207).
III) Que la contraparte no evacuó el traslado del recurso conferido (fs. 207 v. 208); oído el Sr. Fiscal de Corte, se pronunció únicamente sobre el agravio relativo a la falta de motivación de la sentencia en recurso aconsejando su desestimación (fs. 223 225).
CONSIDERANDO:
Que la Corte -por mayoría- considera parcialmente de recibo los agravios subexámine.
La Sala parte de la invasión por el automovilista de la senda de circulación de la moto, extrayendo de ello una presunción inicial en su contra (fs. 190 y v.); seguidamente procede a desvirtuar la prueba aportada por el demandado para justificar tan anómala circunstancia, para concluir con impecable lógica en la imposibilidad física del zigzagueo del motociclista alegado, conforme el informe pericial (fs. 192).
El planteo es compartible en el plano de la carga de la prueba (art. 139 C.G.P.), pues la neutralización de presunciones entre vehículos en movimiento no obsta a la vigencia de las presunciones emergentes de la violación de normas reglamentarias del tránsito -contra lo que sostiene el recurrente a fs. 206 v.- (Cf. recientemente sent. Nº. 471 00). En cambio, aun cuando son desestimables varios cuestionamientos efectuados por la parte sobre la valoración de la prueba, media al respecto -en opinión de la mayoría de la Corte- una apreciación arbitraria del informe pericial que invalida el juicio atributivo de responsabilidad exclusiva del cual se agravia el impugnante.
Sin perjuicio de la observación efectuada por la "a-quo" sobre la invariabilidad básica de sus declaraciones (fs. 130 v.), las alegaciones fundantes del agravio relativo a que la Sala considera sospechosos a los testigos Barrios y Núñez (arts. 157 y 158 C.G.P.) no alcanzan a desvirtuar el juicio formulado por el Tribunal de Apelaciones, dada la motivación expuesta por éste, de acuerdo a reiterada y conocida jurisprudencia de la Corporación sobre las facultades de los tribunales de mérito en la materia.
Tampoco se verifica la aducida infracción al art. 145 C.G.P., en cuanto el Tribunal no consideró inadmisible como medio de prueba al expediente presumarial oportunamente agregado sino que simplemente no le atribuyó la eficacia convictiva pretendida por la parte.
En cuanto al punto, el recurrente confunde dos cuestiones claramente distintas: la admisibilidad de los medios de prueba, tema al que refiere el art. 145 C.G.P. -que condiciona la admisibilidad de la prueba trasladada a ciertos requisitos espe-

cíficos y le asigna bajo esas condiciones la misma eficacia que a los restantes medios de prueba (esto es, sujeta a la apreciación de los tribunales de mérito según los principios de la sana crítica)- y la valoración de cada medio de prueba por el Oficio, determinando en el caso concreto su eficacia convictiva (arts. 140 y 141 C.G.P.) (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, t. 4, págs. 287 294 y 308 311). El optar por un medio antes que otro en cuanto a la eficacia convictiva -potestad del magistrado inherente al sistema de la sana crítica- no implica, naturalmente, que la Sala haya excluido de la categoría de los admisibles a los medios probatorios a que refiere el recurrente.
Por otra parte, el alegado desconocimiento de la exoneración de responsabilidad penal resultante del expediente presumarial no es relevante en el subcausa, dada la independencia instituida por la ley N° 16.162 entre la acción penal y la acción civil.
Por el contrario, la Corporación en mayoría considera legalmente compartibles las críticas formuladas por el impugnante en cuanto a que la Sala fragmenta el informe pericial de fs. 167 169 y desconoce el iter siniestral, dejando de lado la que -conforme a su descripción del siniestro- es la primera conclusión del informante: la invasión inicial de la senda contraria por el motociclista (fs. 168 v. 169). (La referencia del perito a un posible encandilamiento de la víctima es irrelevante, pues el informante la hace como mera conjetura -fs. 169, conclusión A- y en todo caso -como resulta de la jurisprudencia invocada por el recurrente a fs. 200- no excluye la imputación efectuada al motociclista).
Ciertamente, la prueba pericial está sujeta a la valoración del órgano de mérito, pero la ley (art. 184 C.G.P.) ha establecido que si el Oficio se aparta "de los hechos establecidos en sus conclusiones" debe explicitar el motivo de su actitud. Enseña Palacio al respecto que tal apartamiento "...debe encontrar apoyo en razones serias, es decir, en fundamentos objetivamente demostrativos de que la opinión de los expertos se halla reñida con principios lógicos o máximas de experiencia o de que existen en el proceso elementos probatorios de mayor eficacia para provocar la convicción acerca de la verdad de los hechos controvertidos (Derecho Procesal Civil, t. IV, pág. 720).
En el caso -si bien la Sala dedica buena parte de su análisis del evento a negar el zigzagueo del motociclista referido al contestar (hecho que el perito ya había descartado, fs. 169, conclusión C)- nada dice sobre la invasión atribuida al motociclista y no indica (ni media tampoco) elemento alguno que apoye el desconocimiento del hecho (antes bien, obra prueba testimonial corroborante del ingreso de la víctima a la senda de circulación del automovilista). En opinión de la mayoría indicada media entonces -contra lo que dice el Sr. Fiscal de Corte (fs. 224 225)- una clara infracción del art. 184 C.G.P. (Cf. recientemente, en sentido similar, sents. 141 01 -publicada en L.J.U. C N° 14.336- y 231 01).
Esta circunstancia habilita la revisión de la sentencia a la luz de las resultancias de la causa (art. 277.3 C.G.P.). Dicha revisión se traduce en la afirmación de la existencia de un vínculo causal entre el obrar de la víctima y el resultado fatal que es parcialmente desvirtuante de la presunción contraria al automovilista correctamente derivada por la Sala del lugar de la colisión y tomada como punto de partida de su análisis de la causa (v. supra).
Adviértase que se trata de una "questio iuris" según aduce el recurrente y estableciera la Corte en la sent. N° 323 97, donde expresara: "...si bien el establecimiento de la situación fáctica que se aduce como causa, origen o elemento productor del daño invocado por el accionante es una cuestión de hecho (ajena en principio al ámbito casatorio) es, en cambio, questio iuris la determinación del nexo causal, esto es, la calificación de si esa situación fáctica tiene con el resultado dañoso la relación requerible para ser considerada jurídicamente como causa del daño en cuestión. Y ello, porque para determinar jurídicamente la configuración del nexo causal no basta establecer la efectiva ocurrencia de determinados hechos sino que éstos deben examinarse conforme con las pautas legales correspondientes...".
Y para determinar cuál de los factores, antecedentes o condiciones que intervinieron en la producción del evento dañoso es su causa, la Corte ha aceptado la teoría de la causalidad adecuada. Se parte al efecto del criterio de probabilidad o regularidad expuesto por Von Kries y conforme al cual: "...sólo pueden ser considerados como causas de un perjuicio los acontecimientos que deberían producirlo normalmente: se precisa que la relación entre el acontecimiento y el daño que resulte de él sea "adecuada", y no simplemente "fortuita". En otros términos, el que haya cometido una culpa debe reparar todo el perjuicio que era propio que produjera según el curso natural de las cosas y que ha producido efectivamente..." (teoría referida por Henri y León Mazeaud - André Tunc, Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil, t. 2, vol. 2, pág. 18).
Esto es, la condición que asume la calidad de causa, aquélla que adquiere relevancia como para vincular el accionar del agente con el daño, es la "adecuada" para concretarlo. Con lo que no es desdeñable, entonces, el recurrir -como lo hace el civilista citado- a lo que dispone el propio Código Penal, el que, en su art. 4 "...explícitamente incluye la noción de previsión en el campo de la relación de causalidad, exonerando de responsabilidad por la concausa que no se puede prever, y la reduce cuando la concausa pudo ser prevista y no lo fue" (cita de Gamarra, Tratado, t. XIX., pág. 322)" (Sent. N° 125 95, publicada como caso N° 12.929 de L.J.U.).
En similar sentido se pronuncian las Dras. Szafir y Venturini (Cf. "El indevelado nexo causal y su prueba", A.D.C.U., t. XXII, pág. 458), en cuanto entienden por causalidad adecuada aquélla "que aquilata la adecuación de la causa en función de la posibilidad y probabilidad de un resultado, atendiendo a lo que corrientemente acaece, según lo indica la experiencia diaria en orden al curso ordinario de los acontecimientos" e insistiendo en la importancia fundamental de la noción de "adecuación".
Cuando el comportamiento de la víctima participa en las condiciones expuestas en la producción del daño, el ofensor queda exonerado de responsabilidad en la parte que el daño haya sido causado por la propia víctima, esto es, cada cual debe soportar el daño en la medida en que lo ha causado (Cf. Gamarra, ob. cit. págs. 334 y 345).
Ahora bien.
Conforme a las consideraciones precedentes, en la especie corresponde a la Corte establecer el grado de participación causal de cada uno de los actores de acuerdo a las probanzas obrantes en autos (arts. 1.331 y conc. C.C.).
Resulta claro en este tema -en opinión de la mayoría de la Corte- que -descartado el zigzagueo de la víctima admitido por la "a-quo"- el porcentaje atribuible al automovilista debe ser superior al 30% que le fuera asignado en primera instancia (fs. 132).
En tal sentido, son compartibles las consideraciones de la Sala sobre la velocidad excesiva e inadecuada a las circunstancias de lugar y tiempo del automovilista (conclusión pericial, letra C, fs. 169) y sobre la errónea maniobra de evitación realizada (conclusión pericial letra D, fs. 169); mas cabe imputar a su vez a la víctima -conforme a la pericia efectuada- la inicial invasión de la senda contraria y la no circulación sobre el lado derecho de la senda de circulación situada más a la derecha (art. 21.5 lit. A dec. N° 118 84), infracción oportunamente imputada por la "a-quo" y que -como fuera indicado- está en la génesis del accidente.
Cabe precisar que según el reconocimiento médico obrante a fs. 4 del acordonado el traumatismo padecido por el motociclista fue "frontal y fundamentalmente en su hemicuerpo izquierdo, predominando en cara y tercio superior de hemitórax izquierdo", lo que desvirtúa la incidencia causal del no uso del casco protector (art. 21.3 dec. N° 118 84 cit.) invocada por la recurrente y correctamente omitida por el Sr. Perito como factor del evento dañoso examinado.
En definitiva -y en ejercicio del empirismo inevitable sobre el extremo, de acuerdo a la información técnica actualmente disponible por el Oficio- la Corte en mayoría fijará en el sesenta y el cuarenta por ciento respectivamente, la participación causal del automovilista y de la víctima en la producción del evento dañoso de autos.
La atribución de culpa exclusiva que la Sala hace en el Cons. III, como argumentación subsidiaria para la hipótesis de considerarse acreditada la versión del demandado y sus testigos, es según lo expuesto claramente infundada, por ser indudable en la hipótesis la incidencia causal del hecho que la Sala se empeña en desconocer.
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CASASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, ACOGESE LA EXIMENTE HECHO DE LA VICTIMA Y FIJASE LA RESPONSABILIDAD DE ESTA EN EL EVENTO DAÑOSO EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%), SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. GERVASIO E. GUILLOT, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDES: Por entender que corresponde desestimar la pretensión anulatoria, confirmando la recurrida por los siguientes fundamentos:
1. Dentro de la plataforma fáctica sobre la que se erige el fallo del Tribunal de mérito (fs. 191-192), se incluye una afirmación de hecho con incidencia decisiva en el rechazo de la excusa liberatoria ensayada por el demandado: "...es físicamente imposible y por ende contrario a la realidad" lo relatado en la contestación como fundamento del alegado hecho de la víctima; "...no es posible recibir la defensa propuesta con invocación de un supuesto hecho de la víctima, desde que no se demostraron, y por el contrario, han de tenerse por desvirtuados, los alegados extremos de hecho en que se intentó apoyarla en la contestación de la demanda...".
Si la Sala de Tercer Turno fundó la actuación de la pretensión reparatoria en "la culpable invasión por el demandado de una zona de la calzada que el régimen de preferencia y elementales razones de prudencia reservaban a la circulación del motociclista fallecido, como causa exclusiva de la muerte de éste (fs 192) (los subrayados no pertenecen a la sentencia citada), no se advierte cómo en vía casatoria, alterando el elenco fáctico tenido por probado por el Tribunal de mérito, la Corte pueda ingresar a la consideración de la incidencia causal del comportamiento de la víctima en la producción del evento dañoso.

Aún partiendo de la premisa de que el nexo de causalidad, o su verificación en cada supuesto de responsabilidad civil, es una questio juris, no se comparte la argumentación en que se fundan quienes acogen parcialmente la pretensión casatoria en el sentido de que es de recibo el agravio referido a la incorrecta subsunción en el concepto jurídico de nexo de causalidad de los hechos dados por probados en el ocurrente.
Ello por cuanto el Tribunal descartó categóricamente que la moto de la víctima hubiera invadido la senda contraria; y ésta es la situación fáctica inmodificable en sede casatoria, sobre la que puede sustentarse el análisis jurídico de la configuración del nexo causal en el subexámine.
Si la subsunción de los hechos probados en el concepto de nexo de causalidad es cuestión jurídica revisable en casación, por vía de ese reexamen la Corte no puede ingresar en la consideración de supuestos fácticos expresamente descartados por el Tribunal de mérito al fijar los datos de hecho tenidos por probados en la etapa instructoria, máxime si, como sucede en el caso, los hechos constitutivos de la defensa del hecho de la víctima no sólo se entendieron carentes de respaldo probatorio, sino que se descartaron clara y terminantemente por entender la Sala de Tercer Turno que los elementos de convicción obrantes en autos conforman la plena prueba de incidencia causal exclusiva de la conducta del demandado en el acaecimiento del hecho lesivo.
La anulación parcial, entendiendo la Corte que habría un supuesto de 'concurrencia de culpas', en rigor, contribución de los comportamientos ilícitos culposos de ambos protagonistas en la producción del evento dañoso, sólo podría hallar fundamento en hechos que el Tribunal de mérito hubiera reputado acreditados, cosa que en el caso no se verifica. Si debemos ceñirnos a las conclusiones de hecho del Tribunal carece de sustento fáctico la atribución de coparticipación causal en que se fundaría la solución parcialmente anulatoria.
Y parece claro que, aún de no compartirse la valoración de la prueba realizada por el Tribunal, su razonamiento no puede calificarse como absurdo, arbitrario u ostensiblemente reñido con las reglas de la lógica. De la Rúa ha considerado arbitrarias en general a las sentencias "...que son expresión de la sola voluntad de los jueces que las suscriben, que se dictan prescindiendo de la prueba o son contrarias a la ley, lo que ocurre si la motivación es ilógica..." (Cfe. El recurso de casación, p. 298).
En este punto, no se comparte la opinión de la mayoría de la Corte cuando sostiene que medió una apreciación arbitraria del informe pericial que invalida el juicio atributivo de responsabilidad exclusiva del demandado.
Se descarta de plano, con el Fiscal de Corte, el supuesto apartamiento no fundado del dictamen pericial en que incurriera el ad quem. En el punto, la fiscalía expresó: "...el Tribunal pone el acento en otros hechos para apreciar la culpa...", "...la no mención de determinados hechos considerados por el perito no significa apartarse de la pericia, si las circunstancias establecidas por la sentencia son compatibles. Y tampoco implica un apartamiento la selección de tales hechos con el criterio de ser demostrativos de culpa...".
No es posible soslayar que fue la Sala la que dispuso la pericia, como forma de aventar las dudas que ofrecían las declaraciones del demandado, lo que revela sin duda su plausible preocupación por la averiguación de los hechos relevantes de la causa. Dicha pericia aclaró puntos fundamentales, y la actividad del tribunal se encaminó en todo momento a un examen de confrontación del mismo con el resto de las probanzas, culminando con una interpretación distinta de la que sustenta el recurrente -lo que no implica en manera alguna que incurra en arbitrariedad- siempre dentro del marco impuesto por la sana crítica.
Por las consideraciones precedentes, los firmantes en discordia entienden que los hechos relevados y fijados por el ad quem no meritan una interpretación diversa de la que éste les diera, no configurándose entonces la eximente del hecho de la víctima.
Corresponde entonces: DESESTIMAR LA CASACION, siendo las sanciones procesales de precepto.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de doce fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "JORGE, EMILIA Y ANTONINI, ORLANDO C BONILLA, MIGUEL. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 366 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días de marzo de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50981 Mar 25- Mar 25 (0105)

tencia No. 299
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "SILVA GHIENA, GLADYS RENEE Y OTRAS C ONISUL S.A. - Demanda laboral por licencia, salario vacacional, etc. - CASACION", ficha 359 00
RESULTANDO:
I) La sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno rechazó la demanda (fs. 250). La de segunda instancia, del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno la revocó parcialmente y condenó a abonar a cada actora la suma de U$S 2.591 por indemnización por despido común más intereses desde la fecha en que tales cantidades debieron hacerse efectivas (fs. 288).
II) A fs. 293 y ss. la demandada interpuso recurso de casación, sosteniendo que los arts. violados son el 198, 341 numeral 6, 139.1 y 141 del Código General del Proceso, 178 de la ley 16.713 y 2.213 del C. Civil, y el principio jurídico violado fue el de la razonabilidad, la subordinación jurídica no está implícita en el trabajo a domicilio. Para conocer si una determinada relación está caracterizada por subordinación jurídica, es imprescindible apreciar sus extremos de hecho valorándolos adecuadamente a la luz de la sana crítica.
Entiende que la Sala de mérito no realizó valoración alguna de la prueba por entender que la subordinación estaba implícita en el trabajo a domicilio. No es ajustado a derecho sostener que la subordinación jurídica está implícita sino que al igual que lo dice la ley 16.713, doctrina y jurisprudencia citadas, habrá que ver caso a caso para ver si existe o no subordinación. No hay norma que autorice a presumir la subordinación, ésta deberá probarse siempre por el interesado.
Según el art. 139.1 del C.G.P. lo que la actora debió haber probado no puede ser sustituido por una consideración flexible y relativa en el sentido que no es posible descartar su existencia.
Agrega que se infringió la norma relativa al objeto litigioso, que era el determinar si entre las partes existió relación laboral. La revocatoria parcial es un apartamiento del objeto del proceso y de la prueba fijado en autos, lo que hay que determinar es si se está en presencia de una relación laboral o no.
La sentencia también violó el art. 198 C.G.P., principio de congruencia, pues no consideró las pretensiones de las partes, violación a la razonabilidad y 141 C.G.P.. La razonabilidad indica que si los actores antes y después de vincularse con la demandada fueron empresa, pues también lo fueron durante su vinculación con la demandada, si las actoras tuvieron su propio personal ajeno a la demandada, al que contrataban, remuneraban y ordenaban, es porque fueron empresa. Si usaban sus propias máquinas, salvo excepción, era porque su empresa las había adquirido, si confeccionaban para otras personas distintas que la demandada, era porque no existía exclusividad con la misma, si se organizaban interna y externamente, era porque así manejaban su empresa: si nunca antes de vincularse con la demandada habían sido dependientes de ella es porque siempre fueron empresa.
También aduce la violación del art. 2.213 C.C. pues la impugnada condenó a pago de intereses desde la fecha en que tales cantidades debieron hacerse efectivas (se refiere a sumas de indemnización por despido). La desvinculación entre partes fue en octubre 1996, en tanto la demanda se presentó en noviembre 1997, por ello los intereses deben correr desde esta última fecha.
III) A fs. 311 y ss. la actora evacuó el traslado conferido abogando por el rechazo del recurso.
A fs. 331 y ss. en la vista de precepto el Señor Fiscal de Corte manifestó carecer de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación.
A pesar de que la Corporación no comparte esta posición del mencionado Magistrado, a los efectos de no incurrir en una eventual denegación de justicia, se pasaron los autos a estudio por su orden, se citó para sentencia y se acordó ésta en forma legal, con el voto unánime de los integrantes.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, con el voto unánime de sus integrantes naturales, estimará parcialmente el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada en segunda instancia y en consecuencia casará la misma en cuanto condena al pago de los intereses a partir de la fecha en que las cantidades adeudadas debieron hacerse efectivas, disponiendo en su lugar el pago de los mismos a partir de la demanda; sin especial condenación y declarando de oficio las costas correspondientes a la parte actora.
II) El primer agravio referido a que el Tribunal al considerar que en el trabajo a domicilio está implícita la subordinación sin valorar la prueba diligenciada incurrió en una violación a lo dispuesto por el artículo 178 de la ley Nro. 16.713, no es de recibo.
En efecto, en primer término debe atenderse a que la ley Nro. 16.713 no es aplicable al caso que es objeto de este litigio, porque, como por otra parte lo señala la actora en la contestación a la casación, su vigencia es posterior al comienzo de la relación entre las partes.
En segundo lugar, la norma invocada es de carácter esencialmente previsional y no excluye el trabajo a domicilio del goce de los beneficios que con carácter general consagra el derecho laboral. Además establece incluso que las retribuciones por concepto de servicios prestados por empresas unipersonales son objeto de gravamen cuando impliquen una clara relación laboral encubierta, en coincidencia con lo que concluye la Sala en la especie.
También es errónea la alegación del impugnante respecto a que el Tribunal no valoró la prueba.
En efecto, de fs. 286 surge que la sentencia da por probado que el trabajo se cumplía en el domicilio de una de las trabajadoras, que "las prendas se les entregaban para coserlas y se le daban

indicaciones para realizar su trabajo supervisándosele la tarea por la empresa a través de sus empleados quienes fiscalizaban las prendas, rechazando las mal confeccionadas", asi como "que trabajaban con algunas máquinas proporcionadas por la empleadora".
Esas afirmaciones del Tribunal constituyen la plataforma fáctica que llevó a ese órgano a considerar que en el subexamine se estaba ante un caso de trabajo a domicilio subordinado sin realizar ninguna indagación ulterior. En consecuencia, esta afirmación de la Sala de mérito es correcta y concordante con la doctrina más recibida sobre ese tema.
Respecto al tema de la subordinación esencial al contrato de trabajo, esta Corte ha expresado que: "...es la situación en que se encuentra el trabajador que tiene que obedecer o acatar las órdenes que le imparta su empleador o quien lo represente, dentro de los límites del contrato de trabajo (Julio Martínez Vivot, "Elementos del derecho del trabajo y la seguridad social", pág. 97; Guillermo Cabanellas, "Compendio de Derecho Laboral", T. I, pág. 398)" (sent. 158 98).
En la doctrina nacional Plá Rodríguez (que es citado erróneamente como sosteniendo la tesis contraria) como Barbagelata, han afirmado que la subordinación está implícita en el trabajo a domicilio. Así el primero de estos autores ha dicho que en el trabajo a domicilio "...el trabajador debe someterse a las indicaciones del dador de trabajo en cuanto a la forma de trabajo y a su rendimiento so pena de ver que su trabajo no le reporta utilidad alguna o de perder su vinculación con el dador de trabajo" (Plá Rodríguez, "Curso de Derecho Laboral", Tomo II, Vol. II, págs. 206 209). Y por su parte Barbagelata ha afirmado que las obligaciones típicas del trabajador en el contrato de trabajo están también presentes en el trabajo a domicilio "...aunque se hagan efectivas, de común acuerdo, de manera algo diferente y, principalmente, no se proyecten sobre el proceso de ejecución de la tarea, sino sobre su resultado" (Barbagelata, "Derecho del Trabajo", T. III, pág. 93).
También lo ha advertido en época más reciente Daniel Rivas: "Advirtiendo sin embargo, las dificultades existentes para caracterizar la subordinación jurídica en una fórmula simple, debido a la variabilidad de las condiciones concernientes a la manera de prestar los servicios y a los resultados de la actividad desarrollada, dependiente de los factores sociales, económicos y jurídicos, se admitió la validez de la presencia en la relación de trabajo de alguno o varios criterios que procuran explicar la subordinación por la dependencia técnica, por la dependencia económica y por la dependencia social, como síntoma de la existencia de un contrato de trabajo" ("La subordinación. Criterio distintivo del contrato de trabajo", págs. 32 y 33).
En el caso de autos las actoras realizaban sus tareas en régimen de subordinación jurídica y por lo tanto estaban amparadas por la ley laboral, con la excepción de que exista una norma expresa que las excluya. Y como la Sala arribó a esta conclusión después de haber dado por probada la existencia de indicaciones de la demandada sobre el modo en que debía trabajarse sobre las prendas, y fiscalización de las prendas terminadas con el consiguiente rechazo de las defectuosas (contralor sobre la actividad durante el proceso y sobre el resultado respectivamente), su resolución respecto a este punto es ajustada a derecho.
Esa circunstancia de haber realizado la valoración de la prueba, desvanece el presupuesto en que se funda el agravio relativo a la violación del articulo 198 del Código General del Proceso que en consecuencia debe ser rechazado. Además y en todo caso, el fallo se pronunció sobre las "cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas".
En puridad de conceptos, el problema de la no valoración o rechazo implícito de los medios de prueba no tiene vínculo conceptual con el principio de congruencia consagrado en el articulo 198 del citado cuerpo de leyes. A ese respecto es importante la observación de Guasp sobre el principio de congruencia: "Es pues, una relación entre dos términos: uno de los cuales es la sentencia misma y más concretamente su fallo o parte dispositiva y el otro el objeto procesal en sentido riguroso; no por lo tanto, la demanda, ni las cuestiones, ni el debate, ni las alegaciones y las pruebas sino la pretensión procesal y la oposición a la misma en cuanto la delimita o acota, teniendo en cuenta todos los elementos individualizantes de tal objeto: los sujetos que en él figuran, la materia sobre la que recae y el titulo que jurídicamente lo perfila" (Guasp, citado por Enrique Tarigo en "Lecciones de Derecho Procesal Civil", Ed. 1994, Tomo II, pág. 184).
Es preciso agregar que a fs. 101 se fijó el objeto del proceso en "la determinación de la existencia de la relación laboral, de darse ésta, retribución percibida, si se conocía el estado de embarazo de Gladys Silva y liquidación de rubros" y en tanto sobre cada uno de estos puntos se pronuncia la sentencia impugnada (fs. 281-289) tampoco se configura la alegada infracción al art. 341.6 C.G.P..
III) Tampoco es de recibo el agravio referido a la violación de lo dispuesto por el artículo 139.1 del Código General del Proceso.
El Tribunal consideró probados y además implícitos en la descripción típica del trabajo a domicilio (V. Barbagelata, ob. cit. págs. 100 a 103) los elementos típicos de la subordinación jurídica, habiendo cumplido el actor, entonces, con la carga impuesta por la citada disposición.
En consecuencia, la expresión contenida en la sentencia recurrida a fs. 286 respecto a que "...no existen tampoco elementos de convicción que indiquen al intérprete que debe descartar totalmente un vínculo de dependencia", debe entenderse como que no fueron aportadas pruebas que desvirtúen la existencia de la subordinación, sobre la que sí se aportó la prueba antes referida por la Sala y no como implicando una alteración del principio de la carga de la prueba violatoria del citado 139.1.
IV) También será rechazado el agravio que se refiere a la violación del principio de razonabilidad.
Y ello porque si bien el impugnante invoca el referido principio como infringido, en realidad su pretensión se dirige a cuestionar las conclusiones probatorias de la Sala, sobre las que no invoca una norma erróneamente aplicada y porque además no son susceptibles de revisión en este grado salvo que mediara absurdo manifiesto, lo que tampoco es aducido.
Además, como ya se indicara, las conclusiones del Tribunal en el sentido de dar por acreditada la subordinación son ajustadas a la plataforma fáctica de la causa y para nada violan el principio de razonabilidad. Este principio se funda en el supuesto de que el hombre común actúa normalmente conforme a la razón y encuadrado en ciertos patrones de conducta que son los que convenientemente se prefieren y se siguen por ser los más lógicos (V. Plá Rodríguez, "Los principios del derecho del trabajo", pág. 283 y ss.).
V) El agravio referido a la fecha de la condena al pago de intereses es de recibo, ya que tiene razón la recurrente al sostener que según el art. 2.213 del Código Civil, los intereses rigen desde la fecha de la demanda y no desde la fecha en que la obligación (en el caso el pago de la indemnización por despido) debió hacerse efectiva (Cfr. sent. 541 00).
La Corte ha sostenido que la preceptividad que según la mayoría del foro nacional tiene la actualización prevista en el art. 1 del D. L. 14.500 no afecta lo dicho precedentemente porque reajuste e intereses son conceptos jurídicos diversos. Y el art. 4 de la citada norma regula la incidencia de la liquidación legal del perjuicio establecida en el art. 1.348 del C. C. en las obligaciones sujetas al reajuste, pero nada indica que a diferencia de la regla matriz, se trate de una norma de orden público preceptivamente aplicable (Anuario de Derecho Civil Uruguayo, Tomo 23, caso 449 y Tomo 27, caso 297, además sent. 85 99).
En consecuencia, se casará la sentencia en este punto, condenando a la demandada al pago de los intereses a partir de la fecha de la demanda, noviembre de 1997.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO Y CASANDO LA SENTENCIA EN CUANTO CONDENA AL PAGO DE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES ADEUDADAS DEBIERON HACERSE EFECTIVAS, DISPONIENDO EN SU LUGAR EL PAGO DE LOS MISMOS A PARTIR DE LA DEMANDA, SIN ESPECIAL CONDENACION Y DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS QUE CORRESPONDEN A LA ACTORA.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SILVA GHIENA, GLADYS RENEE Y OTRA C ONISUL S.A. DEMANDA LABORAL POR LICENCIA, SAL. VAC. ETC. CASACION", Ficha N° 359 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días de marzo de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50982 Mar 25- Mar 25 (0106)

tencia N° 286
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil dos.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GRAUERT CURBELO, ROOSEVELT C AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY - Cobro de descansos trabajados, incidencias, lic., sal. vac., aguin., despido, desp. abusivo, daños y perjuicios - Incidente de liqu. de sentencia (fs. 323) - CASACION", Ficha 391 2000. RESULTANDO:
I) Que por sentencia N° 1159, de fecha 16 de diciembre de 1999, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno confirmó la providencia recurrida, sin condena procesal (fs. 378 379).
La sentencia interlocutoria confirmada -N° 1489

98 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Quinto Turno- había fijado en 1.278 la cantidad de horas extras a abonar por la empleadora y en $ 92 el monto a abonar la hora, con un total por dicho rubro de $ 117.576, por concepto de aguinaldo $ 9.798, por concepto de licencia y salario vacacional $ 20.240, y por incidencias en la indemnización por despido $ 8.400, con una suma total de $ 156.014 al momento del despido (9 4 1995), más reajustes por I.P.C., interés del 6% anual y 25% de daños y perjuicios, resultando en definitiva la suma de $ 417.727,47, que debería actualizarse y generar intereses hasta la cancelación (fs. 354 355).
II) Que el representante de la parte demandada interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, alegando infracción a los arts. 378.2 C.G.P., 1º de la ley Nº 15.996 y 3º de la ley Nº 15.837.
Aduce en primer lugar que el Tribunal fundó erróneamente su fallo en el art. 378.2 C.G.P..
La sentencia definitiva dictada en el proceso de conocimiento había mandado a liquidar las sumas resultantes de la condena conforme al procedimiento del art. 378 C.G.P., el cual prevé tres hipótesis distintas: condena al pago de cantidad ilíquida (378.1), cantidad procedente de frutos (378.2) y cantidad procedente de daños y perjuicios (art. 378.3).
El art. 378.2 C.G.P. no es de aplicación en el caso porque -de acuerdo a la definición del art. 503 C.C.- los créditos laborales que debe abonar su parte no son frutos naturales ni civiles.
Por tanto, la liquidación de sentencia se rige en la especie por el art. 378.1 C.G.P. y no por el art. 378.2 C.G.P..
Se agravia asimismo de la aplicación errónea del art. 1º de la ley 15.996.
El Tribunal expresa que "...en la medida que en la sentencia de cuya ejecución refieren estos obrados, la parte demandada fue condenada al pago del descanso intermedio, corresponde que en su estimación cuantitativa, se atienda que el descanso intermedio trabajado se paga como hora extra y si el trabajador lo era de jornada continua, le corresponde ser satisfecho en otro tanto de lo ya abonado por la hora simple".
El razonamiento de la Sala es correcto pero, contrariamente a lo fallado, no conduce a la confirmación de la liquidación aprobada sino a su modificación.
En la demanda incidental de liquidación se parte de un valor de $ 46 la hora común y luego se aplica un recargo del 200%, que conduce a un valor de $ 138 la hora extra; descontando los $ 46 abonados como hora común, se llega a $ 92.
Si el descanso intermedio se liquida como hora extra debe aplicarse el art. 1º de la ley Nº 15.996, que establece un 100% de recargo sobre el salario que corresponda en unidades de hora cuando se realicen en días hábiles y de 150% en días feriados o de descanso semanal, corresponde en el caso fijar en $ 46 el valor de la hora de descanso intermedio trabajada, siendo ésta la diferencia entre el valor de la hora extra ($ 92) menos el salario ya abonado ($ 46).
Finalmente, alega que en la liquidación efectuada por la Cra. Breccia -y acogida por la Sede de primera instancia- se liquidan créditos caducados de acuerdo a la ley Nº 15.837, que habilita a reclamar únicamente los créditos que se hubieran hecho exigibles hasta diez años antes de la demanda.
En el caso, la demanda fue presentada el 19 12 1995, por lo que debe declararse la caducidad de los créditos anteriores al 19 12 1985 (fs. 385 387 vto.).
III) Que la contraparte no evacuó el traslado del recurso conferido (fs. 389 390); oído el Sr. Fiscal de Corte se pronuncia únicamente sobre el agravio relativo a la caducidad, aconsejando casar la sentencia impugnada en cuanto al punto y declarar la caducidad de los créditos exigibles con anterioridad al 15 12 1985 (fs. 408 410 vto.).
CONSIDERANDO:
Que la Corte -por mayoría- considera totalmente de recibo la impugnación subexámine.
Con relación al primer agravio -fundado en errónea aplicación del art. 378.2 C.G.P.- indudablemente asiste razón a la recurrente, a juicio unánime de la Corporación.
Basta la lectura del art. 378 C.G.P. para advertir que el proceso incidental de autos, cuyo objeto es la liquidación de una condena al pago de una cantidad ilíquida, ingresa en la previsión del art. 378.1 C.G.P., ya que los créditos laborales objeto de la condena de ninguna manera pueden ser considerados frutos según la definición del art. 503 C.C., como bien alega la parte.
Resulta, en consecuencia, equivocada la mención que hace la Sala (fs. 378 vto.) al art. 378.2 C.G.P. como norma fundante del rechazo del agravio deducido por la demandada en el escrito de reposición y apelación (fs. 357 357 v.).
La observación carece, sin embargo, de trascendencia en relación a la determinación del "quantum debeatur" perseguido en el incidente.
A su vez el agravio relativo a la aplicación de un recargo improcedente al liquidar el rubro es de recibo, a juicio de la mayoría de la Corte.
Caben, en primer lugar, algunas consideraciones sobre la procedencia formal del agravio.
El objeto del proceso de liquidación consiste en determinar el monto de lo debido conforme a un mandato ya ejecutoriado y, por tanto, con fuerza de verdad legal.
De manera que -según lo declarado por la Corte repetidamente- el Juez en la etapa de liquidación debe estar a las bases determinadas en el proceso principal; no puede apartarse de las mismas ni desconocerlas aun cuando advierta que ha habido error en su determinación.
En la especie, la sentencia dictada en el proceso de conocimiento, actualmente ejecutoriada, condenó a la demandada a abonar los rubros reclamados por descansos intermedios e incidencias en aguinaldo, licencia, salario vacacional e indemnización por despido común, y ordenó liquidar los créditos por el procedimiento del art. 378 C.G.P., más actualización, intereses y un 25% por concepto de daños y perjuicios preceptivos (fs. 171).
En el principal no hubo pronunciamiento sobre el recargo correspondiente a la retribución del trabajo realizado durante el descanso intermedio, aun cuando el punto había sido expresamente controvertido por la demandada e integrado en consecuencia el objeto de la litis (v. fs. 97 vto.).
Por tanto, si bien el tema era claramente materia del proceso principal, un pronunciamiento al respecto deviene imprescindible en la presente etapa para liquidar el crédito resultante de la condena y -en virtud de la mencionada omisión de la sentencia de conocimiento- no implica un apartamiento de la cosa juzgada.
Ahora bien.
El error imputado en el caso al "ad-quem" no refiere a la cuestión sustancial de si procede el descuento de lo ya percibido a modo de retribución de la media hora de descanso -lo expresado al respecto por la Sala como criterio teórico coincide con la interpretación sustentada por el impugnante- sino que resulta de no haber advertido que la base de cálculo del valor de la hora extra en la liquidación del actor (fs. 323 v.) -admitida por la Sra. perito y por la Sra. Juez "a-quo" sin observaciones (fs. 350, 355)- suponía un incremento del 200% sobre la retribución de la hora común, siendo que el art. 1º de la ley 15.996 establece un 100% de recargo para el trabajo extraordinario realizado -como en el caso- en días hábiles.
De todos modos -estando configurada infracción al art. 1º de la ley Nº 15.996- la invocación de dicha disposición como fundante del agravio habilita su amparo, a juicio de la mayoría de la Corporación.
Tal como expresara la Corte en mayoría en sent. Nº 104 01:
"Existen dos posiciones respecto a la naturaleza jurídica de la media hora de descanso trabajada: una, es la sustentada por PLA RODRIGUEZ (Curso de Derecho Laboral, t. 3, vol. 1, pág. 29) en cuanto asemeja la media hora trabajada a la hora extra, y la otra, sostiene que el trabajo prestado durante el descanso intermedio no es técnicamente hora extra (Anuario de Jurisprudencia Laboral, 1976, casos 322 y 600). Aun así, ambas posiciones arriban a una idéntica solución: es un tiempo de trabajo que debe ser remunerado de acuerdo a las tarifas de horas extras. Pero a la hora de la liquidación, la distinción inicial se torna trascendente. En la medida que la hora extra forma parte de la jornada de labor, si se trabaja efectivamente, ya se encuentra paga en forma simple. El trabajador no excedió el límite de su jornada, no trabajó por encima de la jornada legal, pero lo hizo en período de descanso pago, siendo entonces trabajo que debe retribuirse. Al trabajar cuando no debió hacerlo tal tarea es "extraordinaria", se paga doble, pero como ya se cobró simple, al estar incluida aquella media hora en el salario mensual, sólo resta un pago equivalente (simple).
El trabajador mensual con jornada continua no tiene una jornada de siete horas y media, muy por el contrario tiene una jornada de ocho horas. En consecuencia, el trabajador ya percibió su salario normal por ocho horas de trabajo. Cuando labora en la media hora que fictamente se le pagó, sólo hizo esto, laboró en una hora que incluía su prestación de trabajo, que integraba su jornada laboral, pero como debía descansar y no lo hizo, justo es que se le retribuya. Pero si se ignora que por aquella situación ficta ya se le retribuyó el trabajo efectivo a tiempo normal, en realidad no se estaría retribuyendo media hora extra a tiempo doble sino a tiempo triple".
En la especie, puesto que el actor era un trabajador de jornada continua, la retribución por la media de hora de descanso estaba incluida en el sueldo percibido.
Consiguientemente, a juicio de la mayoría de la Corte, procede casar en cuanto al punto la impugnada y fijar en $ 46 el valor de la hora de trabajo correspondiente al descanso intermedio no gozado, suma que resulta de tomar el valor de la hora simple ($ 46), adicionarle el 100% de recargo por ser trabajo extraordinario y restarle lo ya pagado en el sueldo mensual.
Finalmente, el agravio relativo a la caducidad de los créditos anteriores a diciembre de 1985, y fundado en infracción al art. 3º de la ley Nº 15.837, es legalmente de recibo según el juicio unánime de la Corporación, concordante con el dictamen del Sr. Fiscal de Corte.
En cuanto a la procedencia de la alegación en el grado de la caducidad ha dicho la Corporación en sent. Nº 30 99:
"Por cierto, es posible su "denuncia" aun en esta etapa. Ello no resulta extemporáneo, en la medida en que el Código General del Proceso (art. 133, inc. final), permite que el tribunal releve de oficio algunas excepciones -en algunos casos, presupuestos procesales- y entre ellas menciona, precisamente, la caducidad. Al estudiar los motivos de casación, prestigioso procesalista argentino estudia el punto de los "presupuestos procesales", dado que, un vicio en este caso "impide el pronunciamiento válido de la sentencia, que en tal caso puede ser casada por el Tribunal Superior" (Fernando de la Rúa, El Recurso de casación, pág. 135; además, pág. 333). Por lo tanto, es posible su "introducción" en esta etapa, al menos, a título de "denuncia" de falta de un presupuesto procesal, exigible para la existencia de

un proceso válido. La propia normativa -como se ha visto-, lo permite expresamente".
En la especie es claro, a juicio de la Corte, que la Sala -al confirmar el pronunciamiento de la "a-quo" sobre la pretensión liquidatoria- condenó a abonar créditos que se encontraban caducos por haberse hecho exigibles más de diez años antes de la fecha de la demanda.
Corresponde en consecuencia declarar la caducidad de los créditos anteriores al 15 12 1985 -como bien indica el Sr. Fiscal de Corte-. Según nota de cargo obrante a fs. 21 la demanda se presentó en efecto el 15 12 1995 y la circunstancia de que la fecha aducida por la recurrente sea el 19 12 1995 (fs. 387) es irrelevante, puesto que -siendo oponible aun de oficio- la caducidad puede hacerse operar más allá de lo alegado por la parte.
En virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia integrada, por mayoría,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, FIJASE EN $ 46 EL VALOR DE LA HORA A TOMAR EN CUENTA PARA LA LIQUIDACION DEL TRABAJO EN DESCANSO INTERMEDIO Y DECLARASE LA CADUCIDAD DE LOS CREDITOS EXIGIBLES CON ANTERIORIDAD AL 15 12 1985, SIN ESPECIAL CONDENACION Y DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES A LA ACTORA.
PUBLIQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Discorde parcialmente en cuanto entiendo que -aunque por diferentes fundamentos a los propuestos por la actora- debe confirmarse la recurrida respecto al valor hora a tomar en cuenta en la liquidación del descanso intermedio trabajado, el que debe ser de $ 92 (conforme discordia a sentencia nº 104 01). La media hora de descanso trabajada debe abonarse como hora extra, doble, con un recargo del 100%, esto es que en el presente caso, el valor hora a tomar en cuenta en la liquidación del descanso intermedio es de $ 92 (tal como lo propone la actora y fue condenado en primera instancia y confirmado por el fallo de la segunda instancia); en efecto, si al valor de la hora simple, que es $ 46, le adicionamos el 100% resulta $ 92. De otro modo, el descanso intermedio trabajado tendría un valor menor al doble de la hora simple de trabajo.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GRAUERT CURBELO, ROOSVELT C AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY. COBRO DESCANSOS TRABAJADOS, INCIDENCIAS, LIC., SAL. VAC., AGUIN., DESPIDO, DESP. ABUSIVO, DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE LIQ. DE SENTENCIA (FS. 323) CASACION", Ficha Nº 409 1999. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días de marzo de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50983 Mar 25- Mar 25 (0107)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Lorena Elizabeth MAZAS KURYCKI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 17 de marzo de 2003 DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 13432 Mar 25- Mar 25 (0108)

Circular: Nº 18
Montevideo, 17 de marzo de 2003.
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO NP
Ref: 1059 1998
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente Circular, a fin de informar que por Resolución Nº. 58 de fecha 28 de febrero de 2003, se dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de abogada a la Sra. doctora Claudia Fabiana CANGAS FIGUEREDO.-
Sin otro motivo particular saluda a Ud. muy atetamente.
DRA. Ma. CRISTINA HERNANDEZ, PROSECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50974 Mar 25- Mar 25 (0109)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada en relación al Exp. Nº 27 03 "RODRIGUEZ, Christian: solicita reingreso al Hospital de Clínicas":
"Por disposición de la Dirección notifíquese: Rectifica nota que luce a fojas cuatro.
De acuerdo a la Ordenanza de Reingreso del Personal NO DOCENTE y a criterios tomados por la Dirección del Hospital, no corresponde dar trámite a la solicitud de autos.
FIRMA: MARTHA GOSSIO, Directora de División Recursos Humanos".
27) (Cta. Cte.) 1/p 50952 Mar 25- Mar 25 (0110)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas en relación al Exp. Nº 1535 02 "TRIGO, Marta: renuncia al cargo. A.S.G. a partir del 11.12.02." Visto. la renuncia presentada por la funcionaria Marta Trigo al cargo de Servicios Generales (Esc. F3, Gº 6, 36 hs. Nivel de Carrera I, titular, Nº cargo 9878).
Considerando:
1. que la Comisión Directiva se encuentra en receso.
Atento: a lo dispuesto en el Art. 21 literal b) de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Dirección resuelve:
1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Marta Trigo a su cargo de Servicios Generales (Esc. F3, Gº 6, 36 hs. Nivel de Carrera I, titular, Nº cargo 9878) a partir del 11 de diciembre de 2002.
2. Dar cuenta oportunamente a la Comisión Directiva de la presente resolución.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50953 Mar 25- Mar 25 (0111)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Dirección del Hospital de Clínicas en relación al Exp. Nº 1359 02:
"Visto: la renuncia presentada por la funcionaria Miriam Otonelli al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gº 7, 36 hs. Nivel de Carrera II, titular, Nº cargo 7910).
Considerando:
1. que la Comisión Directiva se encuentra en receso.
Atento: a lo dispuesto en el Art. 21 literal b) de la Ordenanza del Hospital de Clínicas.
La Dirección resuelve:
1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Miriam Otonelli a su cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gº 7, 36 hs. Nivel de Carrera II, titular, Nº cargo 7910) a partir del 19 de diciembre de 2002.
2. Dar cuenta oportunamente a la Comisión Directiva de la presente resolución.
Dr. Victor F. Tonto Muñoz Director Asistente.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50954 Mar 25- Mar 25 (0112)

CONVOCATORIAS

CRAMI

Sr. a
Socio a Cooperativista
Convocatoria a: Continuación de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.) convoca a los Señores Cooperativistas a continuar con la Asamblea General Ordinaria (pasada a cuarto intermedio), hecho que se llevará a cabo el día jueves 24 de Abril de 2003, a las 20 hs., en la Casona de CRAMI (Javier de Viana), a efectos de continuar con el tratamiento del Orden del día en cuanto a los siguientes puntos:
1. Balance Anual
2. Informe de Comisión Fiscal
3. Designación de 2 Asambleistas para firmar el Acta
Asimismo, se convoca a los Señores Cooperativistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, (a las 21:30 hs.), para tratar el siguiente Orden del día:
1. Situación económico-financiera
2. Reforma de algunos aspectos del Estatuto Social
Sin otro particular le saluda atte.
Dr. Eduardo Milano, Secretario del C.D.
27) $ 3780 5/p 13371 Mar 25- Mar 31 (0113)

CLUB RESIDENTES DE RIO NEGRO
Canelones 2327 - CP 11200 - Telefax 4097352 - Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes (art. 21), la Comisión Directiva del Club Residentes de Río Negro convoca a socios para reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en su sede social, calle Canelones 2327, el jueves 10 de abril de 2003 a la hora 20:00 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2. Memoria Anual.
3. Informe del Estado de la Institución por el ejercicio 2002-2003
4. Balance General de Tesorería
5. Informe de la Comisión Fiscal
6. Programación del Acto de elección de Socios para cargos vacantes en la Comisión Directiva por el período 2003-2005
7. Asunto varios

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 23°. La Asamblea General quedará instalada de inmediato habiendo por lo menos un tercio de los socios habilitados para votar. Si no se alcanzara este quórum, se llama en una segunda convocatoria para el día 18 04 03 necesitándose una asistencia mínima de un cuarto de los socios habilitados y si no se alcanzara la asistencia antes requerida sesionará una hora después con el número de socios que hubieran concurrido.
MONTEVIDEO, MARZO 21 de 2003
ARQ. ANA MARIA RUGGIA DE PERAZZO. Presidenta - JOSE A. REBAGLIATTI. Secretario.
27) $ 1008 1/p 13428 Mar 25- Mar 25 (0114)

VARIOS

-INTIMACION-

ALVAREZ E HIJOS LTDA. INTIMA A CESTARIS ARGENTINA S.A. Y O ELASTECO S.A. EL PAGO DE U$S 26.530,56 POR ALMACENAJE DE LA SIGUIENTE MERCADERIA: 27.900 TUBOS DE CAUCHO, INGRESADAS A ZONA FRANCA DE COLONIA SEGUN FORMULARIO Z1 N° 195819 DEL 18 DE ENERO DE 1996 POR UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLAS EN ABANDONO (Art. 39 de la Ley 15921).
27) $ 1008 3/p 13388 Mar 25- Mar 27 (0115)

INTIMACION

ALVAREZ E HIJOS LTDA. INTIMA A COMINT'UR Y O PSINet, INC, Y O SERGIO SILVA Y O DANIEL REY EL PAGO DE U$S 10.158,44 POR ALMACENAJE DE LA SIGUIENTE MERCADERIA: 3 KIT DE INTERNET ROUTER, INGRESADAS A ZONA FRANCA DE COLONIA SEGUN FORMULARIO Z1 N° 266407 DEL 15 DE SETIEMBRE DE 2000 Y Z3 N° 13027 EL 12 DE OCTUBRE DEL 2000, POR UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLAS EN ABANDONO (Art. 39 de la Ley 15921).
27) $ 1260 3/p 13390 Mar 25- Mar 27 (0116)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Lda. de 1ª Instancia en lo Civil de 12° Turno, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A. C GARCIA DA ROSA ARRIETA, IGNACIO SAUL Y OTROS" FICHA 284 2002, se intima, cita, llama y emplaza a los herederos y o sucesores de IGNACIO SAUL GARCIA DA ROSA ARRIETA a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de febrero de dos mil tres. ESC. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 13389 Mar 25- Abr 07 (0117)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno en autos caratulados: "SESKA S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 97 2002" se hace saber que por auto N° 3338 de fecha 3 12 2002, se decretó la Liquidación Judicial de SESKA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 1499880011, con domicilio real en Chimborazo 3548 y se designó Síndico Provisorio al Cr. Angel María Rego Castro con domicilio en San Salvador 2274 ap. 201
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, seis de diciembre del año 2002. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2268 3/p 13357 Mar 25- Mar 27 (0118)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "ARTESE CASAÑA, VERONICA ALICIA c FERREIRA CORREA, WALTER - Tenencia, P.A., Auxilatoria de Pobreza", Ficha N° 573 2002, en cumplimiento de lo dipuesto por auto N° 291, de fecha 10 03 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a WALTER FERREIRA CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, dieciocho de marzo de dos mil tres. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50969 Mar 25- Abr 07 (0119)

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso la yacencia de la sucesión de RAMONA MEDINA FICHA S 490 2002 haciéndose saber a los interesados. (Art. 429-2 del C.G.P.) Montevideo, 24 de Diciembre de 2002. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50957 Mar 25- Abr 07 (0120)

VIGESIMOSEXTO TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, dispuso la apertura de la Herencia Yacente de MARIA GLORIA NANTES, Ficha 434 2002 S, haciéndose saber a todos los interesados. Montevideo, 25 de setiembre de 2002. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50956 Mar 25- Abr 07 (0121)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

E D I C T O

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita, Juez de Paz Departamental de 22° Turno, en autos caratulados "Menéndez Lafon, Alicia y Tabárez, Julio Darío" Acción Posesoria, Ficha 306 2002, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble empadronado con el número 162.379 sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ayohuma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, 14 de marzo de 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 13387 Mar 25- Abr 07 (0122)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO WALTER SCHUVARZKOPF WEBER e HILDA WEBER - FICHA B 441 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Febrero de 2003. DRA. ANA ONGAY, ACT. ADJ.
27) $ 3360 10/p 13393 Mar 25- Abr 07 (0123)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "BENAZIR S.A Y RODANDO S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. F. 431 2002. SE HACE SABER: Que por providencia N° 565 de fecha 28 02 2003, ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 28 de abril de 2003 a las 13:30 hs. en esta Sede, sito en calle Gral Artigas No. 83.
Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta.
Se previene lo siguiente: I) durante el plazo de la convocatoria todos los documentos presen-

tados por la Sociedad y el informe de los acreedores informantes estarán a disposición de los restantes acreedores en el local de esta Sede; II) Las deliberaciones de la Junta tendrá lugar sea cual sea el número de los acreedores que asista.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 3/p 13364 Mar 25- Mar 27 (0124)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "COELHO DUCASSE, GUILLERMO ARTIGAS Y OTROS - PARTICION JUDICIAL (P. SEP. Fa. B 210 86 hoy B 418 88) - FICHA A 1010 88", se cita y emplaza a: MARIA RITA y CARLA CAMPANELLA BIANCHI a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 60 (SESENTA) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día NUEVE de OCTUBRE de DOS MIL DOS.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) $ 5040 10/p 13396 Mar 25- Abr 07 (0125)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.=

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos. "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c a Trinidad García Gonzalez y Sergio Manuel Gonzalez. ENTREGA DE LA COSA" Fa. 5 2003 se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los sucesores de TRINIDAD GONZALEZ Y SERGIO MANUEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Tacuarembó, 11 de Febrero de 2003. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 13422 Mar 25- Abr 07 (0126)

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos. "Chiappara Rodríguez, Nora Agustina y otros. Partición" Fa. 940 2002 se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a CELIA CLEMENTINA CHIAPPARA RODRIGUEZ o sus SUCESORES, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Tacuarembó, 7 de Marzo de 2003. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 13423 Mar 25- Abr 07 (0127)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Denominación: **COMEFLO**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de SETIEMBRE del 2002

En $ uruguayos		
No ajustados por Inflación	no	
ACTIVO	**$**	
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	10,260,273	
Inversiones Temporarias	17,902,542	
Créditos	10,899,862	
Bienes de Consumo	1,702,018	
Otros Activos Corrientes	65,964	40,830,659
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos a Largo Plazo	2,624,549	
Bienes de Uso	25,904,995	
Intangible	0	
Nominal	0	28,529,544
TOTAL ACTIVO		69,360,203
Cuentas de Orden y Contingencias		0
PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con Proveedores	4,204,722	
Deudas Financieras	2,063,948	
Deudas con Organismos del Estado	1,210,655	
Deudas Diversas	3,703,600	
Previsiones corrientes	0	11,182,925
PASIVO NO CORRIENTE	0	
Deudas a Largo Plazo	0	
Previsiones no corrientes	0	0
TOTAL PASIVO		11,182,925
PATRIMONIO		
Capital	47,550	
Ajustes al Patrimonio	15,978,415	
Reservas	29,561,372	
Resultados Ejercicios Anteriores	-64,283	
Resultados del Ejercicio	12,654,224	58,177,278
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO		69,360,203
Cuentas de Orden y Contingencias		0

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre del 2002.

En $ uruguayos		
No ajustados por Inflación.	no	
Ingresos Operativos		
Cuotas afiliados	47,505,713	
Tasas moderadoras	5,943,284	
Otros	2,414,185	55,863,182
Gastos Operativos		
Remuneraciones y cargas sociales	27,419,742	
Bienes Consumidos	9,699,233	
Servicios consumidos	18,682,217	
Gastos mantenimiento	454,980	
Gastos funcionamiento	2,329,277	
Amortizaciones	1,796,109	
Otros gastos operativos	0	60,381,558
Resultado Operativo		-4,518,376
Ingresos no operativos	18,436,769	
Gastos financieros	298,524	
Otros gastos no operativos	965,645	
Resultado no Operativo		17,172,600
Resultado Neto		12,654,224

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria d Socios de fecha 3 de diciembre del 2002 y presentados al Ministerio de Salud Púb con fecha 30 de diciembre del 2002.
Decreto 388 2002 del 8 10 2002

Cr. Pabló Sánchez Lamela.

M.S.P. - Visado

Martin D[illegible]arkisian
DIRECTOR
Div. Servicios de Salud
M.S.P.



28) $ 6495 1/p 13378 Mar 25- Mar 25 (0128)

INSTITUCIÓN FINANCIERA EXTERNA SAFRA (URUGUAY) S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 (en U$S)

ACTIVO

Disponible		1,357,774.17
Créd. Vig. por Interm. Financiera		8,897,502.30
- Sector Financiero	8,897,502.30	
- Sector No Financ.		
Créditos Diversos		30.16
Bienes de Uso		315,182.71
TOTAL ACTIVO		**10,570,489.34**
Cuentas de Orden		

PASIVO

Obligaciones Diversas		68,282.12
TOTAL DE PASIVO		**68,282.12**

PATRIMONIO

Capital Integrado		133,403.11
Aportes No Capitalizados		
Ajustes al Patrimonio		9,558,918.01
Reservas		
Resultados Acumulados		809,886.10
- Resultados de Ejercicios Anteriores		
- Resultados del Ejercicio	2,336,802.85	
- (Adelantos de Resultados)	1,526,916.75	
TOTAL PATRIMONIO		**10,502,207.22**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**10,570,489.34**

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2002 (en U$S)

Ganancias Financieras		37,392,013.46
Pérdidas Financieras		11,533,493.07
Resultado Financ. antes de Previsiones		**25,858,520.39**
Previsiones		
Resultado Financ. después de Previsiones		**25,858,520.39**
Ganancia por Servicios		
Pérdida por Servicios		534.53
Resultados por Servicios		**(534.53)**
Resultado Bruto		**25,857,985.86**
Otras Ganancias Operativas		14,192,654.55
Otras Pérdidas Operativas		37,713,837.56
- Gastos de Personal	335,908.57	
- Gastos Generales	45,328.09	
- Amortizaciones	8,131.71	
- Resto	37,324,469.19	
Resultado Operativo Neto		**2,336,802.85**
Resultados Extraordinarios		
Resultado del Ejercicio		**2,336,802.85**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A. *Consideración por la Asamblea de Accionistas.*
Los presentes estados contables aún no han sido considerados por la asamblea ordinaria de accionistas, la cual será convocada dentro del plazo establecido en el Art. 344 de la Ley 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989.

B. Información Básica sobre la empresa de Intermediación Financiera.
B.1 *Naturaleza Jurídica*
Institución Financiera Externa Safra (Uruguay) S.A. fundada en Montevideo el 7 de marzo de 1991, es una sociedad anónima que actúa como empresa de intermediación financiera en el Uruguay bajo el régimen establecido por el decreto-ley 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 (art.4) y sus modificaciones posteriores. Fue autorizada a funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1991, y habilitada por el Banco Central de Uruguay.
B.2 *Base de preparación de los estados contables* .Los estados contables expuestos precedentemente fueron formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones establecidas por el Banco Central del Uruguay, las mismas se sustentan en una base convencional de costo histórico. Los estados contables están formulados en dólares U.S.A.
B.3 *Capital*
El capital social que se encuentra totalmente integrado asciende a la suma de Reales 471.580,00.
C. *Información referente a los Activos y Pasivos*
C.1 *Saldos en moneda nacional*
Los saldos en moneda nacional fueron convertidos a dólares U.S.A. utilizando el tipo de cambio de cierre, al 31 de Diciembre del 2002, equivalente a $ 27,20.
C.2 *Posición en Moneda Extranjera*
La posición en moneda extranjera expresada en dólares U.S.A. es equivalente a U$S 10.502.207,22.
C.3 *Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.* Dentro del capítulo Créditos Vigentes por Intermediación Financiera - Sector Financiero encontramos U$S 500.000 que reflejan la Radicación Obligatoria de Activos en el país dispuesta por la Circular 1.332 del Banco Central del Uruguay, Artículo 393 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.
C.4 *Garantías otorgadas respecto a los pasivos*
No existen
C.5 *Distribución de los créditos según sus vencimientos.*
Créditos hasta 1 año : US$ 8.392.671,28
Créditos de más de 3 años: US$ 504.831,02
C.6 ***Ajustes al Patrimonio***
El ajuste al patrimonio representa el ajuste que se hizo a fin de mantener el valor en dólares del Capital Integrado y de los Resultados de Ejercicios Anteriores.
D. ***Otras notas***
D.1 *Hechos posteriores*
No se registraron hechos que deban ser mencionado

Daniel Wainberg
Gerente-Contador

Wilder González Penino
Director

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 46 $24⁰⁰ 003124

28) $ 9742 1/p 13314 Mar 25- Mar 25 (0129)



Banca Nazionale del Lavoro

* 25 DE MAYO 575 - MONTEVIDEO - URUGUAY

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2002

ACTIVO

Disponible		$ 62.582.612,42
Valores Públicos		$ 122.896.656,12
Créditos vigentes por Intermediación financiera (C5)		$ 886.172.825,46
--Sector Financiero	$ 428.653.707,26	
--Sector no Financiero	$ 457.519.118,20	
--Operaciones a liquidar	$ 0,00	
Créditos Diversos		$ 9.529.572,58
Créditos vencidos por Intermediación financiera		$ 265.941.748,64
--Colocación vencida	$ 140.083.564,02	
--Créd.en gestión y morosos	$ 125.858.184,62	
Inversiones (B3)		$ 449.344,00
Bienes de Uso		$ 37.119.699,77
Cargos Diferidos		$ 2.750.744,43
TOTAL DE ACTIVO		**$ 1.387.443.203,42**

PASIVO

Obligaciones por Intermediación financiera (C5)		$ 935.920.794,17
--Sector Financiero	$ 4.781.772,79	
--Sector no Financiero	$ 931.139.021,38	
--Operaciones a liquidar	$ 0,00	
Obligaciones Diversas		$ 5.280.956,36
Provisiones		$ 2.045.798,65
Previsiones		$ 33.212.569,32
TOTAL DE PASIVO		**$ 976.460.118,50**

PATRIMONIO

Capital Integrado (B4)		$ 26.000.000,00
Aportes no Capitalizados		$ 0,00
Ajustes al Patrimonio (D2)		$ 236.952.767,17
Reservas		$ 25.658.348,17
Resultados Acumulados		$ 122.371.969,58
--Resultados ejercicios anteriores	$ 116.541.554,21	
--Resultados del ejercicio	$ 5.830.415,37	
--(Adelantos de resultados)	$ 0,00	
TOTAL DE PATRIMONIO		**$ 410.983.084,92**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**$ 1.387.443.203,42**

CUENTAS DE CONTINGENCIA	**$ 74.036.009,60**
CUENTAS DE ORDEN	**$ 5.779.871.634,70**

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002

Ganancias financieras		$ 1.840.181.606,06
Pérdidas financieras		$ 1.611.907.562,43
Resultado financiero antes de previsiones		**$ 228.274.043,63**
Previsiones		$ 40.019.874,46
Resultado financiero después de previsiones		**$ 188.254.169,17**
Ganancias por servicios		$ 22.036.377,24
Pérdidas por servicios		$ 2.689.823,51
Resultado por servicios		**$ 19.346.553,73**
Resultado bruto		**$ 207.600.722,90**
Otras ganancias operativas		$ 16.998.303,51
Otras pérdidas operativas		$ 67.122.954,15
-- Gastos de personal	$ 24.105.317,13	
-- Gastos generales	$ 17.049.590,12	
-- Amortizaciones	$ 2.825.881,91	
-- Resto	$ 23.142.164,99	
Resultado operativo neto		**$ 157.476.072,26**
Resultados extraordinarios		$ 0,00
Resultados de ejercicios anteriores		$ 0,00
Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.		**$ 157.476.072,26**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		$ 7.616.000,00
Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.		**$ 149.860.072,26**
Resultado del ajuste por inflación (D2)		$ (144.029.656,89)
Resultado del ejercicio ajustado por inflación		**$ 5.830.415,37**

Aviso Nº 13394 continúa en páginas 2378-C y 2379-C



Banca Nazionale del Lavoro

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas.

Los estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y el de Resultados por el 15º ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002 se considerarán por parte de la Asamblea Ordinaria de Accionistas que será convocada de acuerdo al Estatuto Social y a la normativa legal vigente dentro de los 180 días de finalizado el ejercicio.

B) Información básica sobre la empresa:

1.- Naturaleza jurídica.

La Institución es una sociedad anónima cuyo capital social está representado mediante acciones nominativas.

2.- Base de preparación de los estados contables.

*Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados con criterios basados en la aplicación de las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. Estos criterios se sustentan en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados. Asimismo, el Banco Central del Uruguay establece la contabilización del ajuste por inflación tal como se menciona en la nota **D) 2.** En particular, los Bonos del Tesoro R.O.U., considerados en su totalidad como valores de inversión, están valuados, de acuerdo a la comunicación 2002/225, a costo de adquisición ajustado por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor nominal prorrateada linealmente por el plazo que resta hasta el vencimiento de cada título. El siguiente cuadro muestra los valores en dólares U.S.A.*

Serie	Nominal	Registrado	Mercado	Serie	Nominal	Registrado	Mercado
32F	439.000	431.683	408.270	36Esc.	172.200	170.574	120.540
42F	119.000	117.246	71.400	37Esc.	78.100	77.728	55.842
45F	59.000	58.424	34.515	39Esc.	160.100	159.026	120.075
46F	490.000	483.775	281.750	40Esc.	108.000	106.960	62.640
47F	114.000	111.525	66.690	44Esc	191.000	188.207	97.410
53F	10.000	6.931	4.000	45Esc.	168.800	165.916	89.464
G2008	20.000	20.000	11.400	46Esc.	132.200	130.262	70.066
34Esc.	304.000	304.000	262.200	49Esc.	339.100	319.773	144.965
35Esc.	70.400	70.400	56.672	53Esc.	2:000.000	1:980.598	780.000

A su vez, en base al principio de prudencia, la gerencia resolvió mantener una previsión del 11% del valor de registración, originada inicialmente en criterios indicados por el BCU. Se define el importe recuperable como el valor neto resultante.

3.- Sucursales y participaciones en otras sociedades.

La Institución desarrolla su actividad en una única sede social, no poseyendo sucursales ni dependencias, ni en el país, ni en el exterior; así como tampoco participación en otras sociedades.

4.- Capital.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 2002 asciende a $ 26:000.000, totalmente integrado y está representado por 24.000 acciones nominativas de valor nominal $ 1.000 cada una y $ 2.000.000 en certificados provisorios.

C) Información referente a los activos y pasivos.

1.- Saldos en moneda extranjera.

Los bienes, derechos y obligaciones en moneda extranjera han sido arbitrados a dólares U.S.A. utilizando los arbitrajes proporcionados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al cierre del día 31 de diciembre de 2002, último día hábil del ejercicio, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización del dólar U.S.A. (cable) tipo comprador, que a dicha fecha cerró a $ 27,20.

2.- Posición en moneda extranjera.

La moneda extranjera incluida en los activos y pasivos de la empresa se discrimina de esta forma al 31 de diciembre de 2002:

Dólares y equivalente en dólares de otras monedas extranjeras

ACTIVO				
Disponible			u$s	2:239.053
Valores Públicos			"	4:396.506
Créditos Vigentes por intermediación financiera			"	32:563.735
**Sector financiero*	u$s	15:751.570		
**Sector no financiero*	"	16:812.165		
**Operaciones a liquidar*	"			
Créditos Diversos			"	341.434
Créditos Vencidos por intermediación financiera			"	9:777.143
**Colocación vencida*	u$s	5:150.131		
**Créditos en gestión y morosos*	"	4:627.012		
Inversiones			"	16.520
Total ACTIVO en M.E.			**u$s**	**49:334.391**

Aviso Nº 13394 continúa en página 2379-C



Banca Nazionale del Lavoro

PASIVO

Obligaciones por intermediación financiera		*u$s 34:407.432*
**Sector financiero*	*u$s 175.800*	
**Sector no financiero*	*" 34:231.632*	
**Operaciones a liquidar*	*"*	
Provisiones		*" 15.500*
Previsiones		*" 1:211.098*
	Total PASIVO en M.E.	***u$s 35:634.030***
	POSICION NETA ACTIVA	***u$s 13:700.361***

3.- Limitación a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.

No existen restricciones a la libre disposición de los activos de la Institución, salvo las que surgen en función de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de encaje y venta de valores públicos con pacto de recompra. Los Bonos del Tesoro R.O.U. han sido definidos como Valores de Inversión por resolución de Directorio de fecha 17 de octubre de 2002 y se mantendrán en cartera hasta sus respectivos vencimientos o rescates parciales. El 31.12.02 el encaje mínimo obligatorio en moneda nacional ascendía a $ 185 mil y en moneda extranjera a u$s 18 mil; en tanto no se mantenían operaciones de venta de valores públicos con pacto de recompra.

4.- Garantías otorgadas con respecto a pasivos.

Las obligaciones contraidas, así como las contingencias de las que podrían derivarse obligaciones para la Institución, no gravan activos ni bienes de Banca Nazionale del Lavoro S.A.

5.- Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos.

Considerando vencimientos de las operaciones a plazo fijo. Para las operaciones que contemplan servicio en cuotas se toma el vencimiento promedio ponderado, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

	Sector financiero		Sector no financiero	
CREDITOS				
Hasta un año	$	433:113.381	$	454:033.359
Entre uno y tres años	$	15:678.752	$	10:832.461
Más de tres años	$	8:950.405	$	1:047.293
Previsión ds. Incobrables	$	(29:088.831)	$	(8.393.995)
Total de créditos	**$**	**428:653.707**	**$**	**457:519.118**
OBLIGACIONES				
Hasta un año	$	4:781.773	$	919:201.727
Entre uno y tres años	$		$	11:931.295
Más de tres años	$		$	
Total de obligaciones	**$**	**4:781.773**	**$**	**931:139.022**



D) OTRAS NOTAS

1.- Hechos posteriores.

Con posterioridad al cierre de ejercicio, la empresa está evaluando la continuidad de sus operaciones en la plaza..

2.- Efectos inflacionarios.

El Banco Central del Uruguay establece que las instituciones de intermediación financiera deben ajustar por inflación sus estados contables de acuerdo con un procedimiento que consiste en aplicar a los estados contables una corrección monetaria integral basada en el índice de precios al por mayor de productos nacionales - nivel general.

El ajuste por inflación del presente ejercicio, de acuerdo al procedimiento señalado asciende a $ 144:029.656,89 que se expone en el Estado de Resultados "Resultado del ajuste por inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".

Banca Nazionale del Lavoro S.A.

Cr. Rubén Darío Rodríguez
Contador General

Dr. Albérico Brosca
Gerente General

28) $ 26602 1/p 13394 Mar 25- Mar 25 (0130)

ISONIL S.A.

Modificación de objeto social

Resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 10 2002:
"Artículo 2. OBJETO.- Su objeto es: (a) la prestación de servicios de construcción, compresión, operación, mantenimiento, inspección, respuesta y atención de emergencias respecto de sistemas de transporte y o distribución de gas natural en la República Oriental del Uruguay, respetando las prohibiciones legales vigentes; (b) la operación, explotación y suministro de servicios de telecomunicaciones, respetando las prohibiciones legales vigentes."
Inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 13 3 2003 con el número 1445.
28) $ 2475 1/p 13381 Mar 25- Mar 25 (0131)

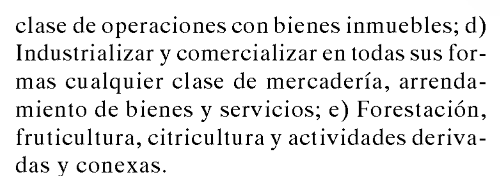
GENEXUS CONSULTING S.A.

OBJETO: Consultoría de diseño de sistemas de información; Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, electrónica, electrotecnia, electrodomésticos, ferretería, informática, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, transportes; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.600.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5 3 03, 1288.
28) $ 1980 1/p 13405 Mar 25- Mar 25 (0132)

INGENIO SANTA MARIA S. A.

(Art. 362 Ley 16.060)

Acta Asamblea: 15 04 1999
OBJETO: a) Importación, elaboración, preparación y comercialización de yerba y toda clase de explotación industriales y comerciales conexas con dichas actividades; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda



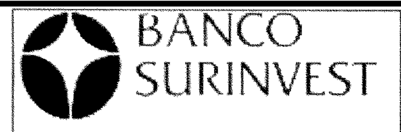
clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier clase de mercadería, arrendamiento de bienes y servicios; e) Forestación, fruticultura, citricultura y actividades derivadas y conexas.
AUMENTO CAPITAL: $ 10.000.000.
PRORROGA PLAZO: 100 AÑOS.
28) $ 2475 1/p 13433 Mar 25- Mar 25 (0133)

PODEVAN SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
24 3 2003, número 1696.
28) $ 3465 1/p 13490 Mar 25- Mar 25 (0134)

NUVEAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
24 3 2003, número 1688.
28) $ 3465 1/p 13491 Mar 25- Mar 25 (0135)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO		$
Disponible		95,245,735
Valores Públicos		194,536,044
Créditos vigentes por intermediación financiera (c.5):		1,346,551,186
- Sector Financiero	271,938,251	
- Sector no Financiero	1,070,755,349	
- Operaciones a liquidar	3,857,586	
Créditos diversos		13,382,194
Créditos vencidos por intermediación financiera:		440,621,375
- Colocación vencida	92,957,713	
- Créd. en gestión y morosos	347,663,662	
Inversiones (b.3)		35,449,022
Bienes de uso		103,077,446
Cargos diferidos		748,020
TOTAL DE ACTIVO		**2,229,611,021**

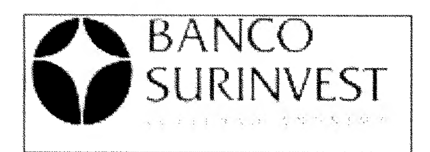
PASIVO		$
Obligaciones por intermediación financiera (c.5)		2,014,057,141
- Sector Financiero	316,897,433	
- Sector no Financiero	1,693,375,970	
- Operaciones a liquidar	3,783,738	
Obligaciones Diversas		10,036,450
Provisiones		4,007,652
Previsiones		310,950
TOTAL DE PASIVO		2,028,412,193
PATRIMONIO		
Capital Integrado (b.4)		202,157,310
Aportes no Capitalizados		-
Ajustes al Patrimonio (d.1)		120,803,269
Reservas		-
Resultados Acumulados:		(121,761,751)
- Resultados ejercicios anteriores	(38,994,163)	
- Resultados del ejercicio	(82,767,588)	
- (Adelantos de resultados)	-	
TOTAL DE PATRIMONIO		201,198,828
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**2,229,611,021**

Cuentas de Contingencia	241,967,889
Cuentas de Orden	16,276,599,122

Aviso Nº 13424 continúa en páginas 2381-C y 2382-C

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2002

		$
Ganancias financieras		1,882,629,206
Pérdidas financieras		(1,776,189,133)
Resultado financiero antes de previsiones		**106,440,073**
Previsiones		(93,515,415)
Resultado financiero después de previsiones		**12,924,657**
Ganancias por servicios		36,015,978
Pérdidas por servicios		(4,238,638)
Resultado por servicios		**31,777,340**
Resultado bruto		**44,701,997**
Otras ganancias operativas		56,576,716
Otras pérdidas operativas:		(114,914,770)
- Gastos de personal	40,115,337	
- Gastos generales	52,218,127	
- Amortizaciones	6,239,623	
- Resto	16,341,683	
Resultado operativo neto		**(13,636,057)**
Resultados extraordinarios		124,238
Resultados de ejercicios anteriores		475,631
Resultado del ejercicio antes de IRIC		**(13,036,188)**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio		(29,550)
Resultado del ejercicio después de IRIC		**(13,065,738)**
Resultado del ajuste por inflación (d.1)		(69,701,850)
Resultado del ejercicio ajustado por inflación		**(82,767,588)**



Notas a los Estados Contables al 31.12.2002

A. CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 se encuentran pendientes de consideración por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en concordancia con lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989

B. INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACION FINANCIERA

b.1 Naturaleza jurídica

Banco Surinvest S.A. es una sociedad anónima uruguaya, abierta, con acciones nominativas de valor nominal $ 1 cada una. Pertenece a un grupo de accionistas institucionales nucleados en una sociedad de Islas Cayman, llamada Surinvest International Limited (SIL), integrada por la Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial), Rabobank (Holanda), HSBC Bank Argentina, Unibanco (Brasil), Bicecorp (Cayman) y Philadelphia International Equities (U.S.A.).

b.2 Base de preparación de los estados contables

Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay (BCU). Estas normas se sustentan sobre la base convencional del costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusula de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.

b.3 Sucursales y participaciones en otras sociedades

El Banco desarrolla su actividad en Uruguay en una única casa abierta al público, no poseyendo sucursales ni dependencias. El Banco tiene una Oficina de Representación en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, autorizada a operar por el Banco Central de la República Argentina.

Banco Surinvest S.A. posee acciones del Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX) por un valor de $ 3.134.987 (0.1%). Además, por razones operativas, posee participaciones minoritarias en el Sistema SWIFT por un valor de $ 136.938, en B.E.V.S.A. por un valor de $ 267.800.- y en la Bolsa de Valores por un valor de $ 21.760.-.

Aviso Nº 13424 continúa en página 2382-C

b.4 Capital

El capital social asciende a $ 203.000.000

El capital integrado es de $ 202.157.310

No existen suscripciones pendientes de integración.

C. INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

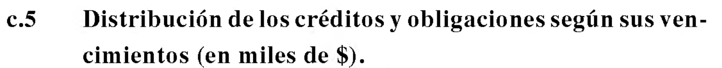
c.1 Los saldos en moneda extranjera arbitrados a dólares USA han sido convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de $ 27.20 por dólar.

c.2 La posición en moneda extranjera al 31.12.2002 expresada en dólares USA era de U$S 2.655.175 (activa).

c.3 No existen limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y tampoco restricción alguna al derecho de propiedad salvo por valores depositados obligatoriamente en el BCU por un total de U$S 6,2 millones, en relación con operaciones de ALADI que se encuentran en proceso de arbitraje entre los bancos centrales de Uruguay y Argentina.

c.4 No existen garantías otorgadas respecto a los pasivos.

c.5 Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos (en miles de $).



	Créditos Vigentes	Obligaciones
Hasta 1 año	1.052.138	1.501.612
De 1 a 3 años	117.691	16.293
Mayores a 3 años	176.722	496.152
	1.346.551	2.014.057

c.6 No existen otros hechos que por su importancia justifiquen su exposición en los Estados Contables.

D. OTRAS NOTAS

d.1 Efectos inflacionarios

El resultado del procedimiento de ajuste por inflación dictado por el BCU, consistente en aplicar a los estados contables una corrección monetaria integral basada en el Indice de Precios al por Mayor de productos nacionales - nivel general, se expone en el Estado de Resultados ("Resultado por inflación") y en el Estado de Situación Patrimonial, dentro de "Ajustes al Patrimonio".



Cr. Gabriel Prigue
Gerente



Cr. Alberto Mello
Gerente General



28) $ 20608 1/p 13424 Mar 25- Mar 25 (0136)

JASTEM S.A.
en lo sucesivo
BIOTEC PLAZA S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: 07/02/03
Reforma Art. 1º
Inscripción: 28/02/03, Nº 1252.
28) $ 990 1/p 13366 Mar 25- Mar 25 (0137)

DOVIANO SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
24/3/2003, número 1690.
28) $ 3465 1/p 13492 Mar 25- Mar 25 (0138)

MUNVEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
24/3/2003, número 1689.
28) $ 3465 1/p 13493 Mar 25- Mar 25 (0139)

REFORMAS

SAMYSOL S.A.
Reforma de Estatutos y
Aumento de Capital

Asamblea: 6/11/02
Capital Actual: $ 12.000.000.- (acciones al portador)
Modifica artículo 3º
Capital Integrado: $ 6.200.000.-
Inscripción: 7/3/03, Nº 1320.
28) $ 990 1/p 13404 Mar 25- Mar 25 (0140)

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.



Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 48 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy